

## **Acta Nro. 296/2024 de Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2024**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM San Salvador, a las nueve horas del día veintisiete de agosto del año dos mil veinticuatro; estando reunidos los miembros del Consejo Directivo, para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada. Se hace constar que la continuidad de miembros del Consejo Directivo cuyos períodos vencieron en fecha quince de agosto del dos mil veinticuatro y de conformidad al Artículo 11, inciso II de la Ley de ISBM, y lo informado por la Comisión Nacional de Elección en el Punto 15 del Acta 288 de fecha nueve de agosto del dos mil veinticuatro, mediante la cual se emitió el informe de suspensión hasta nuevo aviso del proceso de elecciones de los miembros del Consejo Directivo para el período 2024-2029 que representan a los servidores públicos docentes que laboran en el MINEDUCYT conforme a los literales f) y e) del artículo 10 de la Ley de ISBM; continuaran ejerciendo sus funciones mientras los miembros de un nuevo Consejo Directivo no tomen posesión de sus cargos. **Estando presentes** la licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza**, Director Presidente; la licenciada **Dalia Patricia Vásquez de Guillén**, **Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Propietario, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los licenciados el licenciado **David de Jesús Rodríguez Martínez**, **Francisco Cruz Martínez y Francisco Javier Zelada Solís**, Directores Propietarios electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Asimismo, de manera presencial participan en calidad de Suplentes, el licenciado **Ismael Quijada Cardoza y el profesor José Orlando Méndez**, **Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. **Se hace constar** Se hace constar que el señor Ministro de Educación, **Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez** y el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz**, primer y segundo Directores Propietarios designados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y el señor Ministro de Salud el **Dr. Francisco José Alabi Montoya**, Director Propietario designado por el Ministerio de Salud; presentaron excusas y no asistirán a la sesión debido a compromisos en sus ministerios motivo por el cual se hace el llamamiento a sus respectivos suplentes. Conforme a los acuerdos tomados en el Subpunto 11.4 del Acta 220 de fecha 26 de mayo de 2023, y el Subpunto 15.1 del Acta 277 de fecha 14 de mayo del 2024; se habilita la participación virtual para Directores Suplentes, quienes han presentado verbalmente sus justificaciones. **Encontrándose de manera virtual** el licenciado **Juan Carlos Fernández Saca**, Primer Director Suplente designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias**, **Director Suplente** designado por el Ministerio de Salud; y actuando en calidad de Suplentes el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández**, Director Suplente, designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz Manzanares**, Directora Suplente, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la Profesora **Gloria de María Roque de Ramírez**, **Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Los

directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

#### **PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

Contándose con la presencia de **seis directores propietarios y dos Directores Suplentes**. De manera Virtual **dos directores suplentes** actuando en calidad de propietarios designados por el MINEDUCYT y el Ministerio de Salud; **y tres Directores Suplentes**. **El quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, el Licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo; y la licenciada #####, Jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

#### **PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. **Establecimiento de Quórum.**
2. **Aprobación de Agenda.**
3. **Lectura de Acta Nro. 295. Programación de Comisiones.**
4. **Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**
  - 4.1 Solicitud de aprobación de tres (03) Gastos Funerarios.
  - 4.2 Solicitud de aprobación de cinco (05) Reembolsos Mayores procedentes.
  - 4.3 Solicitud de aprobación de ocho (08) Subsidios Temporales.

- 4.4 Informe de cumplimiento de encomienda referente a presentar a la Comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones.

**5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.**

- 5.1 Informe de Resolución de Casos de Actas 294 y 295.
- 5.2 Informe de cumplimiento de encomienda del Acta 294, referente a seguimiento a publicación y sistematización del Certificado de Permanencia a emitir por ISBM y la elaboración de modelo sugerido para descarga para atenciones en la red privada.
- 5.3 Informe de cumplimiento de encomienda de punto 5 romanos II literal b) del Acta 294 referente a la implementación del Sistema Electrónico para reducir el tiempo presencial requerido por parte de los docentes para trámites administrativos.

**6. Puntos presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.**

- 6.1 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289 sobre presentar informe sobre la cobertura efectuada en el periodo que no se contó con el servicio de vigilancia.
- 6.2 Informe de cumplimiento de encomienda de Actas 290 y 291 sobre garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, aclara que actualmente las citas son válidas únicamente para establecimientos institucionales y socializar la información presentada y facilitar el documento, en formato general para que puedan completarlo los médicos privados.
- 6.3 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 291 sobre mejorar la respuesta del Centro de Orientación Médica, con el objetivo que pueda manejar la información y orientar al paciente.
- 6.4 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 293 relacionado sobre el seguimiento y resultado de las gestiones de trabajo social.
- 6.5 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 291 sobre valorar que en los Policlínicos Magisteriales los días sábados tengan una atención de 01:00 pm hasta las 06:00 pm (exceptuando Santa Ana, San Salvador y San Miguel).

**7. Puntos presentados por la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.**

- 7.1 Informe de abastecimiento de medicamentos a los Establecimientos Magisteriales de ISBM.
- 7.2 Estrategias para optimizar la distribución y asignación de servicios de transporte.

## **8. Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.**

- 8.1** Autorización de Onceava Modificación a la Planificación Anual de Compras 2024.
- 8.2** Aprobación de cesación del Ítem Nro. 23 del contrato Nro. LP-003/2024-ISBM, suscrito con el proveedor UNIRAD, S.A. DE C.V., correspondiente al proceso de Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM.
- 8.3** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024" y aprobación de su recomendación.
- 8.4** Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM denominada "CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449" y aprobación de su recomendación.
- 8.5** Modificativa de Incremento de Monto para Ocho Convenios suscritos con Hospitales de la Red Pública de Salud, que están por agotar el monto total asignado para atender a la Población Usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM.
- 8.6** Autorización para la rectificación del Contrato Nro. AD-020/2024-ISBM, derivado de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, en relación a la marca y número de registro sanitario del ítem Nro. 9.

## **9 Punto presentado por la Subdirección Administrativa.**

- Solicitud de rectificación del punto 7, del Acta nro. 285, referente al contrato de arrendamiento de inmueble del Policlínico de Cojutepeque.

## **10. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.**

- 10.1** Informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido del 15 al 22 de agosto de 2024.
- 10.2** Informe sobre encomienda en Referencia a Punto 9.2 Romano I Acta 293, sobre "Implementación de controles rigurosos que garanticen o impiden al ingreso de actividades que deben desarrollarse durante la jornada laboral"
- 10.3** Informe sobre encomienda en Referencia a Punto 9.2 Romano I Acta 293, sobre "Realizar auditoría de casos presentados y observados para devolución por acciones de personal según corresponda, en conjunto sobre los montos que hayan sido descontados luego de verificadas las acciones"
- 10.4** Informe sobre encomienda en Referencia a Punto 9.2 Romano III Acta 293, sobre "Realizar las adecuaciones necesarias, para solventar las dificultades que fueron

planteadas por el jefe de la Sección de Transporte, en relación a la asignación de horarios, así como para la distribución de horarios en establecimientos de salud".

**10.5** Aprobación de la regulación interna para el cumplimiento de la ley crecer juntos en lo referente al Centro de Atención a Primera Infancia (CAPI).

**11. Punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.**

- Informe de seguimiento de encomienda de Acta 292 y 293.

**12. Punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional**

- Informe de evaluación del primer semestre al Plan Operativo Institucional 2024.

**13. Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional**

**13.1** Informe de ingresos y gastos de julio 2024.

**13.2** Informe de hospitales públicos y privados de julio 2024.

**13.3** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024.

**14. Puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal**

**14.1** Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra LETERAGO, S.A. DE C.V., por retraso en la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, objeto del Contrato Nro. CM-030/2023-ISBM, suscrito en virtud de los resultados de la Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM. **(Apertura a Prueba).**

**14.2** Informe de seguimiento de procedimiento de Inhabilitación, contra NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., Orden de Compra Nro. 028/2024-ISBM, Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM **(Apertura a Prueba).**

**14.3** Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por retraso en la entrega de los ítems Nros. 4, 5, 7, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, de la Orden de Compra Nro. 025/2023-ISBM, Libre Gestión Nro. 003/2023-ISBM **(Apertura a Prueba).**

**14.4** Informe de seguimiento de procedimiento de imposición de multa, contra **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, incumplimiento al plazo de entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM. **(Resolución Final).**

**15. Puntos presentados por la Unidad de Auditoría Interna**

**15.1** Informe de seguimiento a recomendaciones a Auditoría Externa año 2022.

**15.2** Informe de Resultados del Inventario físico de medicamentos al 30 de junio del 2024

**16. Informe de Presidencia.**

**17. Resolución de Casos.**

**18. Punto Incorporado.**

**A solicitud del Lic. David Rodríguez.**

**18.1** Informe de citas suspendidas en las últimas semanas en Hospital San Rafael y Hospital Zacamil y la estrategia para resolver.

**A solicitud del Lic. Francisco Zelada.**

**18.2** Informe ejecutivo sobre la programación de Cirugías de Cataratas en el Hospital Militar.

**A solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones**

**18.3** Informe sobre proceso de elecciones.

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DE ACTA 295 Y PROGRAMACIÓN DE COMISIONES.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura de Acta 295; y se emitirá el informe sobre desarrollo de reuniones de Comisiones.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del Acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 295 y la programación de Comisiones Técnicas para esta semana, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura de los acuerdos del acta 295, conocido el informe sobre el desarrollo de

reuniones de comisiones presentado por el Asistente de Consejo Directivo; luego de la revisión y valoraciones efectuadas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar y ratificar el Acta Nro. 295 de Sesión Ordinaria de fecha veinte de agosto del dos mil veinticuatro, siendo procedente imprimirla y firmarla.**
- II. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.**

**PUNTO CUATRO: SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cuatro puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE TRES (3) GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió tres (3) solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	14/08/2024	GF-090/2024
2	##### (HIJO)	#####	16/08/2024	GF-091/2024
3	##### (ESPOSA)	#####	16/08/2024	GF-092/2024

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

## **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$2,185.82**, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: GF-090/2024, GF-091/2024 y GF-092/2024.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**

- I. **Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios** por un monto de

US\$2,185.82, según el detalle siguiente:

a) GF-090/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
14/08/2024	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	ENFERMEDAD CARDIORRENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA E INSUFICIENCIA RENAL, CHOQUE CARDIOGENICO	ENFERMEDAD COMÚN	ENFERMEDAD CARDIORRENAL HIPERTENSIVA CON INSUFICIENCIA CARDIACA CONGESTIVA E INSUFICIENCIA RENAL, CHOQUE CARDIOGENICO	NIP **** ID ****	26/07/2024	\$809.92

\*Certificación de partida de defunción expedida el 29 de julio de 2024.

b) GF-091/2024

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
16/08/2024	#####	****	HIJO	#####	DOCENTE PENSIONADO	CANCER DE COLON	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE COLON	NIP **** ID ****	08/08/2024	\$565.98

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de agosto de 2024.

\*\*Monto equivalente a la última pensión por vejez percibida por la docente.

c) GF-092/2024

\*Certificación de partida de defunción expedida el 13 de agosto de 2024.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			COTIZANTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN*	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
16/08/2024	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	ENFERMEDAD COMÚN	INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA	NIP **** ID ****	30/07/2024	\$809.92

II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** realizar la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos

Administrativos.

- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CINCO (05) REEMBOLSOS MAYORES PROCEDENTES.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recibió solicitudes de reembolso por gastos médicos, según el siguiente detalle:

CASO MAYOR				
Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud en lugar de origen	Fecha de recepción de la solicitud en la Subdirección de Salud	Nro. de registro institucional (casos mayores)
1	#####	27/07/2024 USULUTÁN	08/08/2024	64-2024
2	#####	16/08/2024 SANTA ANA	16/08/2024	67-2024
3	#####	27/07/2024 SONSONATE	19/08/2024	68-2024
4	A FAVOR DE SU ESPOSA: #####	14/08/2024 SAN MIGUEL	19/08/2024	69-2024
5	#####	07/08/2024	19/08/2024	70-2024

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos", la Subdirección de Salud a través del Técnico de Reembolsos y Reintegros, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico de cada caso para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

En fecha 22 de agosto de 2024, la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, emitió recomendación para aprobar el pago de cinco solicitudes de reembolso mayores desde \$250.01, arriba detalladas, según consta en el Acta Nro. 14-2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley del ISBM y las regulaciones del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "Instructivo para Trámites de Reintegro por Utilización de Forma Inadecuada de los Servicios del Instituto y de Solicitudes de Reembolsos por Gastos Médicos".

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar 5 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **CASO MAYOR Nro.64-2024, CASO MAYOR Nro.67-2024, CASO MAYOR Nro.68-2024, CASO MAYOR Nro.69-2024 y CASO MAYOR Nro.70-2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO:** agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, después de la revisión y evaluación de las solicitudes, realizada por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, según consta en Acta Nro. 14-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s), 22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI

del Instructivo Nro. 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar 5 (cinco) reembolsos mayores por gastos médicos**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. **CASO MAYOR Nro.64-2024.**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	#####  ID: ****  EDAD: ** AÑOS	CASO: 64-2024  27/07/2024  USULUTÁN	TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE:  <b>ACIDO FOLINICO 50MG/1 FRASCO VIAL</b>  12 FRASCOS POR MES  <b>\$270.00</b>	<b>\$270.00</b>  TRATAMIENTO MÉDICO CON EL MEDICAMENTO ESPECIFICO O INDISPENSABLE  <b>ACIDO FOLINICO 50MG/ 1 FRASCO VIAL</b>  12 FRASCOS POR MES  <b>\$270.00</b>	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> “que solicito reembolso por la compra de medicamento indicado por médico Oncólogo del sistema de ISBM doctor ##### en el Hospital Rosales para continuidad de su tratamiento de cáncer de colon.  <b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuario es conocido por la especialidad de Oncólogo del ISBM, por el diagnóstico de Cáncer de colon, quién le indica medicamento: Acido folinico <b>50mgs/frasco vial (300mgs endovenosos cada 2 semanas, 12 frascos por mes)</b> para darle continuidad a tratamiento de su enfermedad.  Usuario acude al Policlínico Magisterial de San Salvador, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 767642-2023, con fecha de 3 de julio de 2024, con indicación de Ácido folinico 300mgs endovenosos cada 2 semanas (6 frascos viales quincenales), con leyenda en la parte posterior de “ <b>no existencia</b> ”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador. Presenta factura con número 0594 de fecha 04 de julio de 2024, por un monto de <b>\$135.00</b> por 6 frascos y otra receta médica magisterial número correlativo 767641-2023, con fecha de 17 de julio de 2024, con indicación de Ácido folinico 300mgs endovenosos cada 2 semanas (6 frascos viales quincenales), con leyenda en la parte posterior de “ <b>no existencia</b> ”, con sello de Botiquín Magisterial de San Salvador factura número 0709 de fecha 20 de julio 2024, por un monto de <b>\$135.00</b> por 6 frascos. Por lo que en total de lo solicitado por el docente en ambas facturas fueron <b>\$270.00</b> .  Se consulta el precio a la SRS la cual nos reporta un monto unitario de \$22.5 por cada frasco/vial, haciendo un total de \$270.00 en 12 frascos, siendo este valor igual al que usuario canceló. Paciente realiza el debido

				<p>proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Salvador, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 22 de mayo 2024 al 21 de agosto 2024, y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: <b>Ácido folínico 300mgs endovenoso cada 2 semanas (12 frascos viales por mes)</b>, según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por el usuario de <b>\$270.00 por 12 frascos</b>. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	---

II. CASO MAYOR Nro.67-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 67-2024  16/08/2024  SANTA ANA	\$700.00  EXAMEN ESPECIAL:  CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA OSEO)	\$675.00  EXAMEN ESPECIAL:  CENTELLOGRAMA OSEO (GAMMAGRAMA OSEO)  CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista para descartar cáncer de próstata <u>"El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio Centellograma óseo, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso"</u> presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Centro de Medicina Nuclear, de fecha 16 de agosto de 2024.</p> <p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocido por especialidad de oncología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico <b>Cáncer de próstata de muy alto riesgo</b>, por lo que le indica examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) para descartar metástasis ósea, por lo que en fecha 01 de mayo de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen.</b></p>

					<p>Usuario presenta factura electrónica D3A6FC59-9E30-4669-A35F-DB566B11F173 de fecha 16 de agosto 2024 por Centellograma óseo por monto de \$700.00.</p> <p>Se solicita el arancel del examen al proveedor Hospital de Diagnóstico, el cual reporta el costo de \$675.00, de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, <u>es de recordar que el Hospital de Diagnóstico no cuenta con monto suficiente para realizar este estudio, según información brindada por el doctor ##### médico supervisor de apoyo hospitalario del Hospital de Diagnóstico</u> por lo que se realiza estudio a un costo mayor por \$700.00 en comparación al precio de mercado nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Centellograma óseo (Gammagrafía ósea) de acuerdo al arancel institucional de <b>\$675.00</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	--

### III. CASO MAYOR Nro.68-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD  PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 68-2024  27/07/2024  SONSONATE	\$650.00  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CARDIACO	\$617.50  <b>EXAMEN ESPECIAL:</b>  RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR CARDIACO  CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL	<p><b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Según autorización del examen especial, realizado por la Comisión de Estudios Especiales del examen indicado por especialista Por diagnóstico de Estenosis valvular aortica severa + AO Bivalva por lo que recomienda "<u>El ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio resonancia magnética nuclear cardiaca, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso</u>" presento documentación para reembolso del costo de dicho examen, realizado en Clínica radiológica Brito Mejía Peña, en fecha 1 de julio 2024.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Paciente quién es conocido por especialidad de cardiología por doctor #####, proveedor de servicios del ISBM en el Hospital Rosales, por el diagnóstico de <b>Estenosis valvular aortica severa + AO Bivalvá</b>, por lo que le indica examen <u>resonancia magnética nuclear cardiaca</u> para valorar proceso quirúrgico, por lo que en fecha 09 de abril de 2024, presenta formulario C a la Comisión de Estudios Especiales del ISBM, para solicitar</p>

					<p>autorización de estudio especial, sugiriendo al usuario optar al reembolso <b>ya que el ISBM no cuenta con laboratorio proveedor para la realización del examen</b>, “al realizarse el examen especial reporta: Estenosis valvular aortica severa (aorta bicúspide tipo 0), dilatación de aorta ascendente.</p> <p>Se verifica que no se cuenta con proveedor institucional para la realización del examen especial solicita el arancel del examen al proveedor Hospital de Diagnóstico, el cual reporta que el costo es de \$617.50, <u>es de recordar que el Hospital de Diagnóstico ya no cuenta con monto suficiente para realizar este estudio, información brindada por doctor ##### médico supervisor de apoyo hospitalario del Hospital de Diagnóstico.</u></p> <p>Presenta factura electrónica 93#45778-9D8A-4D28-A457-789D8A7D2888 de fecha 01 de julio 2024 por monto de \$650.00, se solicita arancel de dicho estudio en Hospital de Diagnostico el cual nos reportan un monto de \$617.50 de acuerdo a información proporcionada por la licenciada #####, responsable de Atención de Usuarios del ISBM en el Hospital de Diagnóstico, por lo que usuario se realiza el examen especial a un costo menor en comparación al precio pagado por usuario.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de examen Resonancia magnética nuclear cardíaco de acuerdo al arancel institucional de <b>\$617.50</b> y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal b) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 2) del Instructivo N° 003/2021 denominado “INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.</p>
--	--	--	--	--	--

**IV. CASO MAYOR Nro.69-2024**

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO  FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y  CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	#####  ID: ****	CASO: 69-2024  14/08/2024	\$424.02  MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:	\$424.02  MEDICAMENTO ESPECIFICO E INDISPENSABLE:	<b>COMENTARIO DE USUARIO:</b> Refiere usuario que le indican tratamiento por trasplante renal que le indican Temolozamida 250mgs 4 capsulas vía oral cada 12 horas, 240 capsulas por mes, indicado por doctor nefrólogo pero que no había en existencia en botiquín de San Miguel y tuve que comprarla en farmacia por tal motivo pido se me autorice el reembolso”.

	<p>EDAD: ** AÑOS</p> <p>A FAVOR DE SU ESPOSA:</p> <p>MILAGRO DE LA PAZ AYALA DE RAMÍREZ</p> <p>ID: 96526</p> <p>EDAD: 51 AÑOS</p>	<p>SAN MIGUEL</p>	<p><b>MICOFENOLATO</b> 250 MGS 4 CAPSULAS VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 30 DIAS</p> <p>240 CAPSULAS, PERO POR PRESENTACION DEL ENVASADO DEL MEDICAMENTO SOLO COMPRAN 200 CAPSULAS.</p> <p>\$424.02</p>	<p><b>MICOFENOLATO</b> 250MGS 4 CAPSULAS VIA ORAL CADA 12 HORAS POR 30 DIAS</p> <p>240 CAPSULAS, PERO POR PRESENTACION DEL ENVASADO DEL MEDICAMENTO SOLO COMPRAN 200 CAPSULAS.</p> <p>\$424.02</p>	<p><b>ANÁLISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de nefrología, y en control por trasplante renal, quién le indica el medicamento micofenolato 250mgs 4 capsulas vía oral cada 12 horas por 30 días para continuidad de su tratamiento por patología.</p> <p>Se presenta hoja de autorización de compra por la Comisión Técnico Médica de ISBM la cual es autorizada en las fechas de <b>15 de abril 2024 al 04 de septiembre 2025.</b></p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Miguel, en donde le extienden receta médica magisterial número correlativo 8851015, con fecha de 29 de julio de 2024, con indicación de micofenolato 250mgs en dosis de 4 capsulas vía oral cada 12 horas (240 tabletas por 30 días), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Miguel, presenta <b>Factura electrónica FD03FBAE-4B39-4CF1-879A-0EE71FD6A555</b> de fecha 12 de agosto 2024 por un monto de \$424.02 por 02 frascos por 100 capsulas cada frasco a un precio unitario de \$212.01 cada frasco. <b>Para un total de \$424.02 por los dos frascos por las 200 capsulas por mes.</b> (por presentación de cada frasco se compraron 200 capsulas)</p> <p>Se consulta el precio a la SRS y nos reporta un monto unitario de \$2.505 por cada capsula, haciendo un total de \$501.00 en 200 capsulas, siendo este valor mayor al que usuaría canceló.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Miguel, y por no existencia del medicamento específico e indispensable: micofenolato 250mgs capsulas en dosis de 2 capsulas vía oral cada 12 horas por mes, la compra es a un precio menor al precio recomendado por SRS.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico e indispensable Temolozamida 100mgs tabletas en dosis de 4 tabletas vía oral cada 12 horas por día para 1 mês. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES</p>
--	---	-------------------	---	--	---

					DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS”.
--	--	--	--	--	------------------------------------

V. CASO MAYOR Nro.70-2024

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID. **** EDAD. ** AÑOS	CASO: 70-2024  7/08/2024  SAN SALVADOR	TRATAMIENTO CON EL MEDICAMENTO  ACIDO FOLINICO 50MG/1 FRASCO VIAL  12 FRASCOS POR MES	\$270.00  TRATAMIENTO CON EL MEDICAMENTO:  ACIDO FOLINICO 50MG/ 1 FRASCO VIAL A DOSIS DE 50MG IV CADA 6 HORAS POR 3 DIAS  12 FRASCOS POR MES	<p><b>COMENTARIO DE USUARIA:</b> Refiere usuario en su carta explicativa. “Que solicitó reembolso por la compra de medicamento indicado por médico neurólogo doctor ##### del sistema de ISBM para continuidad de su tratamiento de leucemia linfoblástica aguda tipo Burkitt.</p> <p><b>ANALISIS TÉCNICO:</b> Usuaría es conocida por la especialidad de neurólogo doctor ##### del ISBM, por el diagnóstico de leucemia linfoblástica aguda tipo Burkitt, quién le indica medicamento: Acido folinico <b>50mgs/frasco vial (50mgs endovenosos cada 6 horas por 3 días, 12 frascos por mes)</b> para darle continuidad a tratamiento de su patología.</p> <p>Usuario acude al Policlínico Magisterial de Ilopango, y le extienden receta médica magisterial número correlativo 607962-2023, con fecha de 18 de junio de 2024, con indicación de Ácido folinico 50mgs endovenoso cada 6 horas por 3 días (12 frascos viales por mes), con leyenda en la parte posterior de “no existencia”, con sello de Botiquín Magisterial de Ilopango. Presenta factura con número 0691 de fecha 18 de julio de 2024, por un monto de <b>\$270.00</b> por 12 frascos.</p> <p>Se consulta el precio a la SRS la cual nos reporta un monto unitario de \$22.5 por cada frasco/vial, haciendo un total de \$270.00 en 12 frascos, siendo este valor igual al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es igual al precio máximo a pagar según la SRS. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de Ilopango, y por no contar con existencia del medicamento y no encontrarse en cuadro básico del ISBM, también presenta autorización por comisión de medicamentos especiales que consta la autorización por la vía del reembolso de la fecha del 14 de junio 2024 al 13 de septiembre 2024. Y para darle continuidad a tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio igual al regulado por la SRS.</p> <p>Posterior al análisis se considera <b>PROCEDENTE</b> el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento específico o indispensable: <b>Ácido folinico 50mgs endovenoso cada 6 horas por 3 días (12 frascos viales por mes),</b></p>

					según dosis indicada y de acuerdo al monto solicitado por usuaria de <b>\$270.00 por 12 frascos</b> . Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones** las notificaciones, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para las notificaciones correspondientes a los solicitantes.

.....

#### 4.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE OCHO (08) SUBSIDIOS TEMPORALES.

.....

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió ocho (8) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	#####	08/08/2024	ST-070/2024
2	#####	08/08/2024	ST-071/2024
3	#####	12/08/2024	ST-072/2024
4	#####	12/08/2024	ST-073/2024
5	#####	12/08/2024	ST-074/2024
6	#####	13/08/2024	ST-075/2024
7	#####	13/08/2024	ST-076/2024
8	#####	13/08/2024	ST-077/2024

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de la solicitud arriba mencionada recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago del subsidio por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26, 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 14/2024 y por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

## RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 14/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar ocho (8) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: **ST-070/2024, ST-071/2024, ST-072/2024, ST-073/2024, ST-074/2024, ST-075/2024, ST-076/2024 y ST-077/2024.**
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido aprobarlo según la recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 14/2024, de fecha 24 de julio de 2024, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, y 27 de la Ley del ISBM y el

Instructivo Nro. ISBM 22/2018 denominado: "Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes", el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar ocho (8) solicitudes de subsidio por incapacidad temporal**, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

**ST-070/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	08/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	21 DE JULIO 2024/ 21 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2024	\$258.80	JULIO \$203.34 AGOSTO \$55.46	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO/TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO	51a/ 20ª a 10 m

**ST-071/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	08/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	28 DE JULIO 2024 / 28 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2024	\$259.34	JULIO \$57.63 AGOSTO \$201.71	FRACTURA DE TIBIA Y PERONE	52a/ 13ª a 06 m

**ST-072/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	12/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	07 DE JULIO 2024 / 07 DE JULIO AL 13 DE JULIO DE 2024	\$129.40	JULIO \$129.40	FRACTURA RADIO DISTAL DERECHO	64a/ 16ª a 02 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Público Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**ST-073/2024**

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	12/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	28 DE JUNIO 2024 / 28 DE JUNIO AL 03 DE OCTUBRE 2024	\$1,941.84	JUNIO \$60.74 JULIO \$607.44 AGOSTO \$607.44	LINFOMA FOLICULAR	65a/ 24ª a 03 m

						SEPTIEMBRE \$607.44		
						OCTUBRE \$58.78		

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

### ST-074/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	12/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	25 DE JUNIO DE 2024 / 25 DE JUNIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$1,354.81	JUNIO \$89.33 JULIO \$446.64 AGOSTO \$446.64 SEPTIEMBRE \$372.20	ESPONDILODISCITIS	29a/ 02ª a 06 m

### ST-075/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL**	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	13/08/2024	PRORROGA	DUI ****	19 DE ABRIL 2024 / 09 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$3,487.88	JULIO \$450.68 AGOSTO \$607.44 SEPTIEMBRE \$607.44 OCTUBRE \$607.44 NOVIEMBRE \$607.44 DICIEMBRE \$607.44	PIE DIABETICO	60a/ 24ª a 07 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

\*\*Considerando la cobertura de la incapacidad emitida por el Hospital Nacional Santa Gertrudis de San Vicente, y convalidación realizada por el Jefe médico del Policlínico Magisterial de San Vicente, se verificó continuidad del periodo indicado del 09 de julio al 31 de diciembre de 2024, en ese sentido se valida el subsidio, el cual se pagará al vencimiento de cada mes del periodo aprobado, además se informó al subsidiado al seguimiento correspondiente.

### ST-076/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*

#####	13/08/2024	PRORROGA	DUI ****	13 DE MAYO 2024 / 29 DE JUNIO AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$1,295.88	JUNIO \$40.50 JULIO \$607.44 AGOSTO \$607.44 SEPTIEMBRE \$40.50	PIE DIABETICO GRADO III	69a/ 14ª a 09 m
-------	------------	----------	-------------	---	------------	--	----------------------------	--------------------

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

### ST-077/2024

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	13/08/2024	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE JULIO 2024 / 01 DE JULIO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024	\$1,545.34	JJULIO \$643.89 AGOSTO \$643.89 SEPTIEMBRE \$257.56	TUMOR CEREBRAL	65a/ 20ª a 06 m

\*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que el Servidor Público Docente no se encuentra pensionado por vejez.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. **Aprobar el acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

#### 4.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA REFERENTE A PRESENTAR A LA COMISIÓN Y CONSEJO DIRECTIVO REPORTE MENSUAL DE PRESTACIONES.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Informe de cumplimiento de encomienda referente de presentar a la Comisión y Consejo

Directivo reporte mensual de prestaciones.

Que en acta 277 de fecha de 14 de mayo 2024 en el Subpunto 4.4 Informe de cumplimiento de encomienda referente de presentar a la comisión y Consejo Directivo reporte mensual de prestaciones.

ACUERDO: Devolver el informe para que sea ampliado en los aspectos generales de las gestiones (cuántas solicitudes se han recibido, cuántas se han aprobado, cuantas fueron denegadas y sus montos, monto general de las solicitudes aprobadas, según instructivo, ésta última deberá ser trabajado en conjunto con la UFI.

RESPUESTA:

En base a solicitud se presenta cuadro de las solicitudes que fueron enviadas a Unidad Financiera y cuales fueron pagadas, se detallan en cada mes de las que están pendientes de pago por diferentes razones:

1. Ya sea porque el número de cuenta del banco corresponden a cajas de crédito o cooperativas de ahorro.
2. Por error en el número de cuenta de ahorros.
3. Por falta de subsanaciones pendientes por los usuarios solicitantes.

En los siguientes cuadros se comparte se detalla que los usuarios a los que aún están pendientes de resolución de pago, las cuales en su mayoría son para la emisión de cheques, ya que se habían elaborado en el mes correspondiente de pago, pero por falta de coordinación con el solicitante se tuvieron que anular y el área financiera los tenía que volver a emitir con la petición del solicitante o previa coordinación.

Tabla1.

INFORME FINANCIERO DE LENTES Y REEMBOLSOS ENTRE ENERO AL 15 DE AGOSTO 2024

INFORME DE LENTES 2024									
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
NUMERO DE LENTES PROCESADOS	635	237	553	514	546	353	525	235	3598
MONTO DE LENTES PROCESADOS	\$ 63,408.54	\$ 23,689.97	\$ 55,135.49	\$ 51,293.95	\$ 54,358.40	\$ 35,284.54	\$ 52,348.34	\$ 23,471.99	\$ 358,991.22
NUMERO DE LENTES PAGADOS	628	231	539	513	528	336	493	173	3441
MONTO DE LENTES PAGADOS	\$ 62,708.54	\$ 23,089.97	\$ 53,735.49	\$ 51,193.95	\$ 52,583.40	\$ 33,584.54	\$ 49,165.36	\$ 17,300.00	\$ 343,361.25
DIFERENCIA	7	6	14	1	18	17	32	62	157

INFORME DE REEMBOLSOS 2024									
CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
NUMERO DE REEMBOLSOS PROCESADOS	238	227	201	342	294	198	205	79	1784
MONTO DE REEMBOLSOS PROCESADOS	\$ 14,229.60	\$ 17,912.29	\$ 10,643.20	\$ 18,711.50	\$ 16,570.78	\$ 11,155.48	\$ 12,596.04	\$ 4,255.45	\$ 106,074.34
NUMERO DE REEMBOLSOS PAGADOS	234	226	197	340	289	193	203	50	1732
MONTO DE REEMBOLSOS PAGADOS	\$ 14,186.59	\$ 17,832.13	\$ 10,292.14	\$ 18,634.97	\$ 16,418.13	\$ 10,921.58	\$ 12,403.04	\$ 5,756.00	\$ 106,444.58
DIFERENCIA	4	1	4	2	5	5	2	29	52

FUENTE: SAFI AL 18/08/2024

En la tabla 1. se observan los montos pagados de las solicitudes procesadas y las pagadas del beneficio de anteojos, así como de las solicitudes procesadas y las pagadas de reembolsos por medicamentos o exámenes.

Tabla 2. SOLICITUDES PENDIENTES DE REEMBOLSOS POR MES:

MES	SOLICITUDES	PENDIENTES
ENERO	238	4
FEBRERO	227	1

MARZO	201	4
ABRIL	342	2
MAYO	294	5
JUNIO	198	5
JULIO	205	2
AGOSTO	79	29
TOTAL	1,784	52

En la tabla 2. Se detallan las solicitudes de reembolsos pendientes de pagos por mes que en su mayoría son del mes de agosto ya que aún están en revisión del área financiera ya que no se ha cerrado el mes.

Tabla 3. SOLICITUDES PENDIENTES DE ANTEOJOS POR MES:

MES	SOLICITUDES	PENDIENTES
ENERO	635	7
FEBRERO	237	6
MARZO	553	14
ABRIL	514	1
MAYO	546	18
JUNIO	353	17
JULIO	525	32
AGOSTO	235	62
TOTAL	3,598	157

En la tabla 3. Se desglosan las solicitudes pendientes del beneficio de anteojos que en su mayoría son por elaboración de cheques los cuales se ha trabajado en conjunto con ambas áreas de Unidad Financiera y de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones para contactar a los docentes pendientes de pagos.

A continuación, se desglosa el listado de los usuarios pendientes de pago en su mayoría es de hacer mención que son por elaboración de cheques ya que ha sido de mucha dificultad el contactar al usuario ya que los números telefónicos proporcionados por los usuarios no los responden, o en algunos casos los docentes laboran en centros escolares sin acceso a internet, además aparecen en mayor cantidad del mes de agosto porque están expedientes en revisión del área financiera y estamos aún en el mes.

DESGLOSE DE USUARIOS PENDIENTES DE BENEFICIO DE REEMBOLSOS Y MONTO:

ENERO										ENERO	
1	****	ACTA 06/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	22/01/2024	23/01/2024	\$	5.65	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
2	****	ACTA 59/2023	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	09/01/2024	10/01/2024	\$	15.68	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
3	****	ACTA 54/2023	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	08/01/2024	08/01/2024	\$	13.98	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
4	****	ACTA 59/2023	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	09/01/2024	10/01/2024	\$	7.70	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
FEBRERO										FEBRERO	

1	****	ACTA 11/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	08/02/2024	09/02/2024	\$ 80.16	PENDIENTE SOLICITAR A CONTABILIDAD EXP.	102240
MARZO										MARZO
1	****	ACTA 23/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	07/03/2024	07/03/2024	\$ 217.65	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
2	****	ACTA 14/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	07/03/2024	08/03/2024	\$ 30.74	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
3	****	ACTA 26/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	22/03/2024	02/04/2024	\$ 29.47	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
4	****	ACTA 25/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	22/03/2024	22/03/2024	\$ 73.20	PENDIENTE SOLICITAR A CONTABILIDAD EXP.	1031148
ABRIL										ABRIL
1	****	ACTA NRO. 29/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	05/04/2024	09/04/2024	\$ 13.20	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
2	****	ACTA 25/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	12/04/2024	12/04/2024	\$ 63.33	ANULADO POR AJUSTE AL COMPROMISO	
MAYO										MAYO
1	****	ACTA 51/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	03/05/2024	03/05/2024	\$ 64.38	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
2	****	ACTA 48/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	02/05/2024	02/05/2024	\$ 10.84	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
3	****	ACTA 56/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	16/05/2024	17/05/2024	\$ 41.80	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
4	****	ACTA 55/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	16/05/2024	17/05/2024	\$ 25.13	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
5	****	ACTA 47/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	02/05/2024	02/05/2024	\$ 10.50	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
JUNIO										JUNIO
1	****	ACTA 67/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	19/06/2024	25/06/2024	\$ 42.90	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
2	****	ACTA 68/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	20/06/2024	25/06/2024	\$ 45.00	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
3	****	ACTA 60/2024.	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	03/06/2024	04/06/2024	\$ 28.00	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
4	****	ACTA 60/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	03/06/2024	04/06/2024	\$ 16.00	CH EMITIDO EL 15/08/2024	
5	****	ACTA 61/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	03/06/2024	04/06/2024	\$ 102.00	DEPOSITO 15/08/2024	
JULIO										JULIO
1	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 57.73		
2	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 15.89		
3	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 75.26		
4	***	ACTA 71/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	01/07/2024	02/07/2024	\$ 53.00		
5	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 11.53		
6	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 18.15		
7	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 47.03		
8	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 95.00		
9	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 96.90		
10	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 23.00		
11	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 49.90		
12	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 41.17		
13	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 16.88		
14	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 26.70		
15	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 190.09		
16	***	ACTA 77/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	16/07/2024	18/07/2024	\$ 13.13		
17	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 34.85		
18	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 24.38		
19	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 104.89		
20	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 95.00		
21	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 84.90		
22	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 18.51		
23	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 8.48		
24	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 20.70		
25	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 70.00		
26	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 60.68		
27	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$ 19.10		
28	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$ 44.44		

29	***	ACTA 54/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	29/07/2024	29/07/2024	\$	16.00		
30	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	205.56		
31	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	34.65		
32	***	ACTA 78/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	16/07/2024	18/07/2024	\$	140.00		
33	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	49.00		
34	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	15.00		
35	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	71.69		
36	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	47.01		
37	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	56.39		
38	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	35.60		
39	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	42.00		
40	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	58.20		
41	***	ACTA 79/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	24/07/2024	\$	49.88		
42	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	22.56		
43	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	32.64		
44	***	ACTA 80/2024	REEMBOLSOS	DEVENGADO	#####	24/07/2024	25/07/2024	\$	12.71		

DESGLOSE DE USUARIOS PENDIENTES DE BENEFICIO DE ANTEOJOS Y MONTO:

ENERO											ENERO
1	***	ISBM202 4-00441	LENTE	DEVENGADO	#####	16/01/20 24	17/01/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
2	***	ISBM202 4-00663	LENTE	DEVENGADO	#####	22/01/20 24	22/01/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
3	***	ISBM202 4-00573	LENTE	DEVENGADO	#####	17/01/20 24	18/01/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
4	***	ISBM202 4-00113	LENTE	DEVENGADO	#####	15/01/20 24	15/01/20 24	\$	100.00	PENDIENTE EMITIR CH	
FEBRERO											FEBRERO
1	***	ISBM202 4-01027	LENTE	DEVENGADO	#####	21/02/20 24	21/02/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
MARZO											MARZO
1	***	ISBM202 4-01399	LENTE	DEVENGADO	#####	08/03/20 24	11/03/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
MAYO											MAYO
1	***	ISBM202 4-03957	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	27/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
2	***	ISBM202 4-03954	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	28/05/20 24	\$	75.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
3	***	ISBM202 4-03957	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	27/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
4	***	ISBM202 4-03520	LENTE	DEVENGADO	#####	08/05/20 24	13/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
5	***	ISBM202 4-03426	LENTE	DEVENGADO	#####	07/05/20 24	07/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
6	***	ISBM202 4-03804	LENTE	DEVENGADO	#####	21/05/20 24	24/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
7	***	ISBM202 4-03646	LENTE	DEVENGADO	#####	15/05/20 24	20/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
8	***	ISBM202 4-03194	LENTE	DEVENGADO	#####	02/05/20 24	02/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
9	***	ISBM202 4-03957	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	27/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
10	***	ISBM202 4-03070	LENTE	DEVENGADO	#####	17/05/20 24	20/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
11	***	ISBM202 4-03315	LENTE	DEVENGADO	#####	03/05/20 24	03/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
12	***	ISBM202 4-03957	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	27/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
13	***	ISBM202 4-03954	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	28/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
14	***	ISBM202 4-03804	LENTE	DEVENGADO	#####	21/05/20 24	24/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
15	***	ISBM202 4-03194	LENTE	DEVENGADO	#####	02/05/20 24	02/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
16	***	ISBM202 4-03520	LENTE	DEVENGADO	#####	08/05/20 24	13/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
17	***	ISBM202 4-03804	LENTE	DEVENGADO	#####	21/05/20 24	24/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
18	***	ISBM202 4-03957	LENTE	DEVENGADO	#####	27/05/20 24	27/05/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
JUNIO											JUNIO
1	***	ISBM202 4-04105	LENTE	DEVENGADO	#####	03/06/20 24	04/06/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
2	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
3	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$	100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	

4	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
5	***	ISBM202 4-04578	LENTE	DEVENGADO	#####	19/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
6	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
7	***	ISBM202 4-04105	LENTE	DEVENGADO	#####	03/06/20 24	04/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
8	***	ISBM202 4-04578	LENTE	DEVENGADO	#####	19/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
9	***	ISBM202 4-04503	LENTE	DEVENGADO	#####	19/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
10	***	ISBM202 4-04578	LENTE	DEVENGADO	#####	19/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
11	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
12	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
13	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
14	***	ISBM202 4-04505	LENTE	DEVENGADO	#####	20/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
15	***	ISBM202 4-04503	LENTE	DEVENGADO	#####	19/06/20 24	21/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
16	***	ISBM202 4-04421	LENTE	DEVENGADO	#####	11/06/20 24	12/06/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
JULIO										JULIO
1	***	ISBM202 4-04725	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	02/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
2	***	ISBM202 4-05423	LENTE	DEVENGADO	#####	22/07/20 24	22/07/20 24	\$ 82.98	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA	
3	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
4	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
5	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
6	***	ISBM202 4-05278	LENTE	DEVENGADO	#####	16/07/20 24	18/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
7	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA	
8	***	ISBM202 4-04725	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	02/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
9	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
10	***	ISBM202 4-04725	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	02/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
11	***	ISBM202 4-05278	LENTE	DEVENGADO	#####	16/07/20 24	18/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
12	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA	
13	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
14	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA	
15	***	ISBM202 4-05278	LENTE	DEVENGADO	#####	16/07/20 24	18/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
16	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
17	***	ISBM202 4-05423	LENTE	DEVENGADO	#####	22/07/20 24	22/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
18	***	ISBM202 4-05278	LENTE	DEVENGADO	#####	16/07/20 24	18/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
19	***	ISBM202 4-05423	LENTE	DEVENGADO	#####	22/07/20 24	22/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
20	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
21	***	ISBM202 4-03070	LENTE	DEVENGADO	#####	09/07/20 24	10/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
22	***	ISBM202 4-04725	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	02/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
23	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
24	***	ISBM202 4-05278	LENTE	DEVENGADO	#####	16/07/20 24	18/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
25	***	ISBM202 4-04842	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	03/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
26	***	ISBM202 4-04725	LENTE	DEVENGADO	#####	01/07/20 24	02/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
27	***	ISBM202 4-05032	LENTE	DEVENGADO	#####	12/07/20 24	17/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	
28	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	PENDIENTE CHEQUE POR ERROR EN CUENTA	
29	***	ISBM202 4-05510	LENTE	DEVENGADO	#####	26/07/20 24	29/07/20 24	\$ 100.00	CHEQUE PENDIENTE INFO	

TOTAL 69

En su mayoría están pendientes para la elaboración de cheques en los cuales se está trabajando en coordinación con UFI para que al contactar al usuario se les pueda brindar el dato a pagaduría para la emisión de los cheques, se les brindo a cada establecimiento el listado de las zonas de

donde se recibió la solicitud para contactar al usuario.

## RECOMENDACIÓN

Que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones conjuntamente con la Unidad Financiera Institucional presenten informe con la actualización de los datos de las prestaciones de manera mensual.

Que los técnicos encargados de las prestaciones referidas trabajen minuciosamente en las solicitudes que están pendientes de pagos para la elaboración de cheques.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de devolver el informe ya que no tiene utilidad y remitirlo a la Unidad Financiera Institucional y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda referente de presentar a la Comisión y Consejo Directivo el reporte mensual de prestaciones; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe** ya que éste no tiene utilidad considerando que los casos que están en espera no detallan una columna en la que se exprese la causa, además se solicita hacer un esfuerzo con el área de trabajo social, para mejorar el llenado de la información requerida para el trámite ya que desde el inicio se debería orientar sobre el tipo de cuenta a consignar, ya que se detalla en el informe que no se admite cuenta en la Caja de Crédito.
- II. **Remitir el Informe para la Unidad Financiera Institucional**, para que coloque las razones en los casos que han sido presentados como pendientes de elaboración de cheques.
- III. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, realizar un rastreo nacional en Transdoc, según reporte del área de recepción para asegurar que las jefaturas medias garanticen el trámite de toda solicitud.
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, lleven un proceso de contacto con los afiliados en los establecimientos donde reciben sus consultas, así como apoyar en la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, en la actualización de datos, debiendo ésta establecer un proceso de actualización en

atención a la falta de números de contactos (los establecimientos deberían tener el control de la información de sus afiliados adscritos).

**V. Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO. PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres informes presentados por la Subdirección de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS DE ACTAS 294 Y 295.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 293 de la Sesión de Consejo Directivo del día 13 de agosto de 2024, en donde la encomienda cita: **“...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio...”**

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	SEGUIMIENTO
1	Prof. Gloria Roque	#####	CITA CON OTORRINOLARINGÓLOGO	Cita agendada con Dr. ##### el día 6 de Noviembre a las 9:00am. Paciente notificada.
2	Prof. David Rodríguez	#####	Urge de cita con internista y otorrinolaringólogo debido a que su condición de salud cada día se deteriora(está muy mal)	Se agenda cita en Policlínico de San Miguel con médico internista el día 19 de agosto de 2024 a las 6:00am, de igual forma se evaluará por parte de un médico magisterial el motivo de la referencia con Otorrinolaringología. Paciente notificada y de acuerdo.
3	Lic. Mirna Ortiz	#####	Solicita consulta oftalmológica, ya que paso con especialista privado sobre RETINOPATIA DIABETICA, MAS MIOPATIA EN AMBOS OJOS	Se agendará cita con el Dr. ##### Oftalmólogo a finales del mes de agosto de 2024. Paciente menciona estar de acuerdo con la espera.
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita EXAMEN ULTRASONOGRAFÍA DE VEJIGA URINARIA	Se agenda cita en Pastrana, en el Hospital Centro de Emergencias para el día 29 de agosto a las 4:00pm. Usuario ya notificado.
5	Prof. David Rodríguez	#####	No ha obtenido respuesta desde hace varios meses para obtener una cita con el gastro del Hospital Zacamil, el DR. #####. lo ha intentado por teléfono y llegando presencial pero le dicen que ya no hay cupo	Cita agendada en el Hospital Zacamil, con gastroenterólogo el día 18 de septiembre a las 10:30am con Dr. #####. Paciente notificado y de acuerdo.
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Le urge cita con GASTROENTERÓLOGO. Además, solicita medicamento PANTROPAZOLE tableta o comprimido de 40 Mg., también con carácter de urgencia.	Cita agendada para el día 27 de agosto a las 7:45 am con el Dr. ##### Hospital Zacamil. Paciente notificada y de acuerdo.
7	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le gestione cita con ENDOCRINÓLOGO, urgente.	Cita agendada para el día 21 de agosto de 2024, a las 2:00pm con la Dra. ##### en Col. Médica. Paciente notificada.
8	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con OFTALMÓLOGO.	La paciente será agendada última semana de agosto con Dr. #####. Paciente notificada y de acuerdo en la espera.

9	Encomienda	#####	Cita con internista cardiólogo	Cita agendada en Policlínico San Salvador para estudio Holter el día 27 de agosto de 2024 a las 3:30pm con Dr. ##### (medico cardiologo). Usuario ya notificado.
10	Encomienda	#####	Solicita Holter	
11	Prof. David Rodríguez	#####	Paciente de Chalatenango tenia cita agendada para el 13 de agosto con fin de culminar segunda operación de la vista, pero le han llamado para suspenderle, por lo que suplica que se le busque otra alternativa a la brevedad.	Cita agendada para el 31 de agosto de 2024 a las 2:30 pm, en Clínica oftalmológica salvadoreña. Paciente notificado y de acuerdo.
12	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita con urgencia, se le gestione ultrasonografía de rodilla.	Usuario confirma que la cita para usg de rodilla la tuvo el 2 de agosto a las 2.30pm. En Pastrana. Paciente ya se realizó ultrasonografía el día 02 de agosto de 2024 a las 2:30 pm en pastrana
13	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para ULTRASONOGRAFÍA OBSTETRA	Cita agendada para USG obstetra con Dra. ##### para el 06 de septiembre de 2024 a las 10:00am en Medicentro La Esperanza. Paciente ya notificado.
14	Lic. Esperanza León	#####	Solicita ULTRASONOGRAFIA ABDOMINAL (urgente)	Se agenda cita para USG abdominal en pastrana para el día 22 de agosto a las 4:00 pm. Paciente ya enterado.
15	Lic. Esperanza León	#####	Solicita citas para 2 exámenes: a) código RAX53 Cara Waters y lateral b) Código RAX55 Huesos nasales	Se agenda cita para el 20 de agosto a las 9.00 am en pastrana. Mama de paciente enterada.
16	Lic. Esperanza León	#####	Solicita orientación para obtener el resultado de la biopsia que le hicieron en el Hospital San Rafael de la extracción de un lipoma de cuello, el día 14 de julio. Se necesita para presentar en consulta médica.	Se habla con paciente y se le explica que el lipoma Hemicuello derecho, resulta como hallazgo benigno. Paciente enterado.
17	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita para examen TAC DE SENOS PARANASALES (urgente) Afilación ****	Usuario confirma que ya se realizó el TAC en Hospital de Diagnóstico el 15 de agosto 2024, menciona que si puede aplicaría a reembolso adicional necesita cita para torax ap, se indica que en casa de la salud puede ir por orden de llegada.
18	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con OTORRINOLARINGÓLOGO Afilación 188466	Responsable de paciente confirma que ya tiene cita para el 20 de septiembre de 2024 a las 7:00am en el Hospital Bloom con Dr. #####. Paciente notificado.
19	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con ENDOCRINÓLOGO.	Cita agendada para el 23 de agosto de 2024 a las 2:00pm con Dra. ##### en Col. Médica. Paciente notificada.
20	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con OFTALMÓLOGO.	Paciente será agendada última semana de agosto de 2024 con Dr. #####. Se habla con paciente y está de acuerdo.
21	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita gestión de cita con OTORRINOLARINGÓLOGO.	Cita para sábado 7 de septiembre de 2024 a las 9,00 am con el Dr. ##### Multiclínicas Santa Fe. Paciente notificado.
22	Lic. Francisco Zelada	#####	Urge cita con médico ENDOCRINÓLOGO para definir tratamiento a seguir.	Se autoriza por Dr. ##### continuar el tratamiento actual, mientras se gestiona cita para el 01 de septiembre de 2024 con la Dra. ##### en Col. medica. Paciente notificado.
23	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Pide cita urgente con Dermatomo en San Salvador	Cita para el 14 de septiembre de 2024 a las 8:30 am con el Dr. ##### en especialidades del Policlínico de San salvador. Paciente notificado.
24	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Pide cita urgente con Neurocirujano en San Salvador	Cita agendada el 19 de diciembre, a las 11:00 am por orden de llegada con Dr. #####. Paciente enterado.
25	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicita exámenes médicos urgente en San Salvador	Paciente confirma que ya se realizó exámenes de rutina el 15 de agosto de 2024 en Laboratorio de San salvador.
26	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Cita médica urgente en San Miguel, paciente tiene crisis de convulsiones	Cita con neurólogo el día 19 de agosto con el Dr. ##### a las 8:00 am en San Miguel. Paciente notificado.
27	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicita resultado de endoscopia endoscopia en el hospital zacamil porque me he puesto bastante mal, y ahí me dijeron que el resultado de la biopsia me lo darían en un mes, al pasar ese tiempo pregunte si ya estaba la biopsia y me dijeron que en eran 2 meses y ahora que llamo me dicen que son 3 meses	Se verificó en Hospital Zacamil y aún estamos a la espera de recibir la respuesta al examen. Se tuvo acceso a la respuesta de Endoscopia y se le brinda a usuario. Paciente enterado.
28	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ALERGÓLOGO	Se brinda opción a paciente para reembolso por cita tardía debido a que Dra. ##### es recurso único en dicha Subespecialidad. Paciente enterada.
29	Lic. Francisco Zelada	#####	Sigue solicitando gestión de cita con MAXILOFACIAL; otra, con CIRUJANO VASCULAR; y, con INTERNISTA CARDIÓLOGO.	Cita con Maxilofacial: Dr. ##### el día 27 de septiembre 2024 a las 10:30 am  Cita con Cirugía Vasculuar: Dr. ##### el día 04 de septiembre a las 10:00am  Paciente enterada
30	Prof. David Rodríguez	#####	Continúa esperando respuesta de su caso por más de un año. FAVOR LLAMAR Y EXPLICAR A QUE SE DEBE EL ATRASO.	Dr. ##### se comunica al número brindado, respondiendo el esposo de la paciente quien es el Profesor #####, quien amplía la información sobre un proceso quirúrgico por neurocirugía en el Hospital Saldaña, y de tal manera que se ha confirmado que ISBM no cuenta con ninguna solicitud para la Comisión de Cirugías Electivas; se brindó acompañamiento para reactivar su atención a través del Hospital Nacional Rosales en el acuerdo que se

				dirigirá la profesora ##### a su policlínico a solicitar su referencia para Neurocirugía y actualizar sus estudios de imágenes, de tal manera al tener dichos resultados se contactarán con el Dr. ##### para gestionar la pronta atención de la paciente en el Hospital Nacional Rosales.
31	Encomienda	#####	<p>Mi nombre es, #####. primero quiero agradecer porque veo las mejoras para nosotros ahora que nos están atendiendo en el hospital militar nos atendieron muy bien, pero necesito la otra cirugía en el otro ojo espero que me puedan atender ahí mismo.</p> <p>Por otra parte, quiero comunicarles que fui operada de mi rodilla derecha pero el Dr. ##### me puso una prótesis más grande y quiero manifestar mi descontento en el hospital y con el Dr. ya que no entiendo porque lo hizo le pregunto y no me contesta. Por lo antes expuesto espero su respuesta gracias.</p>	<p>En relación a solicitud de procedimiento quirúrgico de su ojo, se informa que Se programará en segunda jornada de Facoeulsificaciones en el Hospital Militar Central para el mes de Septiembre.</p> <p>Paciente fue atendida en Hospital San Rafael por Doctor ##### el día 19 de agosto y le explica a paciente que la prótesis es la adecuada a su caso. Paciente de acuerdo.</p>
32	Prof. David Rodríguez	#####	<p>Buenos días Lic. Le saluda la profesora ##### con DUI **** Y NIP **** deseándole éxitos en su ardua labor en pro de la salud de los profesores. Comentarle que aún no me han programado la fecha de mi operación de los ojos. Los documentos los entregue al doctor ##### quien manifestó el 8 de diciembre del año 2023 que La fecha de programación dependía del ISBM. Mi diagnóstico es pérdida de vista en ambos ojos. (en el ojo izquierdo pérdida total de vista y el ojo derecho la pérdida haciende a un 96%). Solicito su colaboración para poder programar la fecha de mi cirugía oftálmica lo antes posible. De antemano quedará agradecida</p>	<p>Se programará en segunda jornada de Facoeulsificaciones en el Hospital Militar Central para el mes de Septiembre.</p>
33	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Ha insistido ante el ISBM, por muchos meses, que está perdiendo su vista y que tiene pendiente una cirugía de cataratas y no ve avances en el proceso para su caso.</p>	<p>Se programará en segunda jornada de Facoeulsificaciones en el Hospital Militar Central para el mes de Septiembre.</p>
34	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Manifiesta que, en reiteradas ocasiones ha solicitado cirugía de cataratas, sin tener respuesta de ISBM y que el problema de ceguera, se le está extendiendo al otro ojo.</p>	<p>Se programará en segunda jornada de Facoeulsificaciones en el Hospital Militar Central para el mes de Septiembre.</p>
35	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	<p>MIOMATOSIS UTERINA</p>	<p>Se habla con paciente e informa que se por parte del Hospital de la Mujer le informar que se encuentra a la espera de programación para procedimiento quirúrgico en el mes de Septiembre. Paciente se da por enterada.</p>
36	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Solicita se le cumpla la CIRUGÍA DE NARIZ, TABIQUE DESVIADO Y CORNETES INFLAMADOS, pendiente en el HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO con el Dr. Otorrinolaringólogo ##### y solicita también CIRUGÍA DE PÁRPADOS, con el Dr. OFTALMÓLOGO, #####.</p> <p>En ambos casos, manifiesta que le comunicaron, hace más de un año que le llamarían del hospital de Diagnóstico y, sin embargo, sigue en espera.</p>	<p>Se le ha ofrecido el proveedor Hospital Nacional Rosales, y la paciente no acepta dichas atenciones en el centro hospitalarios por antecedentes de experiencias familiares.</p>
37	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Solicita gestión de cita con COLOPROCTÓLOGO, a la mayor brevedad.</p>	<p>Cita con Dr. ##### el día 27 de septiembre a las 08:30 am. En Hospital Zacamil. Paciente enterado.</p>
38	Encomienda	#####	<p>Solicita medicamento ácido valproico Haloperidol Flufenazina</p>	<p>Ácido Valproico y Haloperidol se trasladaron hacia el Botiquín de Usulután los cuales fueron entregados el día viernes 16 de agosto de 2024.</p> <p>En el caso de Flufenazina se orienta a paciente para realizar tramite de medicamento especial con apoyo del Policlínico de Usulután.</p>
39	Lic. Francisco Zelada	#####	<p>Solicita radiografía Cara Waters y lateral</p>	<p>Usuario menciona que se presentara el día miércoles 21 de agosto de 2024 a policlínica casa de la salud a realizarse el estudio, le indicaron que el estudio es por orden de llegada.</p>
40	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	<p>Solicita cita urgente con gastroenterólogo</p>	<p>Cita con Dr. ##### para el día 11 de septiembre a las 10:30 am. Paciente enterada.</p>
41	Lic. Mirna Ortiz	#####	<p>Paciente con daño de córnea irregular y queratótomo</p>	<p>Paciente paso consulta con Contactólogo el día 27 de julio de manera privada por no contar con dicha especialidad. Se orienta a realizar tramite de reembolso y beneficio de prestación de lentes.</p>

42	Lic. Francisco Zelada	#####	Denuncia que el 17/07/2024 pasó consulta en policlínico de San Salvador, habiendo sido víctima de maltratos por parte de la Dra. #####, por lo que expresa su molestar y solicita se investiguen los hechos denunciados a fin de evitar que se repitan.	Se habla con Dra. ##### e informa que medicamentos que paciente solicitaba estaban bloqueados debido a que tenía tratamiento activo despachado en otro establecimiento hacia dos días de la fecha en mención, por lo que la Dra. ##### brindó tratamiento alternativo.
43	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Pide cita con urólogo urgente en san miguel	Pasó consulta con Dr. ##### en Usulután 21 de agosto a la 1:30pm.
44	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita examen DESINTROMETRÍA ÓSEA DUVAL.	Cita para el día 21 de agosto a las 11:15 am en Clínica Jordán
45	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicito la cirugía de ojo urgente y que me opere la Doctora #####	Procedimiento aprobado por la Comisión de Cirugía el día 25 de julio de 2024. A la espera de asignación de Hospital para programación de cirugía.
46	Lic. Francisco Zelada	#####	Ha solicitado, insistentemente, gestión de cita con URÓLOGO. Solicita que se agilice esa consulta, porque cada día se pone peor.	Esposa de paciente confirma cita en hospital privado de Lourdes para el 05 de septiembre, están pendiente de que le brinden nombre del Dr. y la hora de la consulta ya que ese es el mecanismo de confirmación del hospital, en donde son ellos que le informan al usuario
47	Lic. Francisco Zelada	#####	Paciente conocido por diagnóstico DM2, solicita gestión de cita con ENDOCRINÓLOGO.	Por indicaciones de Dr. ##### se indica continuar el tratamiento actual, mientras se gestionara cita a partir del 01 de septiembre con Dra. ##### ya que en esa fecha ella abre agenda de citas en Col. Medica.
48	Encomienda	#####	USG DE TIROIDES	Se habla con paciente e informa que ya se realizó USG de forma privada, sin embargo no brindó información adicional.
49	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA con INTERNISTA	Cita agendada en Policlínico de San Miguel con especialidad medicina interna, fecha: viernes 30 agosto, hora: 06:00am. Paciente ya notificado.
50	Lic. Francisco Zelada	#####	Manifiesta que se encuentra en espera de Cirugía de Párpados, desde hace mucho tiempo.	Solicitud de Cirugía fue aprobada el 23 de agosto de 2024 por la Comisión de Cirugías Electivas, la cual fue derivada a Hospital de Diagnostico. A la espera de Programación.

Asimismo, mencionar que los siguientes casos se encuentran en gestión de resolución de acuerdo a descripción detallada a continuación:

#	DIRECTOR SOLICITANTE	PACIENTE	DESCRIPCION	OBSERVACIÓN
1	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita se le cumpla la CIRUGÍA DE VESÍCULA que tiene pendiente.	Al momento no se ha recibido documentación. Estamos a la espera que el médico cirujano remita solicitud para el seguimiento respectivo.
2	Lic. Francisco Zelada	#####	Solicita medicamento HYLANO GF20 prescrito por el médico magisterial.	A la espera de la recepción del medicamento programada para finales del mes de Agosto para la distribución respectiva. Se brindará seguimiento al caso.
3	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	solicita cirugía con urgencia con Dr. #####	Al momento no se ha recibido documentación. Estamos a la espera que el médico cirujano remita solicitud para el seguimiento respectivo
4	Lic. Esperanza León	#####	Solicita cita con ORTOPEDA Afiliación ****	No responde en repetidas llamadas (verificar número de contacto)
5	Lic. Esperanza León	#####	Solicita CITA URGENTE CON ORTOPEDA. La paciente anda con dedo fracturado.	No responde en repetidas llamadas (verificar número de contacto)
6	Lic. Francisco Zelada	#####	Paciente con padecimiento de cáncer que urge examen de laboratorio TAX, TORAX, ABDOMEN Y PELVIS. y un medicamento inyectado: Acetato de Leoprolide 22.5 Mg prescrito por su médico.	Se llama a número de teléfono y esta invalido, adicional se busca numero en sistema y no responde las llamadas. Verificar número.
7	Encomienda	#####	Le saluda la profa ##### Quería pedirle un gran favor. Fijese que mi hija tiene dos años y tiene una alergia super fuerte más un hemangioma que a ella le salió de días de nacida.  La dermatóloga al principio me dijo que a los dos años se le quitaría pero cada vez se le pone más grande. Me han dejado una referencia para cada especialista. Y quería ver si me ayuda a gestionar una cita pronta.	No responde en repetidas llamadas (verificar número de contacto)

			Porque me está padeciendo de alergia demasiado. Mas el hemangioma que tiene en el brazo derecho  SOLICITA CITA CON DERMATOLOGO PEDIATRA Y ALERGÓLOGO PEDIATRA	
8	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Urge una cita con cirujano toracico	En gestión de cita.
9	Lic. Francisco Cruz Martínez	#####	Solicita los exámenes médicos de angiografía flurosecuencia ocular, tomografía chenco óptica, n. óptica y macula, paquimetria en San Salvador	Exámenes aprobados, está a la espera de que le diga adonde se los va a realizar Dra. ##### de oficinas centrales de San Salvador.
10	Prof. Gloria Roque	#####	Cita con urólogo	Se llama desde el 21/08 y se intenta hasta 26/08 nuevamente en 3 ocasiones y no se tiene respuesta.
11	Lic. Francisco Zelada	#####	Angiografía	Se brinda orientación para reembolso, sin embargo, paciente informa que no posee capacidad de pagar los exámenes. Se han autorizado por parte de la Comisión de Estudios especiales los cuales se encuentran a la espera de asignación de cupo para realización de los mismos.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y establecer encomiendas a la Subdirección de Salud, para el seguimiento a las acciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de resolución de casos presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de resolución de casos** presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, el seguimiento a las acciones que se detallan a continuación:
  - A. Seguimiento a consulta pendiente del caso 29.
  - B. En el caso 30, se solicitó que el Policlínico se active para facilitar el proceso de intervención, refirió el Profesor David Rodríguez, que este caso viene solicitado desde el mes de mayo, el profesor fue llamado por un empleado de nombre #####, quien le dijo que ya tenían el caso, se generó confusión; y el problema fue publicado en redes sociales, es preciso que se coordine un mecanismo de respuesta consolidado, ya que se le había hecho creer que el trámite ya estaba en gestión.
  - C. Girar instrucciones para que se evite dejar el seguimiento de los casos en manos de los proveedores (les dicen a los pacientes, del hospital le van a llamar para darle fecha o que están a la espera que el proveedor entregue la información, debe haber seguimiento con trabajo social, para verificar como está el expediente, debe haber respuestas más determinantes).



II. En fecha 13 de agosto de 2024, en sesión ordinaria 293, en el Punto catorce de **Puntos Incorporados** en el subpunto tres se solicitó a la Subdirección de Salud, Técnico Normalizador y Gerencia de Desarrollo Tecnológico: informe sobre las gestiones para el formulario para hacer constar asistencias médicas según reforma a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias en el que dándose por recibido el informe se acordó en el romano III:

Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Gerencia de Desarrollo Tecnológico, los seguimientos en relación a la publicación de los formularios y la sistematización del mismo

II. Por lo que la Subdirección de Salud a través de sus Gerencias y la Técnico Normalizadora, presentó en fecha 16 agosto de 2024, durante sesión extraordinaria 294 al Consejo Directivo los LINEAMIENTOS PARA LA EMISION DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y ODONTOLOGOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, así como la implementación del Certificado de Permanencia en el Sistema Informático en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, cuyo Acuerdo fue: dar por recibido el informe presentado y encomendando en el romano II:

e) A través de la Técnico Normalizadora, Gerencia de Desarrollo Tecnológico y Unidad de Comunicaciones, elaboren un modelo sugerido para descarga para atenciones en la red privada.

**RESPUESTA:**

Habiendo sido aprobado el formato de **Certificado de Permanencia** e implantado en el Sistema de Episodios Médicos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales como en el Sistema Episodios de médicos especialistas proveedores de ISBM, la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico realizó en fecha 17 de agosto, la socialización del mismo con los respectivos lineamientos al personal de enfermería, asistentes dentales y médicos de enlace hospitalario para poder ser emitido a partir del 19 de agosto de 2024. Imagen presentada en el punto.

Se socializó además con los médicos especialistas proveedores de servicios al Programa Especial de Salud del ISBM en fecha 21 de agosto de 2024.

Así mismo en coordinación con la Unidad de Comunicaciones se trabajó la creación de un video informativo con la colaboración de médico magisterial, para continuar la socialización de la emisión del documento a los usuarios mediante la continua transmisión en las salas de espera, grupos de WhatsApp y redes sociales institucionales. VIDEO agregado al punto presentado.

La Técnico Normalizadora junto con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico trabajó en la elaboración de un formato simple como sugerido para descarga cuando las atenciones sean en servicios de la red privada, según el modelo anexo.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido devolver el informe presentado, realizando encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Punto 14.3 romano III seguimiento a Publicación y Sistematización del Certificado de Permanencia a emitir por ISBM y punto 5 literal e) del acta 294 referente a elaboración de modelo sugerido para descarga para atenciones en la red privada, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Técnico Normalizadora, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. Devolver el informe presentado y encomendar a la Subdirección de Salud, atender las siguientes observaciones:

- a) Mejorar el video presentado, ya que no da mayor información, además utiliza el término “convalidación” y es necesario utilizar un vocablo más popular para referirse al asunto.

- b) Dar seguimiento a la obligación de los proveedores sobre la emisión de documentos:

La profesora ##### llamó hace 8 días, pues le han dejado 20 sesiones de fisioterapia, y el Hospital Molina no le quiere dar la constancia, debería haber una orden sobre la constancia de permanencia, éste hospital no entrega constancias a los pacientes, generando preocupación, debe haber una reunión con los proveedores, para dar seguimiento a esta obligación, debe darse seguimiento por parte del Instituto.

Se refirió que ni en las Oficinas Centrales dan seguimiento al Decreto 247, se refirió a la normalizadora que no se tienen a la mano los formularios, solicitándole que se pongan a disposición para que la gente sepa en qué consisten, se solicitó dar difusión y seguimiento al abordaje de los casos, se debe garantizar el seguimiento y abordaje por parte de Trabajo Social y la Supervisión.

En Santa Ana, una maestra fue hacer un trámite con trabajo social, y le negaron la constancia en el Policlínico, se solicitó girar la indicación para que cuando el usuario lo requiera le puedan extender la constancia de la permanencia.

- II. Acordar una reunión de trabajo urgente PARA EL PRÓXIMO martes 03 de septiembre de 2024, a las 8: AM., en la que la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora, revise la situación y los seguimientos a las encomiendas arriba descritas y de ser posible garantice la participación de la representación de recursos humanos del MINEDUCYT.

- II. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**5.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE PUNTO 5 ROMANOS II LITERAL B) DEL ACTA 294 REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO**

## PARA REDUCIR EL TIEMPO PRESENCIAL REQUERIDO POR PARTE DE LOS DOCENTES PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS.

---

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que contando ya con el Sistema de Afiliación en los establecimientos habilitados donde se contaba con personal Auxiliar Administrativo se implementaron las demás prestaciones y beneficios a dicho sistema con el objetivo de mejorar el acceso y agilizar los trámites al usuario las cuales se actualizaron en agosto del año 2023.

En fecha 06 de febrero de 2024 se comenzó a trabajar por parte de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Técnico Normalizador y la Unidad de Planificación Institucional en conjunto con la Secretaría de Innovación la digitalización de los diferentes trámites a incluir en la plataforma SIMPLE SV y que a la fecha se continúa en construcción de dicha plataforma del ISBM.

Que en la sesión extraordinaria 294 del Consejo Directivo, de fecha viernes 16 de agosto de 2024, en el punto cinco presentado por la Subdirección de Salud, referente a LINEAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE PERMANENCIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y ODONTÓLOGOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, en los acuerdos romano II Encomendar a la Subdirección de Salud, dar seguimiento a las siguientes acciones:

*b) Juntamente con Técnico Normalizador, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, implementar de forma urgente los trámites electrónicos para reducir el tiempo presencial requerido por parte de los docentes para realizar trámites administrativos.*

### **RESPUESTA:**

De conformidad a la encomienda, la Sección señalada y la Técnico Normalizadora hacen del conocimiento al honorable Consejo Directivo que el Sistema de Afiliación aunque fue implementado en el año 2015, se actualizó y se le dio mayor efectividad a partir del mes de agosto de 2021, así mismo los trámites de las diferentes prestaciones y beneficios pueden a la fecha realizarse de igual manera en los Policlínicos y Consultorios Magisteriales habilitados en dicha plataforma, eficientizando el tiempo al solicitante y disminuyendo el tiempo en el desplazamiento del usuario.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones recomienda al honorable Consejo Directivo dar por recibido el informe.

Encomendar a la Unidad de Comunicaciones hacer del conocimiento a la población usuaria de manera continua por medio de la página de ISBM, redes sociales entre otros, las diferentes opciones por las que pueden realizar los trámites de la Sección de Riesgos Profesionales,

## Beneficios y Prestaciones.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del mismo, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de punto 5 romanos II literal b) del Acta 294 referente a la implementación del Sistema Electrónico para reducir el tiempo presencial requerido por parte de los docentes para trámites administrativos; presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Benéficos y Prestaciones, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe de cumplimiento de encomienda de punto 5 romanos II literal b) del acta 294, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.**

## **PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco informes presentados por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

Los cuales citan lo siguiente:

### **6.1 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 289 SOBRE PRESENTAR INFORME SOBRE LA COBERTURA EFECTUADA EN EL PERIODO QUE NO SE CONTÓ CON EL SERVICIO DE VIGILANCIA.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289 Punto 8.7 Romano II presentar un informe sobre la cobertura efectuada en el período que no se contó con el servicio, con el objetivo de identificar oportunidades para reducir los costos de servicios.

De parte de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, en el periodo comprendido del 1 de julio hasta el 16 de julio del presente año, no se reportó ningún incidente, ni en los Policlínicos, ni Consultorios Magisteriales, la situación de mayor índole se dio en los Policlínicos donde quedaban bajo resguardo los vehículos institucionales, incluida la ambulancia de San Miguel y de Santa Ana.

Los Policlínicos hicieron diversas gestiones con la PNC, agentes del CAM, y Batallón Militar, para que pudieran incrementar las rondas de vigilancia en los establecimientos. Sin embargo, si se tuvo dificultades de logística en la mayoría de Policlínicos, donde los vigilantes apoyan en agilizar el flujo de pacientes, apoyan en la atención y recibimiento de aquellos pacientes que requieren atención asistida, por dificultades en su movilización. El otro punto que llamo la atención era el resguardo de los Botiquines y sus bodegas que, en la mayoría de casos, es donde se concentra la mayor inversión del Policlínico.

Por tanto, se esta considerando que para el proceso de seguridad y vigilancia del 2025 únicamente sea asignado personal de vigilancia a los Policlínicos, y que los Consultorios cuenten únicamente, con el proceso de video vigilancia, lo que se considera generaría un ahorro sustentable.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 289 punto 8.7 Romano II presentar informe sobre la cobertura efectuada en el periodo que no se contó con el servicio de vigilancia, para identificar oportunidades para reducir costos, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de acta 289 punto 8.7 Romano II, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

**6.2 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTAS 290 Y 291 SOBRE GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS REDUZCAN LOS TIEMPOS DE GESTIÓN, ACLARA QUE ACTUALMENTE LAS CITAS SON VÁLIDAS ÚNICAMENTE PARA ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES Y SOCIALIZAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA Y FACILITAR EL DOCUMENTO, EN FORMATO GENERAL PARA QUE PUEDAN COMPLETARLO LOS MÉDICOS PRIVADOS.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 Punto 15 Romano III. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión por ejemplo hay usuarios que tienen cita pero el medicamento se lo pueden

entregar hasta el siguiente día porque todavía tiene tratamiento, hay que arreglar la cita, el abastecimiento de medicamentos, y el cumplimiento de horarios por ejemplo el caso reportado el día de ayer por el Lic. Zelada, donde el Policlínico de Ahuachapán, cerró cupos a través del seguridad a las 4 en punto, además se informar en los casos de citas a través de reembolsos, debe instruirse a los pacientes sobre la necesidad de pedir los certificados o constancias médicas de atención recibida, Acta 291 Punto 6.1 Romano II Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 referente a garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, necesidad de pedir certificados o constancias de atención recibida, aclarar que actualmente la citas, es válida únicamente para establecimientos institucionales, socializar la información presentada y facilitar el documento en formato general para que puedan completarlos los médicos privados.

Desde la fecha 18 de julio del presente año, se tuvieron las primeras reuniones de forma virtual, con Jefes Médicos, Regentes Médicos, Laboratoristas Clínicos, Trabajo Social, en el cual se dio a conocer la reforma hecha al decreto y de cómo cada establecimiento, debería abordar las solicitudes de certificado de permanencia, a fin de acelerar los procesos y optimizar el tiempo de atención de nuestros usuarios.

En dicha reunión se estableció quienes podían firmar el certificado de permanencia, cuáles serían las razones para extender el certificado, y cuales serían aquellos casos administrativos en los cuales no se puede extender dicho certificado, ya que según el comunicado del MINEDUCYT el certificado de permanencia es única y exclusivamente por situaciones de salud, no a si tramites ni autorizaciones.

Posteriormente se ha vino trabajando el certificado de permanencia en el sistema de episodios, donde el personal de enfermería y los asistentes de odontología lo pueden imprimir y únicamente colocar su firma y sello, con el fin de poder automatizar las atenciones.

Luego de la revisión que fue del conocimiento del Lic. #####, y aprobado por el honorable Consejo Directivo, se procedió a compartir nuevamente con los Jefes Médicos y Regentes Médicos, el certificado de permanencia ya aprobado el cual también podrá ser extendido de forma impresa en aquellos casos donde haya problemas de conexión o en las áreas como laboratorio clínico, en el caso que el paciente únicamente se presente a su toma de exámenes.

De parte de la Gerencia de Establecimientos, se hace todo el esfuerzo para facilitarles a nuestros usuarios todos los tramites que requieran dentro del establecimiento.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido sentido de evacuar el punto en jornada de trabajo, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 punto 15 y Acta 291 punto 6.1 romano II garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, aclara que actualmente la citas, son válidas únicamente para establecimientos institucionales, socializar la información presentada y facilitar el documento, en formato general para que puedan completarlo

los médicos privados, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Evacuar el punto en jornada de trabajo donde deberá presentarse de forma consolidada, la cual se programará para el día martes 3 de septiembre a las 8:00 am.

.....

### **6.3 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 291 SOBRE MEJORAR LA RESPUESTA DEL CENTRO DE ORIENTACIÓN MEDICA, CON EL OBJETIVO QUE PUEDA MANEJAR LA INFORMACIÓN Y ORIENTAR AL PACIENTE.**

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 291 Punto 5.2 Romano II Encomendar a la Subdirección de Salud, mejorar la respuesta del Centro de Orientación Médica, con el objetivo que pueda manejar la información y orientar al paciente.

Actualmente el Centro de Orientación Medica está habilitado de 06:00 am hasta las 06:00 pm con teleoperadores, brindando diferentes tipos de asistencia, la principal es apoyar a los usuarios a la gestión de sus citas cuando ellos lo solicitan, cabe mencionar que hay usuarios que únicamente piden el número de contacto de un especialista en específico o del lugar donde ellos se quieren contactar, otros usuarios llaman para saber horarios de atención, y ubicaciones de los diferentes establecimientos que brindan el servicio a ISBM. Cuando un usuario solicita una atención medica por medio de Teleconsulta, es derivado al equipo de médicos que se encuentran en el Mega Centro, y que le brindan atención a población usuaria.

Desde las 06:00 pm hasta las 06:00 am, las llamadas son redirigidas hacia diferentes Gerencias y Jefaturas, en un rol por días, lo que permite brindar una atención 24 horas los 7 días de la semana a quien lo solicite.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 291 punto 5.2 romano II mejorar la respuesta del Centro de Orientación Médica, con el objetivo que pueda manejar la información y orientar al paciente, presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de cumplimiento de encomienda de acta 291 punto 5.2 Romano II presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

.....

**6.4 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 293 RELACIONADO SOBRE EL SEGUIMIENTO Y RESULTADO DE LAS GESTIONES DE TRABAJO SOCIAL.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Informe de cumplimiento de encomienda Punto 6 literal A) En cuanto al caso del paciente número 4 #####, se observó incumplimiento de Trabajo Social, en relación a la encomienda relativa a seguimiento a los pacientes que habían sido suspendidos, se requiere un informe general sobre le seguimiento y resultado de las gestiones.

A la paciente #####, se le realizó una visita domiciliar el 15 de febrero de 2024, por un equipo multidisciplinario que incluía: al Jefe Médico, trabajadora social, y psicólogo. Se hace una evaluación de la paciente y se tramita para el 20 de febrero, atención por médico internista en el Policlínico de Santa Tecla. Paciente es evaluada se le indica su medicamento y estudios pertinentes para una cita control, la cual le fue agendada para el 29 de febrero.

Posteriormente se le da seguimiento en el mes de marzo, siendo atendida en el establecimiento los días 6 y 21 de marzo. El siguiente mes fue atendida los días 2 y 12 de abril, esta última atención fue por motivos de su patología de cáncer, donde se le brinda seguimiento, atención y el medicamento indicado por Hemato-oncológica.

Para el 31 de mayo paciente se presenta a Policlínico para brindarle el seguimiento post fractura y manejo recibido en Hospital Lourdes, también se le brinda apoyo con su cita control con ortopedia en Hospital Nacional San Rafael.

Posterior a esto el 18 de junio y el 2 de julio la paciente fue atendida por problemas de tractor respiratorio superior, y el 11 de julio se le brindo seguimiento y medicamento que requiere para su problema oncológico.

El 11 de julio se le apoyó en un trámite de solicitud por prestación económica por la adquisición de anteojos, y la última atención brindada a la paciente fue en fecha 12 de agosto, en la cual se le brinda su medicamento crónico y su referencia para continuar control de oncología en el Hospital Rosales.

Se anexa informe de visita realizada, por parte de médico y trabajadora social, chat de WhatsApp con paciente, y la solicitud de beneficio por antejojo.

.....

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de Acta 293 punto 6 romano I literal a) informe relacionado sobre el seguimiento y resultado de las gestiones de trabajo social presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el** informe de cumplimiento de encomienda de Acta 293 punto 6 romano I literal a) informe relacionado sobre el seguimiento y resultado de las gestiones de trabajo social, añadiendo el profesor David Rodríguez, que esta paciente ya finalizó su trámite y que el abordaje debió ser de otra paciente.

**6.5 INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 291 SOBRE VALORAR QUE EN LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES LOS DÍAS SÁBADOS TENGAN UNA ATENCIÓN DE 01:00 PM HASTA LAS 06:00 PM (EXCEPTUANDO SANTA ANA, SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

informe de cumplimiento de encomienda de Acta 291 Punto 19.1 Romano I Dar por recibida a la correspondencia conforme al artículo 10 de la LPA y 86 de la Constitución de República, remitir para análisis de la Subdirección de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, quien deberá presentar proyecto de respuesta para la próxima sesión de Consejo Directivo.

Por medio de la presente, se comparte, proyecto de respuesta a la carta presentada por el Señor #####, Secretario General de Bases Magisteriales, donde exponemos que, a partir del 01 de agosto, se encuentran tres policlínicos, con horarios extendidos, que atienden a nuestros usuarios de 6 am a 6 pm de lunes a viernes y los días sábado de 7am a 12 md, los cuales son el policlínico de Santa Tecla, Usulután y San francisco Gotera ubicado en el departamento de Morazán.

Además, se comparte la visión que se tiene para que posterior a la reapertura de Policlínico de Santa Tecla, este pase a ser un policlínico con horario extendido así mismo el policlínico de Usulután y posterior a la reclasificación del policlínico ubicado en Lourdes Colón, los cuales tendrían atenciones todos los días del año.

Se anexa propuesta de respuesta para Bases Magisteriales.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de cumplimiento de encomienda de acta 291 punto 19.1 Romano I valorar que en los Policlínicos Magisteriales los días sábados tengan una atención de 01:00 pm hasta las 06:00 pm (exceptuando Santa Ana, San Salvador y San Miguel), presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de cumplimiento de encomienda de Acta 291 punto 19.1 romano I; presentado por la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud.

#### **PUNTO SIETE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

Los cuales citan lo siguiente:

#### **7.1 INFORME DE ABASTECIMIENTO DE MEDICAMENTOS A LOS ESTABLECIMIENTOS MAGISTERIALES DE ISBM.**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 6, Sub Punto 6.2 del Acta número 295, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 20 de agosto de 2024; dónde el consejo directivo recibió un informe de la Comisión Especial de Alto Nivel dónde se analizó el recurso de revisión interpuesto por el proveedor ENMILEN S.A. de C.V. contra la resolución de resultados Nro. 162/2024-ISBM, de la Licitación Competitiva Nro. LC022/2024-ISBM, el cual fue aprobado de aplicación inmediata según la recomendación.

Además en dicha aprobación se encomienda a la Gerencia De Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales de garantizar el abastecimiento a través de los mecanismos del Sistema Nacional Integrado, debiendo considerar que el Profesor David Rodríguez, reportó que son más de cuarenta los medicamentos que están desabastecidos en Santa Tecla, San Salvador, por ejemplo: Ketorolaco, Multivitaminas, Ambroxol, Timolol, Acido fusidico, amoxicilina de 250MG, se solicita abastecer los botiquines adecuadamente para evitar el ausentismo de los docentes en el aula.

## RECOMENDACIÓN

Que las estrategias tomadas por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, para el abastecimiento oportuno de los establecimientos magisteriales se realizaron las siguientes acciones:

a) **REDISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS:** Se identificó que existen medicamentos que no han sido distribuidos adecuadamente y que han sido colocados en botiquines donde no existe necesidad de los mismos, dejando desprovistos lugares donde hay mayor rotación, tal como se observa en tabla bajo indicada donde se identifica la colocación de producto en botiquines de consultorios con baja consulta por ejemplo Ciudad Arce, Puerto de la Libertad por lo que se ha gestionado la redistribución de 127 medicamentos a los diferentes establecimientos a nivel nacional. Dichas redistribuciones fueron solicitadas vía correo electrónico por el personal de la Sección de Medicamentos Distribución e Inventarios de Medicamentos.

### Anexo Muestra de Traslados:

TRASLADO N°: T-92579 DE: BOTIQUIN MAGISTERIAL DE PUERTO DE LA LIBERTAD A: Botiquín Magisterial San Salvador I										
12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blister con Tabletas o Grageas	C.IMBERTON, S.A DE C.V.	1417017	22/08/2024	30/06/2025	200	0.02000000	4.00000000
<b>TOTAL TRASLADO:</b>									<b>4.00000000</b>	
TRASLADO N°: T-92576 DE: BOTIQUIN MAGISTERIAL DE PUERTO DE LA LIBERTAD A: Botiquín Magisterial Santa Tecla										
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	DROGUERIA SAIMED, S.A. DE C.V.	837240309	22/08/2024	28/02/2027	200	0.06000000	12.00000000
<b>TOTAL TRASLADO:</b>									<b>12.00000000</b>	

BOTIQUIN QUE ENVÍA	MEDICAMENTO	BOTIQUÍN DESTINO	CANTIDAD
BOTIQUÍN DE SAN RAFAEL ORIENTE	14-01007-000 PENTOXIFILINA Grageas o Tabletas de 400 mg Blister con Grageas o Tabletas	ILOPANGO	300
	15-01026-000 CALCIO CARBONATO Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental Frasco de 30 cápsulas o tabletas o Blister con cápsulas o tabletas	SANTA TECLA	2,000

b) Seguimiento a los medicamentos de Licitaciones LC007/2024-ISBM, LC014/2024-ISBM, CD008/2024-ISBM y LC022/2024-ISBM, dónde del último proceso se han gestionado las órdenes de pedido a todos los proveedores adjudicados, con una fecha estimada máxima de ingreso del 30 de Septiembre 2024.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICIÓN	LC014/2024 PENDIENTE DE ENTREGA DE LC014/2024-ISBM	CD007/2024 PENDIENTE DE ENTREGA DE CD007/2024-ISBM	LC022/2024 PENDIENTE DE ENTREGA DE LC022/2024-ISBM	INVENTARIO MAS PENDIENTES DE PROCESOS	Fecha de ingreso
01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg		96,490		105,467	30/8/2024
18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	Colirio Sol. Oftálmica al 0.5%			340	461	19/9/2024
09-01044-000	ACIDO FUSIDICO	Crema al 2%			770	1,023	19/9/2024
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg			104,330	180,679	19/9/2024
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml			2,610	7,395	29/8/2024

15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml			80	238	19/9/2024
01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml			930	2,415	19/9/2024
03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250mg/5 ml	1,670			3,158	19/9/2024

c) Además, con el propósito de abastecer con medicamentos y dar continuidad a los tratamientos de los usuarios del Programa Especial de Salud se realiza una propuesta de adquisición de 75 medicamentos para dar cobertura a enero 2025, los cuales están desabastecidos o tienen una cobertura menor a 3 meses, esta se revisará con la Subdirección de Salud para su validación y aprobación el día miércoles 28 de agosto.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe y establecer encomiendas a la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, para ampliar la información según lo requerido, por unanimidad de ocho votos así se aprobó

Concluido y conocido el informe de medicamentos a los Establecimientos Magisteriales de ISBM; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud** a través de la Gerencia de Provisión de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, garantizar que cuando no exista otra opción, puedan establecer un proceso de reembolso ágil, así como la buena distribución de los medicamentos.
- III. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites correspondientes.

**7.2 ESTRATEGIAS PARA OPTIMIZAR LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Mediante los acuerdos tomados en el Punto 9, Sub Punto 9.3 del Acta número 293, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 20 de agosto de 2024; dónde el consejo directivo recibió un informe sobre encomienda en Referencia a Punto 10.3 Romano II Acta 291,

sobre verificación del cumplimiento de las Obligaciones en la Jornada Laboral, el cual fue aceptado como recibido.

Dicha aprobación deja una encomienda a la Gerencia De Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales de verificar la distribución de personal y la implementación horarios diferenciados o especiales según lo previsto en los artículos 24 y 25 del RIT, en relación a la motoristas que fueron presentados en el top 10 de empleados que han recibido horas extras, además garantizar que el trabajo extraordinario no exceda la jornada laboral permitida más de 12 horas, por lo que puede distribuirse al personal según los horarios establecidos.

#### **RECOMENDACIÓN:**

Que las estrategias tomadas por la Gerencia De Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, para verificar la distribución de personal y la implementación horarios diferenciados o especiales según lo previsto en los artículos 24 y 25 del RIT, en relación a la motoristas que fueron presentados en el top 10 de empleados que han recibido horas extras, además garantizar que el trabajo extraordinario no exceda la jornada laboral permitida más de 12 horas, se sostuvo una reunión con la Gerencia de Recursos Humanos y Sección de Servicios de Transporte, donde se acordó llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. **PROGRAMACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE:** Se elabora horarios escalonados para el personal de transporte según lo previsto en los artículos 24 y 25 del RIT con el fin de la disminución del pago extraordinario, cumpliendo 44 horas semanales, trabajando de manera coordinada con las unidades solicitantes y optimizando el recurso, tales como: Programar previamente las salidas en el tiempo oportuno, reducción de duplicidad de rutas, así como la reducción de tiempos muertos (horas hombre). Detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto.
- II. Elaboración de lineamientos de programación de transporte institucional en mesa de trabajo multidisciplinaria para definir parámetros de elaboración de misiones y optimización de rutas, con el fin de evitar duplicidad y reducir costos operativos. Se recomienda trabajar en estos lineamientos dos horas diarias dos días por semana a partir del 30 de agosto, entregando primer avance el viernes 6 de septiembre, compartiendo los lineamientos a las jefaturas el 16 de septiembre.
- III. Se compartieron propuestas en conjunto con UDT, Recursos Humanos, Sección de Transporte acerca de los horarios escalonados, que no superan las doce horas, esto siendo manejado por la Jefatura inmediata de los motoristas a través del sistema de desarrollo humano.
- IV. Se recomienda considerar la asignación de motoristas de policlínicos a Sección de Transporte para que la jefatura sea quien administre y disponga de estos recursos, con el objetivo de alcanzar reducción de tiempos en los diferentes traslados (muestras, medicamentos, documentos).
- V. Se recomienda evaluar la adquisición de equipos de monitoreo satelital (GPS) para control, seguridad y cumplimiento efectivo de las diferentes rutas.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin valoraciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de estrategias para optimizar la distribución y asignación de servicios de transporte; presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe,** presentado por la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

**PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a seis puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.

Los cuales citan lo siguiente:

**8.1 AUTORIZACIÓN DE ONCEAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 5.4 del Punto 5 del Acta Nro. 237, correspondiente a sesión ordinaria del 06 de septiembre de 2023, se autorizó la Planificación Anual de Compras 2024 en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, encomendó a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa, el registro de los procesos en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compras de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024, el cual ha tenido las siguientes modificaciones conforme al siguiente detalle:

a) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.1 del Punto 4 del Acta Nro. 246, correspondiente a sesión ordinaria del 31 de octubre de 2023, se autorizó la PRIMERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificaron los montos (incrementos y disminuciones) e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00

SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$41,049,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$302,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,089,460.00</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$43,138,710.00</b>

b) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 4.7 del Punto 4 del Acta Nro. 258, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de enero de 2024, se autorizó la SEGUNDA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,745,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$11,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$41,049,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$120,000.00
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$703,860.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,099,460.00</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$43,148,710.00</b>

c) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 7.1 del Punto 7 del Acta Nro. 266, correspondiente a sesión ordinaria del 19 de febrero de 2024, se autorizó la TERCERA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00

	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$42,139,250.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$749,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$312,500.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,232,005.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$44,371,255.71</b>

d) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 269, correspondiente a sesión ordinaria del 12 de marzo de 2024, se autorizó la CUARTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de suspender e incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$42,139,250.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$800,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,514,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$44,653,655.71</b>

e) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 9.1 del Punto 9 del Acta Nro. 273, correspondiente a sesión ordinaria del 16 de abril de 2024, se autorizó la QUINTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,249,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,835,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$42,139,250.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00

	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,819,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$44,958,655.71</b>

f) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 278, correspondiente a sesión ordinaria del 21 de mayo de 2024, se autorizó la SEXTA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$25,856,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$42,347,250.00</b>
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,105,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$543,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,819,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$45,166,655.71</b>

g) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 8.4 del Punto 8 del Acta Nro. 279, correspondiente a sesión ordinaria del 28 de mayo de 2024, se autorizó la SEPTIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, la cual se modificó en el sentido de incorporar el proceso de Contratación Directa Nro. 008/2024-ISBM, denominada: "CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SUMINISTRO DEL MEDICAMENTO APALUTAMIDA 60 MG COMPRIMIDO O TABLETA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, AÑO 2024" por un monto total presupuestado de **US\$134,640.00**. Cabe mencionar que el monto de la PAC 2024 no se ve afectado ya que los fondos asignados a este proceso son procedentes de montos liberados por economías obtenidas de otros procesos de contratación.

h) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 282, correspondiente a sesión ordinaria del 11 de junio de 2024, se autorizó la OCTAVA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
SUBDIRECCIÓN DE SALUD	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$26,556,050.00

	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$43,047,250.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,138,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,912,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$45,959,655.71</b>

i) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 6.1 del Punto 6 del Acta Nro. 285, correspondiente a sesión ordinaria del 25 de junio de 2024, se autorizó la NOVENA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,436,200.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,020,000.00
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$43,592,250.00</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,977,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$46,569,655.71</b>

j) Que conforme los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 10.1 del Punto 10 del Acta Nro. 288, correspondiente a sesión ordinaria del 9 de julio de 2024, se autorizó la DÉCIMA modificación a Planificación Anual de Compras 2024, en la cual se modificó en el sentido de incorporar algunos procesos, según el siguiente detalle:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,101,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$44,119,101.47</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,203,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,977,405.71</b>

<b>TOTAL PAC 2024</b>	<b>\$47,096,507.18</b>
-----------------------	------------------------

Que mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-06081 de fecha 13 de agosto de 2024, la Subdirección de Salud solicitó realizar algunas modificaciones a uno de los procesos incorporados en la Novena Modificación aprobada en la Sesión Ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, según el siguiente detalle:

NUEVO NOMBRE DEL PROCESO	MONTO ORIGINAL APROBADO	NUEVO MONTO INCREMENTADO	NUEVO MES ESTIMADO PARA INICIAR A RECIBIR LOS SERVICIOS	DEPENDENCIA RESPONSABLE DE GESTIONAR EL PROCESO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS INCREMENTADOS
SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS DE TERCER NIVEL EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN SALVADOR Y SAN MIGUEL, PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CARDIOVASCULARES, OFTALMOLÓGICAS, NEUROQUIRÚRGICAS, MEDICINA NUCLEAR, Y OTRAS QUE PREVIA EVALUACIÓN AMERITEN SER ATENDIDOS CON URGENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM.	\$545,000.00	\$745,000.00	SEPTIEMBRE 2024	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	Asignación de economías de salarios del mes de julio/2024 por un monto de US\$133,117.74, aprobado en el punto 4, subpunto 4.1, del Acta Nro. 293, de fecha 13 de agosto de 2024.  Ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024, por un monto de US\$66,882.26, aprobado en el punto 4, subpunto 4.2, del Acta Nro. 293, de fecha 13 de agosto de 2024.

Debido a la necesidad imperante por parte de la Subdirección de Salud de contratar a la brevedad los servicios antes mencionados, el Consejo Directivo en el Subpunto 8.1 de la Sesión Ordinaria Nro. 293 se aprobó el Documento de Solicitud de Ofertas; por lo que únicamente es necesario documentar los cambios solicitados para que quede registro dentro de la Planificación Anual de Compras 2024.

Mediante Memorándum con Ref.: ISBM2024-06263 de fecha 21 de agosto de 2024, la Subdirección Administrativa solicitó a la Unidad de Compras Públicas incorporar el siguiente proceso a la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO	U.P. L.T. (Fuente de Financiamiento)	OBJETO PRESUPUESTARIO	MONTO PRESUPUESTADO	PROCEDENCIA DE LOS FONDOS
SUMINISTRO DE VASOS DESECHABLES Y DE CARTON BIODEGRADABLES, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL ISBM Y CENTROS ODONTOLÓGICOS DURANTE EL AÑO 2024.	101	54199	\$5,000.00	Los fondos para financiar este proceso son Ajuste entre Rubros de Asignaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional del ISBM, al cierre del mes de julio de 2024

Por lo que en seguimiento a las solicitudes antes recibidas en la Unidad de Compras Públicas (UCP), el cuadro resumen de la nueva PAC 2024 se ve afectado en la cantidad de US\$205,000.00, lo cual comprende: Asignación de economías de salarios del mes de julio 2024 (US\$133,117.74), Ampliación a las asignaciones del Presupuesto Fiscal 2024 (US\$66,882.26) y Ajuste entre Rubros de Asignaciones de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional del ISBM, al cierre del mes de julio 2024 (US\$ 5,000.00); y la cual queda de la siguiente manera:

SUBDIRECCIÓN	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE EJECUTARÁ LOS FONDOS	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO
<b>SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>	GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$4,447,600.00
	GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD	\$27,301,050.00
	GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES DE SALUD	\$12,535,451.47
	SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES	\$15,000.00
	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 10,000.00

	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$10,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN DE SALUD</b>		<b>\$44,319,101.47</b>
<b>SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	UNIDAD DE COMUNICACIONES	\$207,045.71
	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	\$1,208,360.00
	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	\$603,900.00
	GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	\$719,100.00
	SECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y LOGISTICA DE ABASTECIMIENTO	\$244,000.00
<b>TOTAL FONDOS SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>\$2,982,405.71</b>
<b>TOTAL PAC 2024</b>		<b>\$47,301,507.18</b>

En cuanto al número de procesos de compra a efectuar con la nueva incorporación solicitada quedan agrupados y programados de la siguiente forma:

	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	TOTAL
LICITACIONES COMPETITIVAS	17	8	25
COMPARACIONES DE PRECIOS	9	43	52
CONVENIOS	1	1	2
PRORROGAS	13	3	16
COMPRAS CONJUNTAS	1	0	1
CONTRATACIÓN DIRECTA	1	1	2
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>42</b>	<b>56</b>	<b>98</b>

Es oportuno aclarar que en relación a la cantidad de procesos de la PAC 2024, únicamente se incrementa el proceso solicitado por la Subdirección Administrativa; ya que el proceso relacionado por la Subdirección de Salud ya había sido incorporado en la novena modificación de la PAC 2024.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la onceava modificación a la Planificación Anual de Compras para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.

III. Declarar de aplicación inmediata el acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las solicitudes de la Subdirección de Salud y la Subdirección Administrativa y conforme a los artículos 22 literal k) y s), 22 literal k) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, artículos 9, 17, 18, 20, 23 y 38 de la Ley de Compras Públicas y Liniamiento No: 1.01 emitido por la DINAC, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar la onceava modificación a la Planificación Anual de Compras** para el ejercicio financiero fiscal 2024, en relación a los procesos que serán tramitados bajo la cobertura de la Ley de Compras Públicas, a fin que la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Compras Públicas, realicen las gestiones y aplicaciones en COMPRASAL, según corresponda a sus funciones y respectivos perfiles, de conformidad al informe rendido por la Unidad de Compras Públicas.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud y Subdirección Administrativa** el registro de la modificación en los sistemas que correspondan y la presentación oportuna de los requerimientos de compra de acuerdo a lo establecido en la Planificación Anual de Compras 2024.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de realizar a la brevedad posible los trámites correspondientes.

**8.2 APROBACIÓN DE CESACIÓN DEL ÍTEM NRO. 23 DEL CONTRATO NRO. LP-003/2024-ISBM, SUSCRITO CON EL PROVEEDOR UNIRAD, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 001/2024-ISBM.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según Resolución de Resultados Nro. 215/2023-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**”, se suscribieron 24

contratos, dentro de los cuales se encuentra el proveedor de Servicios de Clínica Radiológica e Imágenes conforme al siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	TIPO DE SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MENSUAL US\$ IVA INCLUIDO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
23	UNIRAD, S.A. DE C.V.	LP-003/2024-ISBNM	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN SALVADOR	\$10,050.00	\$120,600.00
29	UNIRAD, S.A. DE C.V.	LP-003/2024-ISBNM	RADIOLOGÍA E IMÁGENES	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN SALVADOR	\$3,800.00	\$45,600.00
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</b>								<b>\$166,200.00</b>

Que, durante la ejecución del contrato antes descrito, conforme a lo establecido en romano III) “FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO” de los contratos en referencia, se aplicó lo siguiente:

*“Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente y agotados los montos no devengados, el Administrador del Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del Contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 166 de la LCP, al agotarse los montos, aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual. La Sociedad Contratista no deberá utilizar previamente los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UCP”.*

En fecha 15 de agosto de 2024, la Licda. ##### uno de los Administradores del Contrato en mención, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) tramitar la cesación del contrato Nro. LP-003/2024-ISBNM ítem Nro. 23, suscrito con el proveedor UNIRAD, S.A. DE C.V., en donde remite informe técnico respecto a la ejecución del monto contratado, según el siguiente detalle:

*“Como Administradora de Contrato de los proveedores adjudicados en el proceso de Licitación competitiva Nro. 001/2024-ISBNM, notificó que es necesario que se proceda a la CESACIÓN DEL CONTRATO POR ÍTEM del proveedor que ha agotado el monto total del contrato de acuerdo a la cláusula contractual III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: “Cuando el monto máximo mensual asignado se agota antes de finalizar el mes correspondiente y agotado los montos no devengados, el Administrador de Contrato deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite del contrato aplicando el descuento al monto mensual correspondiente a los últimos meses según corresponda de servicio contratado, permitiendo que los contratos cesen según lo establecido en el artículo 166 de la LCP, al agotarse los montos aunque no haya llegado la fecha de finalización del plazo contractual..”*

A continuación, se detalla el proveedor que es necesario la CESACIÓN DEL CONTRATO POR

ÍTEM y los montos disponibles de agosto a diciembre de 2024:

NRO. DE ÍTEM	NRO. DE CONTRATO	DISTRITO	NOMBRE	AGO 2024	SEP 2024	OCT 2024	NOV 2024	DIC 2024
23	LP-003/2024- ISBM	SAN MIGUEL	UNIRAD, S.A. DE C.V.	\$1.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Por lo que se requiere dar por finalizado dicho contrato para el ítem Nro. 23, para inmediatamente emitir Orden de Inicio del proceso Nro. LC 025/2024-ISBM denominado **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**

Debido a que el proveedor en referencia ha sido adjudicado en el proceso antes mencionado, y de esta forma asegurar y brindar seguimiento la atención a la población usuaria del ISBM que la requiere.

Que la UCP, revisó la solicitud antes descrita y sus anexos, determinándose que según la Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Por tanto, conforme al artículo 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP), el contrato puede cesarse en sus efectos conforme a lo requerido por uno de los Administradores del Contrato debido a que el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuidad con la prestación de los servicios de radiología e imágenes requeridos.

Asimismo, se verificó que según la Resolución de Resultados Nro. 161/2024-ISBM de la Licitación Competitiva Nro. 025/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO Y LABORATORIO RADIOLÓGICO, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, se suscribieron 4 contratos entre los proveedores de Servicios de Laboratorios Radiológicos y Laboratorio Clínico, dentro de los cuales se encuentra el siguiente:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO
4	UNIRAD, S.A. DE C.V.	LP-028/2024- ISBM	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	SAN MIGUEL	\$85,000.00

En donde el plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del contrato antes descrito es a partir de la orden de inicio en fecha 15 de agosto de 2024 finalizando el 31 de diciembre de 2024, por lo cual se hace necesario la cesación del Ítem 23 del contrato LP-003/2024-ISBM, correspondiente a la Licitación Competitiva 001/2024-ISBM, para la entrada en vigencia del contrato suscrito con el proveedor UNIRAD, S.A. DE C.V., para continuar con la prestación de servicios de salud sin interrupciones a la población usuaria del ISBM.

Es menester mencionar que a la fecha una de los Administradores de los Contratos, informa que no cuenta con otro contrato el cual deba ser cesado porque el monto ejecutado disponible es insuficiente y hubiera sido adjudicado en otro proceso, a su vez que los 4 contratos antes

mencionados de la LC 025/2024-ISBM, cuenta con Orden de Inicio debidamente emitida, a fin de brindar la atención integral a la salud de los servidores públicos docentes activos y pensionados, así como su grupo familiar, que envuelve el programa especial de salud del ISBM. Lo cual fue constatado por la UCP.

**RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Licda. ##### Administradora del Contrato; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO del contrato Nro. LP-003/2024-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar la cesación a los efectos del Ítem 23 del contrato LP-003/2024-ISBM, suscrito con el proveedor UNIRAD, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, debido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuidad a la prestación de los servicios Laboratorios Radiológicos y Laboratorio Clínico, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firma de la resolución de cesación correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectiva la cesación y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Licda. ##### Administradora del Contrato; de conformidad a los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 166 de la Ley de Compras Públicas (LCP); y Cláusula III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO del contrato Nro. LP-003/2024-ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la cesación a los efectos del Ítem 23 del contrato LP-003/2024-ISBM**, suscrito con el proveedor UNIRAD, S.A. DE C.V., derivados de la Licitación Competitiva Nro. 001/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PATOLÓGICO, ELECTRODIAGNÓSTICO, CLÍNICAS RADIOLÓGICAS E IMÁGENES, SERVICIO DE MAMOGRAFÍAS BILATERALES Y LABORATORIO CLÍNICO NIVEL 2 DE REFERENCIA, PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”, debido al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el monto ejecutado disponible es insuficiente para dar continuidad con la prestación de los servicios Laboratorios Radiológicos y Laboratorio Clínico, según el siguiente detalle:

Nro. ÍTEM	PROVEEDOR	Nro. CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO/DISTRITO	MONTO MÁXIMO CONTRATADO AÑO 2024 EN US\$ IVA INCLUIDO	MONTO EJECUTADO	MONTO DISPONIBLE
23	UNIRAD, S.A. DE C.V.	LP-003/2024-ISBM	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	\$85.000.00	\$84.999.00	\$1.00

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firma de la resolución de cesación correspondientes.
- III. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo, con el objeto de notificar al proveedor a la brevedad para hacer efectiva la cesación y atender las necesidades de la población usuaria de forma oportuna.

8.3 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 012/2024-ISBM “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 25 de julio de 2024, la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM denominada “**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024**”, por un monto total presupuestado de US\$120,000.00, por haberse declarado desierta Licitación LC 024-2024-ISBM.

El 30 de julio de 2024, el Consejo Directivo del ISBM aprobó Documentos Mínimos de la Solicitud de Oferta de la Contratación Directa anteriormente descrita y nombró el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación de los Acuerdos del Subpunto OCHO PUNTO DOS del Punto OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO, emitiéndose

Resolución razonada Nro. 165/2024-ISBM, de fecha 26 de julio de 2024, mediante la cual se autorizó el inicio del proceso en referencia.

El 31 de julio de 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv) y adicionalmente se publicó en el periódico de circulación nacional "DIARIO EL SALVADOR", el aviso de convocatoria de la Contratación Directa anteriormente relacionada, las fechas para la descarga gratuita de la Solicitud de Ofertas fue el período comprendido del 01 al 09 de agosto de 2024. Según consta en el expediente 1 interesado se inscribió en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso, siendo el siguiente:

Nro.	NOMBRE	DUI / NIT	CORREO	TELÉFONO
1	UNO EL SALADOR, S.A.	0614-040460-001-5	mmorales@uno-ca.com	2528-8000

En atención a la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal A. Aspectos Generales, numeral 2 "Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas de los Documentos de Solicitud", no se recibieron consultas en el período establecido de acuerdo al Plan de Implementación del Proceso (PIP).

El día 16 de agosto de 2024, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose una única oferta que cubre el ítem requerido en la Solicitud de Oferta, la cual fue cargada al sistema de COMPRASAL.

Del día 19 al 22 de agosto de 2024, el PEO emitió el informe correspondiente, en el cual se observa en resumen lo siguiente:

#### **ETAPA I - EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)**

El PEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Sección III. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION, Literal B. Hoja de Datos de la Oferta. bajo el criterio de "Cumple" y "No Cumple", conforme la solicitud de ofertas que establece que se revisarán y analizarán las condiciones de los servicios y documentación requerida por el ISBM, para posterior emitir las subsanaciones y/o aclaraciones que se estimen convenientes.

En ese sentido el proceso de evaluación, en vista de ejecutarse de forma integral todo el contenido de la oferta conforme a lo requerido por el ISBM, precisamente para consolidar todas las subsanaciones a requerir, advirtiendo por parte del analista financiero en esta etapa que la única oferta presentada por la sociedad UNO EL SALVADOR, S.A., no cumple con lo requerido en la etapa II- EVALUACIÓN FINANCIERA, por lo que conforme al artículo 3 Principios Generales de la Actividad Administrativa, numerales 4. Principio de Celeridad e Impulso de Oficio y 5. Principio de Economía, no se considera procedente emitir observaciones a los documentos legales, ni a los demás documentos, debido al hallazgo suscitado, ya que produciría un atraso en el proceso y gastos innecesarios a los oferentes, y dilatar aún más la adquisición de combustible, por lo que se detalla el motivo por el cual se queda en la presente etapa, siendo el siguiente:

Descripción	Formula	Medición	Monto	Índice	Cumple	No Cumple
Índice Solvencia.	S = $\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\geq 1.00$	\$63,093,531.05 \$66,786,380.72	0.94		X
Índice de Apalancamiento	A = $\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	$\leq 0.70$	\$96,368,134.73 \$128,870,025.52	0.75		X
Índice de Capital de Trabajo	Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	<b>Para Personas Naturales</b> Igual o Mayor a \$25,000.00  <b>Para Personas Jurídicas</b> Igual o Mayor a \$75,000.00	63,093,531.05 – 66,786,380.72	\$61,307,150.33	X	

El proveedor no cumple con el **INDICE DE SOLVENCIA**, ya que se requiere que su capacidad sea **igual o mayor a 1**; pero a realizar la evaluación con los elementos de los Estados Financieros se establece que no tiene la capacidad económica para poder cubrir un compromiso inmediato que se le presente, pues su índice de solvencia es de **0.94**.

**INDICE DE APALANCAMIENTO** de acuerdo a solicitud de oferta debe ser igual o menor a 0.70, no cumple el criterio porque su índice es de **0.75** superior al requerido lo que indica que su nivel de endeudamiento es muy alto con relación a su activo por lo consiguiente podría tener dificultad para responder a sus obligaciones a corto plazo ante sus acreedores y proveedores.

**INDICE DE CAPITAL DE TRABAJO** cumple el criterio de evaluación, ya que a pesar que el ofertante no cuenta con el capital mínimo requerido, respalda con las constancias crediticias otorgadas en los últimos 4 meses, según la consideración a la que se refiere dicho índice.

Todo lo anterior en vista que la solicitud de ofertas establece en el literal c. Criterios y Metodología de Evaluación Etapa II-Evaluación Financiera, se establece que: para determinar la capacidad financiera del oferente, **se requerirá el cumplimiento del índice de solvencia (liquidez) y al menos uno de los otros** índices descritos. De dicho texto se observa que es imperativo para cumplir esta etapa que el índice de solvencia se encuentre dentro de los parámetros financieros requeridos en la solicitud de ofertas, en el caso subjuice cumple con uno de los otros dos índices, pero no con el índice de solvencia, lo cual no es suficiente para continuar en el proceso.

Por lo tanto, se concluyó que el ofertante **UNO EL SALVADOR, S.A.**, no continúa en el proceso y por ende no se recomienda para adjudicación por las razones antes expuestas.

Para cubrir la Contratación Directa se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 010-07-2024, por el monto de **CIENTO VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE ÁMERICA (US\$120,000.00)**.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Declarar desierto el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, por no cumplir la única oferta presentada con los requisitos detallados en los documentos de solicitud de oferta, respecto a la Etapa II Evaluación Financiera.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y el inicio del nuevo proceso de contratación, previa solicitud de la Subdirección de Salud.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación, una vez esté en firme la resolución oportuna, a fin de llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en la Ley de Compras Públicas.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada, según el Informe del Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa Nro. 012/2024-ISBM y conforme a los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 18, 21, 83, 91, 96, 101 y 102 de la Ley Compras Públicas, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Declarar desierto el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 012/2024-ISBM, denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE CUPONES O TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, por no cumplir la única oferta presentada con los requisitos detallados en los documentos de solicitud de oferta, respecto a la Etapa II Evaluación Financiera.
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso y el inicio del nuevo proceso de contratación, previa solicitud de la Subdirección de Salud.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Salud** solicitar el inicio de un nuevo proceso de contratación, una vez esté en firme la resolución oportuna, a fin de llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en la Ley de Compras Públicas.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido en el artículo 104 de la LCP.

8.4 INFORME DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 011/2024-ISBM DENOMINADA “CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449” Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN.

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fechas 09 y 15 de julio de 2024, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura a través de la Subdirección Administrativa, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM denominada “**CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449**”, por un monto total presupuestado de **QUINIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$530,000.00)**, en vista que fue declarado desierto la Licitación LC 017/2024-ISBM.

El 16 de julio del año 2024, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó la Solicitud de Oferta (condiciones mínimas) de la Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM denominada

**“CONTRATACION DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”**, y nombró al Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) respectiva, según consta en la Certificación del Acuerdo del SUBPUNTO OCHO PUNTO SEIS, del PUNTO OCHO, del Acta Número DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. A su vez se emitió resolución razonada Nro. 159/2024-ISBM, de fecha 16 de julio de 2024, mediante la cual se autorizó el inicio para la Contratación Directa, por haberse declarado desierta la Licitación Competitiva anterior.

El 17 de julio del año 2024, según lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) se publicó en la página ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)), y adicionalmente en el periódico de circulación nacional “DIARIO EL SALVADOR” aviso de convocatoria de la contratación directa anteriormente relacionada, las fechas señaladas para la descarga gratuita de las Condiciones Mínimas fue del 18 al 19 de julio del año 2024. Según consta en el expediente un total de **10 interesados** se inscribieron en el portal de COMPRASAL para participar en el proceso.

De conformidad a la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, literal B: Hoja de datos de la oferta de la Solicitud de Condiciones Mínimas, respecto a que los ofertantes tendrán la opción de realizar una visita técnica, al lugar de la ejecución de las obras si lo consideran necesario, conforme a los Lineamientos establecidos en la referida Sección se realizó la visita técnica programada para el 22 de julio del año 2024, en la dirección del Policlínico Magisterial de Soyapango, (Ítem 1), en la cual asistieron 3 posibles ofertantes: MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA DURAN VASQUEZ, S.A. DE C.V. y RIVERA APARICIO S.A. DE C.V.

El día 23 de julio del año 2024, se realizó la Visita Técnica, en la dirección del Policlínico Magisterial de Sensuntepeque, (Ítem 2), en la cual asistió únicamente: MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V.

En atención a lo señalado en la Sección III. Condiciones Especiales de la Contratación, numeral 2 Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas a los Documentos de Solicitud, se realizó la aclaración Nro. 1, en fecha 25 de julio del año dos mil veinticuatro, en el sentido de aclarar la siguiente información en lo que se refiere al texto, donde se redirecciona a los ANEXOS 1, 2 y 3, ya que lo correcto era redireccionar a los formularios: **F7. Formulario de Experiencia del Ofertante** en lugar de **ANEXO 1**, **F2. Cuadro Resumen de Precios (Plan de Oferta)**, en lugar de **ANEXO 2**; **y F8. Formulario de Equipo y Herramientas a Disposición para La Ejecución Del Contrato** en lugar de **ANEXO 3**, aclaración que se publicó en la página oficial de COMPRASAL.

Que en fecha 31 de julio de 2024 hasta las 13:30 horas, se efectuó la recepción de ofertas, recibiendo 2 ofertas para los ítems 1 y 2 requeridos, vía sitio web de COMPRASAL ([www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv)) y entrega física en las Oficinas Administrativas del ISBM. En la misma fecha se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, el cual estuvo abierto a través de la plataforma de Google Meet.

En seguimiento a lo anterior el PEO, en el período del día 08 al 23 de agosto del año 2024 y de conformidad a lo establecido en el lineamiento LIN-2024-003 y Ley de Compras Públicas, procedió al proceso de evaluación utilizando para ello los criterios establecidos en la Solicitud de Condiciones Mínimas, emitiendo informe técnico de cumplimiento según el siguiente resumen:

### **ETAPA I – EVALUACIÓN SOBRE LA RAZONABILIDAD DE PRECIOS (CUMPLE/NO CUMPLE).**

El PEO a efecto de lo contemplado en el artículo 5 literal g) de la Ley de Compras Públicas sobre el Principio de Racionalidad del Gasto Público; procedió a realizar una comparación de precios de las ofertas, con el sondeo de mercado presentado en el expediente administrativo, por lo que consta en el expediente el correspondiente informe de razonabilidad de precios donde el Técnico de Inteligencia de Mercado y Costeo de Servicios, estableció lo siguiente: el análisis de razonabilidad de la Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM, referente a la ampliación y mejoramiento de los Policlínicos Magisteriales de Soyapango y Sensuntepeque, muestra que las ofertas recibidas se encuentran en línea con las estimaciones iniciales realizadas por la institución. A través del método de Estimaciones Independientes o Presupuesto Planificado, se verificó que, a pesar de los cambios que pueden surgir en las condiciones de las ofertas, los montos totales presentados son congruentes con lo estipulado inicialmente.

Para garantizar la competitividad de las ofertas, se realizaron cálculos del promedio de las ofertas, desviación estándar e índice de dispersión, incorporando además el monto presupuestado por el ISBM, ya que las dos ofertas presentadas fueron inferiores a este. Al efectuar un análisis de límites superiores e inferiores considerando dos desviaciones estándar, se constató que todas las ofertas están dentro de los márgenes establecidos, lo que permite calificarlas como razonables.

Cabe mencionar que la oferta de MULTIINVERSIONES A & G, S.A. de C.V., requirió una corrección aritmética debido a errores identificados durante el análisis detallado de las partidas.

Para esta etapa, el análisis demuestra que las ofertas de JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., y MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., son plenamente razonables y están dentro de los límites aceptables, por tanto, se concluye que las ofertas evaluadas en este proceso cumplen con los criterios establecidos, por lo que el PEO determina que las sociedades oferentes están aptas para continuar la siguiente etapa de evaluación.

### **ETAPA II - EVALUACIÓN LEGAL (CUMPLE/NO CUMPLE)**

En esta etapa de evaluación el PEO revisó y analizó todos los documentos especificados en la Sección III Condiciones especiales de la contratación, literal B "HOJA DE DATOS DE LA OFERTA", del Documento de Solicitud de Ofertas, bajo el criterio de "Cumple" o "No Cumple", conforme a lo establecido en los criterios de evaluación, se identificó que la oferta de MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., posee observaciones de documentos de carácter subsanable, por lo que se solicitó a través de jefe de la Unidad de Compras Públicas en fecha 14 de agosto del año dos mil veinticuatro las aclaraciones y subsanaciones correspondientes, esto con el objetivo de ejecutarse de forma integral todo el contenido de las ofertas conforme a lo requerido por el ISBM, aclaraciones y subsanaciones, que debían ser presentadas el 16 y 19

de agosto de 2024, consecutivamente. Cumpliendo ambos oferentes con el plazo establecido para lo antes mencionado.

Al finalizar la evaluación de esta etapa, el PEO, al haber recibido las subsanaciones con la documentación requerida, determinó que, MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., subsanó las observaciones realizadas, con excepción de la edad del Representante Legal, según formulario 6, no lo relacionó; condicionando a dicho oferente a que en caso de ser adjudicado lo subsane. Cabe aclarar que a la oferta de JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., no se le solicitó subsanaciones ya que cumple con los documentos legales.

También el PEO verificó la capacidad legal en COMPRASAL de las Sociedades JASPORT COMPANY, S.A. DE C.V., y MULTIINVERSIONES A & G, S.A. DE C.V., según el Lineamiento LIN-2024-003, por lo se verificó, que los ofertantes no estuviera inhabilitados en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) en la página web [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv), respecto a estar solvente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, municipales, previsionales, de seguridad social y su capacidad legal para ofertar conforme al Art. 24 de la Ley de Compras Públicas, verificando que los ofertantes no están en el referido registro y cumplen con lo requerido en la solicitud de Condiciones Mínimas por lo que pasa a la siguiente etapa.

### **ETAPA III – EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE/NO CUMPLE)**

En la evaluación de la Situación Financiera se verificó la capacidad financiera de los oferentes de acuerdo a los criterios establecidos en el Documento de Solicitud de Ofertas.

A continuación, se evaluaron las ofertas de ambos oferentes de acuerdo a los siguientes criterios: Índice de solvencia, índice de apalancamiento e índice de capital neto de trabajo y se muestran los resultados según detalle:

OFERTANTES			JASPORT COMPANY S.A. DE C.V.	MULTIINVERSIONES A & G, S. A. DE C.V.
Descripción	Formula	Medición	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Índice Solvencia	$S = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	$\geq 1.00$	\$72,736.23/ \$29,627.36 CUMPLE	\$208,972.54/ \$192,444.55 CUMPLE
			2.46	1.09
Índice de Apalancamiento	$A = \frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}}$	$\leq 0.70$	\$29,627.36/ \$83,650.83 CUMPLE	\$192,444.55/ \$217,746.55 NO CUMPLE
			0.35	0.88
Índice de Capital de Trabajo	Activo Circulante - Pasivo Circulante + Constancias Crediticias	Para Personas Naturales	\$72,736.23- \$29,627.36+\$255,000.00 CUMPLE	\$208,972.54- \$192,444.55+\$18,000.00 NO CUMPLE
		Para Personas Jurídicas	\$ 298,108.87	\$ 34,527.99

Al finalizar la **ETAPA III- EVALUACION FINANCIERA**, el Panel de Evaluación de Ofertas, observó que, MULTIINVERSIONES A & G, S. A. DE C. V., demostró una condición mayor al índice de apalancamiento y de acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas debe ser una condición menor o igual a 0.70 y además se verificó que aunque presentó

constancias crediticias, NO CUMPLE con el Capital mínimo de trabajo de acuerdo a los parámetros establecidos, relacionado a que debe ser un capital de trabajo mínimo de \$75,000.00 para personas jurídicas. Así mismo, el Documento de Solicitud de Ofertas, establece que para determinar el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE de la capacidad Financiera del oferente se requerirá el cumplimiento del Índice de Solvencia (Liquidez) y al menos uno de los otros índices descritos; del cual el índice de solvencia es el único criterio que CUMPLE, quedando los otros dos sin efecto, por lo que no pasa a ser evaluado en la siguiente etapa.

Por otro lado, al oferente JASPORT COMPANY S.A DE C.V.; se le realizó la evaluación financiera en base a los estados financieros presentados, cumpliendo todos los índices: de solvencia, de apalancamiento y capital neto de trabajo, de acuerdo a los parámetros establecidos en el Documento de Solicitud de oferta, por lo que se determina que pasa a ser evaluado en la siguiente etapa.

**ETAPA IV.- EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El PEO verificó que cada ítem ofertado cumpla con los términos y características solicitadas por el ISBM, aplicando el criterio de “Cumple” o “No Cumple”. Asimismo, se evaluó conforme a lo establecido en las siguientes fases de evaluación:

**Fase I - Evaluación de Experiencia del Oferente**

El PEO, evaluó la experiencia puntual del ofertante la cual deberá ser conforme al tipo de construcción requerido en el Documento de Solicitud de Ofertas durante el período comprendido de los años desde el 2012 al 2024.

Finalizada la **Fase I, Evaluación de Experiencia del Oferente, de la Etapa IV Evaluación Técnica**, el PEO, verificó que el oferente JASPORT COMPANY S.A DE C.V. cuenta con la experiencia, de acuerdo a los criterios solicitados en el Documento de Solicitud de Ofertas, por lo que se determina que pasa a ser evaluado en la siguiente **Fase II**.

**Fase II – Evaluación de Experiencia del Personal Propuesto:**

El PEO verificó la experiencia del personal propuesto en la oferta según el cargo a ocupar dentro del proyecto, su experiencia en cada tipo de trabajo, grado de responsabilidad, conforme el detalle siguiente:

**Fase II – Evaluación de Experiencia del Personal Propuesto**

OFERTANTE		JASPORT S.A. DE C.V.
PERFIL	DESCRIPCIÓN	CUMPLE/NO CUMPLE
<b>a. GERENTE DEL PROYECTO</b>		
Deberá hacer una visita semanal al proyecto y cuando se requiera para reuniones u otras necesidades. Su visita deberá registrarse en la bitácora correspondiente.		
Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del VMVDU	<b>CUMPLE</b>

Experiencia	Currículo en el que indique que cuenta con experiencia como Gerente o Administrador de proyecto en al menos 2 proyectos de construcción como: hospitales, unidades de salud, escuelas y/o clínicas.	DEBE PRESENTAR ATESTADOS QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA Y PRESENTAR DOS PROFESIONALES UNO PARA SOYAPANGO Y OTRO PARA SENSUNTEPEQUE, <b>NO SUBSANO/NO CUMPLE</b>
	<b>Criterios de Evaluación</b>	
	2 o más proyectos y 2 o más años de experiencia.	Cumple
<b>SOLAMENTE CUENTA CON EXPERIENCIA DE 1 PROYECTO NO CUMPLE</b>		
<b>b. RESIDENTE DE OBRA CIVIL</b> Deberá estar a tiempo completo presente todos los días laborables en el lugar de la obra.		
Grado académico: Ingeniero Civil o Arquitecto.	Fotocopia certificada por notario de título y carné vigente del VMVDU	SE PRESENTÓ EN LAS SUBSANACIONES EL TITULO Y CARNÉ VIGENTE DEL RESIDENTE DE OBRA CIVIL, SIN CERTIFICACION DE NOTARIO, POR LO QUE, EN CASO DE QUEDAR ADJUDICADO, SE LE CONDICIONA A QUE LOS PRESENTE CON LAS CERTIFICACIONES RESPECTIVAS/ <b>NO CUMPLE</b>
Experiencia	Currículo en el que indique que cuenta con experiencia como Residente o constructor de proyecto en al menos 2 proyectos de construcción como: hospitales, unidades de salud, escuelas y/o clínicas.	DEBE PRESENTAR ATESTADOS QUE CUMPLAN CON LO SOLICITADO EN LA EXPERIENCIA Y PRESENTAR DOS PROFESIONALES UNO PARA SOYAPANGO Y OTRO PARA SENSUNTEPEQUE <b>NO SUBSANO/NO CUMPLE</b>
	<b>Criterios de Evaluación</b>	
	2 o más proyectos y 2 años de experiencia.	Cumple
<b>SOLAMENTE CUENTA CON EXPERIENCIA DE 1 PROYECTO NO/CUMPLE</b>		

Se aclara que en vista que el proceso de evaluación, se efectúa de forma integral, para consolidar las subsanaciones a requerir, por lo que se advierte que la empresa JASPORT COMPANY S.A. DE C.V., subsanó algunas de las observaciones realizadas por este PEO, en lo que respecta al título y carné vigente del VMVDU, del Residente Civil de la Obra, los presentó sin la certificación del notario, por lo que en caso de quedar adjudicado se condiciona a que lo subsane. En lo que se refiere a lo solicitado, pero no en lo que respecta a lo solicitado en referencia a la experiencia de los profesionales propuestos tanto para el **GERENTE DEL PROYECTO** como para el **RESIDENTE DE OBRA CIVIL**, ya que, en el Documento de Solicitud de Oferta respectiva, se requieren dos proyectos de construcción como: hospitales, unidades de salud, escuelas y/o clínicas para ambos cargos de los cuales solamente cumplen con un proyecto cada uno.

Por lo anterior el PEO concluye que la oferta presentada por la empresa JASPORT COMPANY S.A. DE C.V, por no subsanar lo solicitado y por ende **NO CUMPLIR** con los criterios establecidos en esta **Fase II – Evaluación de Experiencia del Personal Propuesto**, no pasa a ser evaluado en la siguiente **Fase III - Evaluación de Equipo** ya que, no cumple con todo lo requerido, de acuerdo al Documento de Solicitud de Ofertas.

Consta en el expediente la respectiva Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 007-07-2024 por un monto total de **QUINIENTOS TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$530,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal c) 41 literal g), 83 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-003, 96 recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Declarar desierto el objeto de la Contratación Directa Nro. 011/2024-ISBM denominada: **“CONTRATACIÓN DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”**, debido a que los ofertantes no cumplen con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas lo cual no es susceptible de modificación y por lo tanto no conviene a los intereses institucionales.
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para la firma de la resolución respectiva.
- III. Encomendar a la UCP, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. Encomendar a la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, la continuidad de un nuevo proceso a fin de garantizar la contratación de los ítems declarados desiertos del presente proceso, una vez esté en firme la resolución correspondiente.
- V. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por Consejo Directivo, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, agregando encomiendas a las Unidades Técnicas y Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, según recomendación efectuada por el Panel de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22, literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 20 literal e) y f), 38 literal c) 41 literal g), 83 de la LCP, Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, LIN-2024-003, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Declarar desierto el objeto de la Contratación** Directa Nro. 011/2024-ISBM denominada: **“CONTRATACIÓN DIRECTA AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE**

69

POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CÓDIGO SIIP: 8455 Y POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SENSUNTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CÓDIGO SIIP 8449”, debido a que los ofertantes no cumplen con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas lo cual no es susceptible de modificación y por lo tanto no conviene a los intereses institucionales.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la firma de la resolución respectiva.
- III. **Encomendar a la UCP**, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Encomendar a la Subdirección Administrativa** a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, la continuidad de un nuevo proceso a fin de garantizar la contratación de los ítems declarados desiertos del presente proceso, una vez esté en firme la resolución correspondiente.
- V. **Encomendar a las Unidades Técnicas y Unidad Financiera Institucional**, revisar la Solicitud de Ofertas para que las mismas sean más amigables, así como favorecer la competencia.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo**, con el objeto de notificar la resolución dentro del plazo establecido.

8.5 MODIFICATIVA DE INCREMENTO DE MONTO PARA OCHO CONVENIOS SUSCRITOS CON HOSPITALES DE LA RED PÚBLICA DE SALUD, QUE ESTÁN POR AGOTAR EL MONTO TOTAL ASIGNADO PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que en fecha 19 de diciembre de 2023, en el Subpunto CUATRO punto UNO del Punto CUATRO del Acta DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, se aprobó prórroga al convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, por un máximo total de hasta de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,500.000.00)**, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. DE CONVENIO Y RESOLUCIÓN INCREMENTO (*SI APLICA)	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ASIGNADO 12 MESES (ENERO-DICIEMBRE/2024)
1	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-25/01/2023-ISBM	\$125.000.00	\$1.500.000.00

En fecha 28 de junio de 2024, en el punto TRES del Sub punto TRES PUNTO UNO del ACTA DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS de la sesión de extraordinaria de Consejo Directivo se aprobó

la prórroga de los convenios interinstitucionales suscritos con 24 Hospitales Nacionales para el plazo de SEIS MESES, comprendidos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2024, por un monto máximo total de hasta de **SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$700,000.00)**, entre los cuales se encuentran:

NRO.	HOSPITAL PROVEEDOR	DEPARTAMENTO	DISTRITO	MUNICIPIO	NRO. CONVENIO	RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE PRÓRROGA	MONTO MENSUAL JULIO A NOVIEMBRE 2024	MONTO MENSUAL DICIEMBRE 2024	MONTO TOTAL ASIGNADO 6 MESES (JULIO-DICIEMBRE/2024)
4	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA	SANTA ANA CENTRO	CHN-002/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
5	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	LA LIBERTAD	SANTA TECLA	LA LIBERTAD SUR	CHN-021/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
6	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ"	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-024/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
7	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-005/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$10,000.00	\$60,000.00
8	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-006/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
9	HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL	SAN SALVADOR	MEJICANOS	SAN SALVADOR CENTRO	CHN-008/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
18	HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL CENTRO	CHN-015/2021-ISBNM	Resolución Nro. AP-003/2023-ISBNM Resolución de Ampliación Nro. AP-001/2024-ISBNM	N/A	\$11,000.00	\$66,000.00
MONTO TOTAL									<b>\$456,000.00</b>

En fechas 22 y 21 de agosto de 2024, la Subdirección de Salud, remitió a la UCP, solicitudes para iniciar el proceso de modificativa de incremento de monto para ocho **convenios suscritos con hospitales de la red pública** de salud, que están por agotar el monto total asignado para atender a la población usuaria del programa especial de salud del ISBNM; estableciéndose en las justificaciones técnicas lo siguiente:

**Para el caso de siete Hospitales Nacionales:**

*“En fecha 19 de agosto se recibió informe de Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario para dar inicio al trámite de incremento de monto para siete convenios suscritos con Hospitales de la Red Pública de Salud, basados en que la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos de salud, en consecuencia, el alza en la demanda de los usuarios para las diferentes atenciones o servicios en salud que se brindan tales como: emergencias, consulta externa, servicios de cuidados intensivos, tratamientos oncológicos,*

cirugías electivas y de emergencias, servicios de apoyo diagnóstico y fisioterapia que son inevitables, y se prevé que estas atenciones continuarán en incremento considerablemente. Además, con la incorporación de los Servidores Públicos Docentes Pensionados y su grupo familiar, para recibir atención médica a través del Programa Especial de Salud, según reforma de la Ley del ISBM, Decreto Legislativo Nro. 754, la demanda de servicios en salud se ha incrementado considerablemente, provocando que la disponibilidad presupuestaria asignada, no sea suficiente para garantizar que los servicios médicos logren una cobertura hasta el 31 de diciembre de 2024.

Considerando el seguimiento dado a la ejecución de los montos asignados para la continuidad de las atenciones médico hospitalarias por parte de los Hospitales de la Red Pública de Salud con convenio vigente en el año 2024, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis de los administradores de convenio, y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la GACI. (Actualmente UCP)".

A continuación, se detalla la ejecución de montos de 7 Hospitales Nacionales que requieren incremento de monto:

HOSPITAL PROVEEDOR	CONVENIO/ RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO A INCREMENTAR
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS, SANTA ANA	CHN-002/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 130/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$170,000.00	\$20,000.00
HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL, SANTA TECLA	CHN-021/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 131/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$140,000.00	\$30,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ, SAN SALVADOR	CHN-024/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 132/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$145,000.00	\$40,000.00
HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM, SAN SALVADOR	CHN-005/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 133/2024-ISBNM	\$60,000.00	\$10,000.00	\$80,000.00	\$20,000.00
HOSPITAL NACIONAL ROSALES, SAN SALVADOR	CHN-006/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 134/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$280,000.00	\$40,000.00
HOSPITAL NACIONAL "DR. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ", ZACAMIL, SAN SALVADOR	CHN-008/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 135/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$100,000.00	\$19,430.00
HOSPITAL NACIONAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	CHN-015/2021-ISBNM Referencia Prórroga Individual Nro. 144/2024-ISBNM	\$66,000.00	\$11,000.00	\$298,789.87	\$20,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$189,430.00</b>

En vista de la solicitud presentada por Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, esta

Subdirección recomienda gestionar el incremento de monto para los convenios detallados anteriormente, con el cual se dará continuidad a la prestación de los servicios. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con el incremento no se puede asegurar que a futuro no se generen obligaciones de pago.

Cabe mencionar que esta propuesta fue presentada a la Comisión de Servicios de Salud celebrada este día (14 de agosto de 2024).

Se requiere que el monto de incremento solicitado sea aplicado en el mes de agosto de 2024.

**Para el HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR**, la justificación técnica establece lo siguiente: convenio suscrito con el **HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR** "En fecha 20 de agosto de 2024, se recibió informe de una de las Supervisoras de Apoyo Médico Hospitalario, para dar inicio al trámite de incremento de monto para el convenio suscrito con el Hospital Nacional El Salvador, dado que la demanda de los servicios hospitalarios es una práctica que no se puede predecir en cuanto a sus atenciones, debido a que en su mayoría son casos de emergencia y acontecimientos imprevistos de salud, en consecuencia, el alza en la demanda de los usuarios en las diferentes atenciones o servicios en salud que se brindan tales como: Unidad de Cuidados Intensivos y Unidad de Cuidados intermedios. Además, con la incorporación de los Servidores Públicos Docentes Pensionados y su grupo familiar, para recibir atención médica a través del Programa Especial de Salud, según reforma de la Ley del ISBM, Decreto Legislativo Nro. 754, la demanda de servicios en salud se ha incrementado considerablemente, provocando que la disponibilidad presupuestaria asignada, no sea suficiente para garantizar que los servicios médicos logren una cobertura hasta el 31 de diciembre de 2024.

Considerando el seguimiento dado a la ejecución del monto asignado a la prórroga de enero a diciembre/2024 del convenio, para la continuidad de las atenciones médico hospitalarias por parte del Hospital Nacional El Salvador, se tiene como estrategia institucional, la utilización del monto asignado en los últimos meses a través de reasignaciones de montos, para cubrir necesidades de meses anteriores, posterior al análisis de los Supervisores de Apoyo Médico Hospitalario, y según lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA: FORMA DE PAGO: Cuando el monto máximo mensual asignado se agote antes de finalizar el mes correspondiente; y una vez agotados los montos no devengados en meses anteriores, el Hospital deberá reportarlo inmediatamente a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud para que siga el trámite administrativo correspondiente para su análisis y poder autorizar la utilización del monto máximo del convenio aplicando la reasignación al monto mensual correspondiente a los últimos meses permitiendo pagar el sobregiro por las atenciones brindadas en el mes respectivo. Además, previo análisis se podrá según la proyección, hacer la modificativa del monto total asignado. El Hospital no deberá utilizar los montos asignados al mes siguiente que se reporta para pago, sin previa notificación de la UCP".

A continuación, se detalla monto asignado a la prórroga del convenio para el periodo de enero a diciembre del año 2024 y monto ejecutado:

HOSPITAL PROVEEDOR	CONVENIO/ RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA	MONTO TOTAL ASIGNADO CONVENIO	MONTO MENSUAL ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO A INCREMENTAR
HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	Nro. 25/01/2023-ISBM Referencia Prórroga Individual Nro. 269/2024- ISBM	\$1,500,000.00	\$125,000.00	\$1,511,870.58	\$75,000.00

En vista del informe presentado por la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, esta subdirección recomienda gestionar el incremento de monto para el convenio detallado anteriormente, para dar continuidad a la cobertura de los servicios. Sin embargo, se debe tener en cuenta que con el incremento no se puede asegurar que a futuro no se generen obligaciones de pago.

Cabe mencionar que esta propuesta fue presentada a la Comisión de Servicios de Salud celebrada este día (14 de agosto de 2024).

Se requiere que el monto de incremento solicitado sea aplicado en el mes de agosto de 2024.

La Unidad de Compras Públicas, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 3 literal b) de la LCP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley. En ese sentido, se regulan a través de los principios generales del derecho Administrativo y el Derecho Común. Para efectuar los incrementos, se revisó el convenio Específico de los 08 Hospitales Nacionales suscritos verificando que de acuerdo a las Cláusulas, Décima Sexta "Modificaciones", de los convenios antes relacionados, puede ser modificado en cuanto a sus servicios y vigencia, por lo que, es procedente autorizar lo solicitado por la Subdirección de Salud y de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal e), k) de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de incremento, el jefe UCP verificó, que consta en el expediente los informes técnicos del cual requiere realizar la respectiva modificativa de incremento y conforme al artículo 20 literal e) sobre las atribuciones del Jefe de la UCP, dicha normativa establece que le corresponde: *"Verificar la estimación financiera, o disponibilidad presupuestaria para el ejercicio vigente, previo a la contratación de todo proceso de compra o a la autorización de modificaciones por incremento"....* Por tanto, se avala que lo solicitado por la Subdirección Salud, es factible de su aprobación, ya que el servicio que se brindará objeto de dicha modificativa de incremento de **ocho convenios** específicos suscritos con Hospitales de Red Pública de Salud, que están por agotar el monto total asignado para atender a la población usuaria del programa especial de salud del ISBM.

En fecha 14 de agosto de 2024, la Unidad de Compras Públicas presentó a la Comisión de Servicios de salud la solicitud antes descrita, luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente las respectivas Certificaciones de Disponibilidad presupuestarias por un monto de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,430.00)**, emitida por el Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego del análisis de la petición presentada por la Subdirección de Salud, conforme a lo establecido en los artículos 2, 7, 20 literales “a”, y “s”, 21 y 22 literales “a” y “k” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 3 literal “b”; 6 literal e), 8 literal h) y 14 literal g) de la Ley del Sistema Nacional Integrado de Salud, y Cláusula Décima Sexta “MODIFICACIONES” de los convenios suscritos con 8 hospitales nacionales,

### **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar modificativa de incremento de **OCHO convenios** específicos suscritos con Hospitales Nacionales, que están por agotar el monto total asignado para atender a la población usuaria del programa especial de salud del ISBM, por un monto máximo total de hasta de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$264,430.00)**, de conformidad al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. Encomendar a la Subdirección de Salud, mediante los Supervisores Médico Hospitalarios el seguimiento a los convenios, para garantizar la calidad del servicio a población usuaria, así como el trámite para los incrementos de los convenios para el mes de agosto de 2024, con el objetivo de generar condiciones de atención favorables a los intereses institucionales.
- III. Encomendar a Subdirección de Salud, Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Unidad Financiera Institucional llevar registro mensual de las Obligaciones que podrían generarse reportarlas al Consejo Directivo de forma mensual y establecer conjuntamente las medidas para el pago de la obligación.
- IVI. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas la continuidad del trámite.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la rectificación del error, del ítem 9 en cuanto a la marca y número de registro

del reactivo ofertado según contrato Nro. AD-020/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 156/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **FARLAB, S.A. DE C.V.**, derivado de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"**, ya que se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y manteniendo sin ninguna modificación las condiciones establecidas en el respectivo contrato, rectificándose de acuerdo al siguiente detalle:

**II. Autorizar a la Directora Presidenta**, para firmar la resolución correspondiente.

TEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	SPINREACT IM033005032015	\$25.00	\$575.00

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.

**IV. Aprobar de aplicación inmediata del acuerdo**, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del reactivo.

**8.6 AUTORIZACIÓN PARA LA RECTIFICACIÓN DEL CONTRATO Nro. AD-020/2024-ISBM, DERIVADO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA Nro. 023/2024-ISBM, EN RELACIÓN A LA MARCA Y NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO DEL ÍTEM Nro. 9.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"**, el ISBM, suscribió entre otros el contrato Nro. AD-020/2024-ISBM con la sociedad **FARLAB, S.A. DE C.V.**, mediante el cual se pactó entre otros el suministro del siguiente ítem:

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NRO. DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA US\$	MONTO TOTAL INCLUYE IVA US\$
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	LINEAR CROMATEST IM 186820122023	\$25.00	\$575.00

Que en fecha 12 de agosto de 2024, la Unidad de Compras Públicas identificó que la marca del ítem 9, no es la presentada en la oferta del suministrante, que por error involuntario se colocó la marca y registro diferente a la ofertada, al momento de la transcripción de la información para la recomendación de la adjudicación en el Informe de Evaluación y Recomendación, y documentos relacionados para la sociedad DROGUERÍA FARLAB, S.A DE C.V., por lo que se solicita hacer la modificación del Contrato Nro. AD-020/2024-ISBM, derivado de la Resolución de Resultados Nro. 156/2024-ISBM del proceso de Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"**, según se detalla a continuación:

Contrato Nro. AD-020/2024-ISBM, Adjudicación e Informe del PEO							Rectificación del Contrato Nro. AD-020/2024-ISBM, en cuanto a marca y número de registro						
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NUMERO DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL	ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA Y NUMERO DE REGISTRO	PRECIO UNITARIO INCLUYE IVA	MONTO TOTAL
9	23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	LINEAR CROMATEST IM 186820122023	\$25.00	\$575.00		23	KIT	LÁTEX R-A (FACTOR REUMATOIDEO)	SPINREACT IM 033005032015	\$25.00	\$575.00

La Unidad de Compras Públicas, revisó los documentos antes relacionados, de acuerdo a los hallazgos verificados en el contrato respectivo que la marca y el registro no es de acuerdo a la ofertada por el adjudicado en el proceso Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, arriba descrito, se revisó la Ley de Compras Públicas, determinando que dichos cuerpos normativos no prevén un mecanismo para corregir este tipo de errores, por lo que debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de LCP, el cual establece que: "Para la aplicación de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento se atenderán a la finalidad de las mismas y a los principios y características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables", y en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública (artículo 122 LPA); el derecho común de igual forma regula en el Código Procesal Civil y Mercantil, la rectificación de errores en su artículo 225 que literalmente establece lo siguiente: "Rectificación y aclaración de la sentencia o auto que pone fin al proceso Art. 225.- Las sentencias y autos definitivos son invariables una vez firmados. No obstante, los jueces y tribunales podrán, de oficio, en los dos días siguientes a la notificación, efectuarlas aclaraciones de conceptos oscuros que se pongan de manifiesto y corregir los errores materiales que se detecten. Las partes podrán solicitar, en el plazo establecido en el inciso anterior, las mismas aclaraciones y correcciones, y el juez o tribunal deberá resolver en los dos días siguientes...", asimismo en reiterada jurisprudencia la

Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia ha considerado dicha posibilidad verbigracia la Sentencia emitida en el proceso de referencia 163-C-2000, en la cual se estableció que un error material no constituye “per se” un vicio en el acto, pues no altera lo sustancial de la decisión de que se trata, aunado a lo anterior en la Sentencia Definitiva emitida en el proceso de referencia 47-2012, la referida Sala, estableció: “La doctrina ha señalado que la Administración Pública -ente abstracto operado por seres humanos concretos- no escapa a la posibilidad del error. Así, atendiendo al objeto en el que recae dicho error, éste puede clasificarse como: ... (iii) error material, que es consecuencia de la equivocada manipulación de unos datos. Propiamente, en este último caso se ha sostenido que ya no se trata de un error, sino que es más bien una errata, una mera equivocación, es decir, una errónea exteriorización de la auténtica voluntad de la Administración [Socías Camacho, J. Error material, error de hecho, error de derecho. Concepto y mecanismos de corrección. Revista de Administración Pública, 157, Madrid: 2002, pp. 161 y 162]. En este sentido, doctrinariamente, se define el error material como aquel que por ser manifiesto, ostensible e indiscutible implicando por sí solo la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie por su sola contemplación. Por tanto, el error material [en estricto sensu o aritmético] no incide en la voluntad administrativa, sino que únicamente en la exteriorización de la misma. Es así como dentro de esta categoría de error se incluyen supuestos como el error mecanográfico, no coincidencia de la copia de un escrito con su original, entre otros” por lo que la Unidad de Compras Públicas, considera procedente emitir Resolución estableciéndose el lapsus calami, respecto al contrato Nro. AD-020/2024-ISBM, de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, en lo que se ha identificado error material e involuntario en la transcripción y en el procedimiento de revisión y verificación de la información contenida en dicho contrato, dicha rectificación es con el objeto de que este se ejecute adecuadamente.

Asimismo, en fecha 22 de agosto de 2024, la Unidad de Compras Públicas procedió a imponer la respectiva amonestación a la empleada responsable del error a rectificar de conformidad a lo establecido en el artículo 78 y 79 literal b) Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Compras Públicas, luego de la gestión efectuada de conformidad a los artículos 2, 20 literales “a” y “s”, 21, 22 literales “a”, y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 4 de la Ley de Compras Públicas (LCP); 122 LPA, 225 del Código Procesal Civil y Mercantil. **Recomienda al Consejo Directivo:**

- I. **Aprobar** la rectificación del error, del ítem 9 en cuanto a la marca y número de registro del reactivo ofertado según contrato Nro. AD-020/2024-ISBM derivado de la Resolución de Resultados Nro. 156/2024-ISBM, suscrito con la sociedad contratista **FARLAB, S.A. DE C.V.**, derivado de los resultados de la Licitación Competitiva Nro. 023/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS INSTITUCIONALES PARA**

**ATENDER A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2024"**, ya que se verificó que la presentación ofertada cumple con las especificaciones técnicas y manteniendo sin ninguna modificación las condiciones establecidas en el respectivo contrato, rectificándose de acuerdo al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar la resolución correspondiente.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, la continuidad del trámite correspondiente, incluida la notificación.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de formalizar la modificación a la brevedad posible y agilizar el despacho del reactivo.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I**, del Punto 7, del Acta Nro. 285, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio 2024, en cuanto a columna canon de arrendamiento y monto de agosto a diciembre, manteniendo las demás condiciones sin modificar conforme al detalle siguiente:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO AGOSTO A DICIEMBRE
POL.B	COJUTEPEQUE CUSCATLÁN SUR	CUSCATLÁN	JOSÉ DE JESÚS FIGUEROA (USUFRUCTUARIO) Y ROSA CÁNDIDA FIGUEROA VENTURA (NUDA PROPIETARIA), POR PROMESA DE VENTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$1,903.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	\$9,515.00

\*Monto rectificado.

\* La entrega material del inmueble para adecuaciones según lo informado se realizó en fecha 22 de julio 2024, sin costo por parte de los arrendantes, debiendo cumplirse únicamente los consumos por los servicios básicos utilizados para la actividad.

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la suscripción del Contrato en los términos arriba mencionados.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Subdirección Administrativa.

El cual cita lo siguiente:

**SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DEL PUNTO 7, DEL ACTA Nro. 285, REFERENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEL POLICLÍNICO DE COJUTEPEQUE.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Mediante los acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Punto 7 del Acta Nro. 285, correspondiente a sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2024, se aprobó la suscripción del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Policlínico Magisterial de Cojutepeque, en el distrito de Cojutepeque, municipio de Cuscatlán Sur, departamento de Cuscatlán para el periodo comprendido del **01 de agosto al 31 de diciembre de 2024**, conforme al detalle siguiente:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	NUEVO CANON MENSUAL	MONTO AGOSTO A DICIEMBRE
POL.B	COJUTEPEQUE CUSCATLÁN SUR	CUSCATLÁN	JOSÉ DE JESÚS FIGUEROA (USUFRUCTUARIO) Y ROSA CÁNDIDA FIGUEROA VENTURA (NUDA PROPIETARIA), POR PROMESA DE VENTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$1,695.00*	\$8,475.00

Para la suscripción del Contrato arriba mencionado en finales del mes de julio del presente año, los arrendantes presentaron las respectivas solvencias y entregaron materialmente el inmueble para adecuación a partir del día 22, con compromiso de ISBM, en relación al pago de los consumos que se realizarán en ese período en los cargos básicos de energía eléctrica y agua potable, permitiendo de esa forma el efectivo traslado y funcionamiento del inmueble del establecimiento arriba mencionado

No obstante lo anterior, los arrendantes no suscribieron el Contrato de arrendamiento, aduciendo error en el monto del canon a percibir, por lo cual en fecha 20 de agosto 2024, se recibió nota en la que expresan que luego de haber examinado los términos de la contratación, aclaró que su intención era de la recibir como cantidad líquida el monto de \$1,500.00, libre de todo impuesto, pero que desconocía las retenciones de Ley aplicables, por lo que presentó una nueva nota en donde expresa su oferta de arrendamiento con el monto considerado con las retenciones de Ley el cual asciende a \$1,903.00.

De acuerdo a la solicitud realizada por los arrendantes, la situación obedece a una interpretación diferente del pago y canon de arrendamiento originada a raíz de la relación contractual del resto de instituciones públicas con las cuales han arrendado el inmueble en años anteriores; donde las instituciones han asumido los impuestos y retenciones en su totalidad dentro del canon.

Debe señalarse que los compromisos tributarios generados por venta de bienes muebles o prestación de servicios son regulados en la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios, conocida de manera general como Ley del IVA, en la cual si una persona realiza actividades que constituyan un hecho generador del impuesto, se encuentra obligada a tributar, en el presente caso, el arrendamiento de bienes inmuebles destinados para prestar servicios, está identificada como una actividad de servicio generadora del impuesto en mención, Art. 17 literal d) Ley del IVA, por lo que dicho impuesto se aplica a los precios por la prestación del servicio de arrendamiento.

Por otra parte el impuesto sobre la renta es un impuesto que no se encuentra asociado a la transferencia de bienes corporales o prestación de servicios, sino que consiste en un impuesto generado por la obtención de renta por los sujetos pasivos en el ejercicio o periodo de imposición, es decir, es una obligación de las personas naturales o jurídicas el pago de dicho impuesto por la obtención de rentas ya sea proveniente de salarios o la prestación de servicios, entre otros, para el presente caso dicho impuesto genera una obligación a la Institución como pagadora de sumas en concepto de pagos por prestación de servicio, de retener a las personas naturales el porcentaje que establece el Art. 156 del Código Tributario en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado; por lo que se puede concluir que la retención que se hace del impuesto sobre la renta no tiene relación a la prestación del servicio de arrendamiento que se adquiere, si no que consiste en una retención que por disposición de Ley el ISBM se encuentra obligado a retener y que cada arrendante debe tener en consideración al momento de presentar su oferta, ya que no corresponde al ISBM el pago de dicho impuesto, sino únicamente su retención.

La Subdirección Administrativa verificó, que, producto de las explicaciones sobre las retenciones de Ley que son aplicable como renta e iva, la solicitud debe corregirse, aclarando que el Contrato de Arrendamiento fue elaborado con los datos correctos y actualizados según oferta de arrendamiento inicial, siendo requerido el cambio para armonizar la pretensión del arrendante y subsanar cualquier tipo de observación, conforme a la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 122, que dispone lo siguiente: **“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”**.

No omito manifestar, que a la fecha no se ha suscrito el Contrato de Arrendamiento por lo que, no se ha realizado cobro en concepto arrendamiento mensual, ya que los arrendantes esperan la corrección de acuerdo a su inconformidad con el monto que se entregaría, por lo que la Subdirección Administrativa verificó el cambio de disponibilidad presupuestaria para la cobertura del monto requerido.

Que en fecha 21 de agosto 2024, la Subdirección Administrativa presentó a la Comisión Administrativa Financiera, la inconformidad del arrendante del inmueble de Cojutepeque, y la propuesta del nuevo canon por \$1,903.00, del cual se hace mención, que aún con el nuevo

monto, se mantiene menor que el canon que se pagaba en el anterior inmueble, que ascendía a \$2,000.00 con menos condiciones favorables.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, **recomienda** al Consejo Directivo:

- I. Rectificar el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 7, del Acta Nro. 285, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio 2024, en cuanto a columna canon de arrendamiento y monto de agosto a diciembre, manteniendo las demás condiciones sin modificar conforme al detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta para la suscripción del Contrato en los términos arriba mencionados.
- III. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la evaluación y gestiones realizadas y según lo establecido en los artículos 24, 25 y 28 de la Ley de Inquilinato, 1,416 y 1,350 del Código Civil; 3 literal j) de la Ley de Compras Públicas, 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos y 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Rectificar el Acuerdo tomado** por el Consejo Directivo en el Romano I, del Punto 7, del Acta Nro. 285, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio 2024, en cuanto a columna canon de arrendamiento y monto de agosto a diciembre, manteniendo las demás condiciones sin modificar conforme al detalle siguiente:

TIPO Y CLASIFICACIÓN	DISTRITO Y MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	ESTABLECIMIENTO	CANON MENSUAL	MONTO AGOSTO A DICIEMBRE
----------------------	----------------------	--------------	------------	-----------------	---------------	--------------------------

POL.B	COJUTEPEQUE CUSCATLÁN SUR	CUSCATLÁN	JOSÉ DE JESÚS FIGUEROA (USUFRUCTUARIO) Y ROSA CÁNDIDA FIGUEROA VENTURA (NUDA PROPIETARIA), POR PROMESA DE VENTA	POLICLINICO MAGISTERIAL DE COJUTEPEQUE	\$1,903.00 IMPUESTOS INCLUIDOS	\$9,515.00
-------	---------------------------------	-----------	---	--	--------------------------------------	------------

\*Monto rectificado.

\* La entrega material del inmueble para adecuaciones según lo informado se realizó en fecha 22 de julio 2024, sin costo por parte de los arrendantes, debiendo cumplirse únicamente los consumos por los servicios básicos utilizados para la actividad.

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para la suscripción del Contrato en los términos arriba mencionados.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el acuerdo tomado**, con el objeto de formalizar el contrato de arrendamiento a la brevedad posible.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a cinco puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.

Los cuales citan lo siguiente:

**10.1 INFORME A LOS PLAZOS PARA LIQUIDAR VIÁTICOS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 AL 22 DE AGOSTO DE 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En referencia a seguimiento de encomienda del punto 9, subpunto 9.1, romano I de Sesión Ordinaria, en fecha 23 de abril del 2024 donde expresa: *“Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, verificar el cumplimiento de los plazos para liquidar viáticos, tanto por parte de los responsables de los fondos, así como los empleados”*.

La Sección de Compensaciones y Fondo Circulante; en fecha 22 y 23 de agosto de 2024, recibió Informes de los Encargados de Fondo Circulante, mediante el cual presentan el monto pagado en concepto de viáticos y lo pendiente por pagar, al 22 de agosto de 2024.

Por lo anterior, la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones de Fondo Circulante, da a conocer el estatus del Pago en Concepto de Viáticos en la fecha comprendida del 15 al 22 de agosto del 2024, según detalle siguiente:

**Monto Pagado del periodo comprendido del 15 al 22 de agosto del 2024**

Zona	Monto
Central	\$ 1,410.00

Paracentral	\$	250.00
Oriente	\$	1,045.00
Occidente	\$	110.00
<b>Total</b>	<b>\$</b>	<b>2,815.00</b>

### Monto Pendiente del periodo comprendido del 15 al 22 de agosto del 2024

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de San Miguel	Alimentación y transporte	julio y agosto	\$ 170.00	Viáticos pendientes de pago por observaciones pendientes de subsanar. Se reintegrara en fecha 28 de agosto de 2024.	\$0.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 170.00</b>		<b>\$0.00</b>

**Nota.** Pago de viáticos comprendidos del 15 al 22 de agosto de 2024, sujetos a presentación de correcciones por parte de empleados.

CAJA CHICA	TIPO DE VIÁTICO	MES DE COBRO	VIATICOS PENDIENTE	OBSERVACION	NUEVO MONTO ADEUDADO
Policlínico de Ilopango	Alimentación y transporte	abril, mayo, junio	\$ 145.00	En fecha 30 de julio se realizó devolución de póliza de reintegro por observaciones, pero a la fecha no la ha presentado subsanada.	\$145.00
Policlínico de Santa Tecla	Alimentación y transporte	agosto	\$ 280.00	En fecha 29 de agosto del 2024; se realizará reintegro de Póliza para pago en concepto de viatico por <b>\$180.00</b>	\$100
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 425.00</b>		<b>\$245.00</b>

**Nota.** Pago de viáticos comprendidos del 15 al 22 de agosto de 2024, de los reintegros a realizarse en fecha 29 de agosto, sujetos a reintegro de Fondo Circulante zona central por parte de la UFI departamento de Tesorería.

### Cuadro Resumen por Zona del Monto de Viatico Pendiente de Pago

Zonas	Monto Pendiente de Viáticos por Pagar al 22 de agosto.	Periodo de Pago
Oriente	\$ 0.00	N/A
Central	\$ 245.00	Se cancelará al presentar pólizas de reintegro de caja chica y los viáticos de Policlínico de Ilopango se cancelarán al presentar póliza subsanada.
Occidente	\$ 0.00	N/A
Paracentral	\$ 0.00	N/A
<b>Total</b>	<b>\$245.00</b>	

**Nota:** 1- En periodo del 29 de agosto de 2024, se realizan reintegros de Caja Chica, sujetos a reintegro de Fondo Circulante zona central por parte de la UFI departamento de Tesorería.  
2- Se realizará reintegro de Póliza de Ilopango al presentar subsanaciones.

### Comparativo de Montos, de viáticos pendiente de Pago.

Concepto	Al 31 de julio/2024	Al 22 de agosto/2024	Monto a Cancelar periodo del 27 al 29 de agosto	Nuevo Monto pendiente de pago
Montos	\$ 735.00	\$ 595.00	\$ 350.00	\$ 245.00
<b>Total</b>	<b>\$ 735.00</b>	<b>\$ 595.00</b>	<b>\$ 350.00</b>	<b>\$ 245.00</b>

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 15 al 22 de agosto de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** a los plazos para liquidar viáticos del periodo comprendido 15 al 22 de agosto de 2024, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos,

## **10.2 INFORME SOBRE ENCOMIENDA EN REFERENCIA A PUNTO 9.2 ROMANO I ACTA 293, SOBRE "IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES RIGUROSOS QUE GARANTICEN O IMPIDEN AL INGRESO DE ACTIVIDADES QUE DEBEN DESARROLLARSE DURANTE LA JORNADA LABORAL.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia de Recursos Humanos en seguimiento a punto **9.2 Romano I de acta 293** presentados en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, sobre sobre Ampliación de Justificaciones en relación a la Cobertura de Horas Extras de los diferentes Establecimientos de Salud, mediante el cual el Consejo Directivo encomendó: "Implementación de controles rigurosos que garanticen o impiden al ingreso de actividades que deben desarrollarse durante la jornada laboral".

La Gerencia de Recursos Humanos en cumplimiento a encomienda por el Consejo Directivo, presenta propuesta a implementar la cual estará basada en Lineamientos claros Institucionales los cuales cada jefatura deberá garantizar con el personal a su cargo siendo efectivos en su jornada de trabajo con el fin de no generar trabajo extra ordinario solo en casos excepcionales que sean necesarios y sobre todo con el fin de dar cobertura al servicio de nuestros usuarios, los lineamientos que serán remitidos serán los siguientes:

- A) Con el fin de hacer un buen uso de control en el manejo de tiempos efectivos del personal ISBM, y con el objetivo de mayor cobertura de sus horarios de atención a los usuarios, se exhortara a las Jefaturas Medicas trabajar cronogramas de cobertura con el personal de los establecimientos garantizando la cobertura de los cierres del servicio aplicando los Art 24 y Art 25 del Reglamento Interno de Trabajo, los cuales contienen diferentes tipos de horarios asignados para el personal y minimizar el sobrecosto de pago en concepto de Hora Extra; para que, en cada extensión de horario laboral sea por necesidad o emergencia según lo indica el Art 27 del RIT. La Gerencia de Recursos Humanos, dará seguimiento a la recurrencia de pago de horas extras y el personal que cobra el mismo, procediendo a informar a la subdirección de la cual dependa con el fin

que se tomen las acciones correspondientes.

- B) Incorporación del Art 113 de Disposiciones Generales del Presupuesto numeral 8, el cual cita lo siguiente: “No se reconocerá remuneración por trabajos que hayan de efectuarse en horas extraordinarias a los empleados que viajan en Comisión Oficial, quienes solo podrán hacer uso de su derecho de viáticos”, por lo cual la jefatura solo tendrá la opción de aprobar uno de los benéficos llámese hora extra o viatico por lo general si el personal sale en misión oficial a las 5:00 a.m. y retorna a las 7:00 p.m. a su lugar de trabajo cobra \$5.00 de viáticos por tiempo de comida siendo un total de \$15.00 por misión oficial, esto permitirá reducir también el pago extraordinario.
- C) La Gerencia de Recursos Humanos, con los informes antes presentados considero a bien poder analizar los límites de montos en concepto de pago de Tiempo Extraordinario, el cual no sea mayor al 20% del salario mensual de cada empleado; siendo la Jefatura inmediata el responsable de garantizar la información a presentar, adicionalmente la Gerencia de Recursos Humanos corroborara dichos montos en los filtros correspondientes para el proceso de pago a los empleados y empleadas del ISBM.
- D) La Gerencia de Recursos Humanos a partir del mes de septiembre solo decepcionará periodos de horas extras de un mes anterior al vigente, con el fin de poder ordenar esta parte administrativa, se generará circular para toda la institución informando que las horas extras que no sean presentadas en el periodo correspondiente al solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos no serán canceladas.
- E) Para la presentación idónea y adecuada de los consolidados y anexos para pago en concepto de Hora Extra, se tendrá que adjuntar Formato de Informe lo cual será un Resumen Técnico Justificativo del monto total, adjuntando en el caso del área de salud el reporte de Episodios Médicos de Consultas si aplicare según corresponda, para mejor revisión por parte de la Gerencia de Recursos Humanos y mejor apreciación de Subdirectores y Presidencia para la firma de autorización de los mismos, según detalle:

**Unidad**

**Organizativa:**

Nombre Empleado	Plaza	Periodo de Tiempo Extraordinario	Justificación detallada de Tiempo Extraordinario	Monto
<b>TOTAL</b>				

- F) Se hace del conocimiento al Consejo Directivo, que se estará socializando los nuevos lineamientos a implementar por esta Gerencia, y para garantizar el fiel cumplimiento de lo antes mencionado se realizará Acta de Compromiso a cada uno de las Jefaturas Medicas para prever la optimización de los recursos Institucionales a cargo, para el alcance de metas y actividades que beneficien la mejor atención posible a los usuarios ISBM racionando el uso teléfonos y denunciando ante el tribunal de ética usar redes

sociales durante su jornada de trabajo llámense estas estados de WhatsApp, Tik Tok y Facebook etc., esto aplicara para todo el personal que labora en él ISBM, ingerir alimentos en su jornada laboral, presentación personal de los recursos humanos.

## **RECOMENDACIÓN**

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano I Acta 293, sobre "Implementación de controles rigurosos que garanticen o impiden al ingreso de actividades que deben desarrollarse durante la jornada laboral", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

### **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano I acta 293, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, dar seguimiento al cumplimiento de las jefaturas en relación a la buena administración del Recursos Humano.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**10.3 INFORME SOBRE ENCOMIENDA EN REFERENCIA A PUNTO 9.2 ROMANO I ACTA 293, SOBRE "REALIZAR AUDITORÍA DE CASOS PRESENTADOS Y OBSERVADOS PARA DEVOLUCIÓN POR ACCIONES DE PERSONAL SEGÚN CORRESPONDA, EN CONJUNTO SOBRE LOS MONTOS QUE HAYAN SIDO DESCONTADOS LUEGO DE VERIFICADAS LAS ACCIONES"**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia de Recursos Humanos en seguimiento a punto **9.2 Romano I de acta 293** presentados en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, sobre sobre Ampliación de Justificaciones en relación a la Cobertura de Horas Extras de los diferentes Establecimientos de Salud, mediante el cual el Consejo Directivo encomendó: "Realizar auditoría de casos presentados y observados para devolución por acciones de personal según corresponda, en conjunto sobre los montos que hayan sido descontados luego de verificadas las acciones"

En las fechas comprendidas del 29 al 31 de julio 2024, esta Gerencia devolvió a cada una de las Jefaturas la documentación de los anexos correspondientes de tiempo Extraordinario debido que carecían de Justificación Técnica. La Gerencia de Recursos Humanos a través de la Sección de Compensaciones y Fondo Circulante y en cumplimiento a encomienda por el Consejo Directivo, realizó revisión de cada una de la documentación que presentaron nuevamente las jefaturas, lo cual se identificaron las siguientes variables:

**A. DETALLE DE REGISTROS EN CONCEPTO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO**  
**PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO Y JUNIO 2024 (2 Meses)**

Subdirecciones	Registros Mes de Junio	Registros Otros Meses	Total	Porcentaje
Monto Administración	\$ 4,123.85	\$ 3,039.41	\$ 7,163.26	16.19%
Monto Salud	\$ 21,218.57	\$ 15,876.23	\$ 37,094.80	83.81%
<b>Totales</b>	<b>\$ 25,342.42</b>	<b>\$ 18,915.64</b>	<b>\$ 44,258.06</b>	<b>100.00%</b>

\*Información recopilada con registros presentados por Jefaturas de ISBM en el periodo comprendido del 08 al 10 de julio año 2024.

**B. COMPARATIVO DE MONTOS**

**PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO Y JUNIO 2024 (2 Meses)**

Subdirecciones	Registros Mes de Junio	Registros de mayo y junio	Total	Depuración por Revisión en GRH	Diferencia
Monto Administración	\$ 4,123.85	\$ 3,039.41	\$ 7,163.26	\$ 4,566.92	-\$ 2,596.34
Monto Salud	\$ 21,218.57	\$ 15,876.23	\$ 37,094.80	\$ 20,989.37	-\$ 16,105.43
<b>Totales</b>	<b>\$ 25,342.42</b>	<b>\$ 18,915.64</b>	<b>\$ 44,258.06</b>	<b>\$ 25,556.29</b>	<b>-\$ 18,701.77</b>

\* El monto total refleja valores en concepto de devolución de documentación, y la columna de Depuración representa lo que la GRH filtro como aprobación de Justificaciones Técnicas en concepto de Tiempo Extraordinario posterior a la revisión documental, obteniendo una disminución por un monto de \$18,701.77

**C. DETALLE DE REGISTROS EN CONCEPTO DE TIEMPO EXTRAORDINARIO**

**PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO A JULIO 2024 ( 3 Meses )**

Subdirecciones	Registros Mes de Julio	Registros de mayo y junio	Total	Porcentaje
Monto Administración	\$ 1,266.14	\$ 4,566.92	\$ 5,833.06	14.87%
Monto Salud	\$ 12,403.15	\$ 20,989.37	\$ 33,392.52	85.13%
<b>Totales</b>	<b>\$ 13,669.29</b>	<b>\$ 25,556.29</b>	<b>\$ 39,225.58</b>	<b>100.00%</b>

\*Información recopilada con registros presentados por Jefaturas ISBM en el periodo comprendido del 08 al 14 de agosto año 2024

**D. COMPARATIVO DE MONTOS**

**ENTRE REGISTROS DE MESES ANTERIORES CONTRA PRESENTACION MES ACTUAL**

Subdirecciones	Registros Mes de Julio	Registros de mayo y junio	Total	Montos por Devolución de Anexos	Diferencia
Monto Administración	\$ 1,266.14	\$ 4,566.92	\$ 5,833.06	\$ 7,163.26	-\$ 1,330.20
Monto Salud	\$ 12,403.15	\$ 20,989.37	\$ 33,392.52	\$ 37,094.80	-\$ 3,702.28
<b>Totales</b>	<b>\$ 13,669.29</b>	<b>\$ 25,556.29</b>	<b>\$ 39,225.58</b>	<b>\$ 44,258.06</b>	<b>-\$ 5,032.48</b>

\* El monto total refleja valores en concepto de valor registro para elaboración de planilla actual, y la columna de Devolución representa los montos que se elaboraría la planilla del periodo anterior, obteniendo una disminución Global por un monto de \$5,032.48.

Cabe aclarar que los montos están sujetos, a las últimas revisiones correspondientes entre ambas Subdirecciones, las cuales darán las aprobaciones finales para el seguimiento del proceso de pago en concepto de Tiempo Extraordinario.

Los Administradores de Contrato con apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos, dio seguimiento a la encomienda en Romano II lo cual indica: "Considerar en el rubro de Auditoria a la Gestión el pago de horas extras y otras prestaciones adicionales". Por lo anterior en fecha 22 de agosto del año 2024, se sostuvo reunión con la Auditoria de Gestión Externa para el año 2024; para la incorporación de revisión en los procesos de Control Interno la optimización de los tiempos del personal en los diferentes Establecimientos Institucionales del ISBM, así como también la presentación de documentos y coteje de información que respalda el proceso del Tiempo Extraordinario, orientado en el cumplimiento que exige el RIT y Normativa de Asistencia para el Personal del ISBM, para lo cual la Firma de Auditoria estará ejecutando sus respectivos muestreos para la Segunda Etapa de los servicios para el ISBM; donde se le proporcionara la información que necesite según requerimientos por parte de la firma involucrada para garantizar la veracidad de la Auditoria a realizar y para su presentación de Informe en un periodo de ejecución de forma trimestral.

**RECOMENDACIÓN**

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad de Auditoría Interna y Auditoría de Gestión a través del Administrador de Contrato, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano I Acta 293, sobre "realizar auditoría de casos presentados y observados para devolución por acciones de personal según corresponda, en conjunto sobre los montos que hayan sido descontados luego de verificadas las acciones" presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano I Acta 293, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna y Auditoría de Gestión a través del Administrador de Contrato**, auditar y dar seguimiento a los datos presentados.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

10.4 **INFORME SOBRE ENCOMIENDA EN REFERENCIA A PUNTO 9.2 ROMANO III ACTA 293, SOBRE "REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS, PARA SOLVENTAR LAS DIFICULTADES QUE FUERON PLANTEADAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN DE TRANSPORTE, EN RELACIÓN A LA ASIGNACIÓN DE HORARIOS, ASÍ COMO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE HORARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD".**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Gerencia de Recursos Humanos en seguimiento a punto **9.2 Romano III de acta 293** presentados en sesión ordinaria de fecha 13 de agosto de 2024, sobre sobre Ampliación de Justificaciones en relación a la Cobertura de Horas Extras de los diferentes Establecimientos de Salud, mediante el cual el Consejo Directivo encomendó: "Realizar las adecuaciones necesarias, para solventar las dificultades que fueron planteadas por el jefe de la Sección de Transporte, en relación a la asignación de horarios, así como para la distribución de horarios en establecimientos de salud"

En fecha 16 de agosto del año 2024, la Gerencia de Recursos Humanos convoco a reunión a la Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento, para dar seguimiento a la encomienda por parte del Consejo Directivo, orientando a la Gerencia involucrada para el levantamiento y preparación de reporte solicitado, por consiguiente quedo en Acta la siguiente distribución de actividades para el cumplimiento de tal encomienda, según detalle siguiente:

Nro.	Actividad	Responsable
1	Elaborar Plan de trabajo en base a horarios de Reglamento Interno para el Servicio de Transporte con el fin disminuir el pago extraordinario y mejora en la Logística de entrega de Medicamentos, muestras de laboratorio, etc.	Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales y Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento

2	Lineamientos de uso de Transporte Institucional	Jefe de Sección de Servicios de Transporte y Logística de Abastecimiento
3	Sistema Informático para Generación de Horarios Especiales o Extendidos	Gerencia de Desarrollo Tecnológico con detalle de necesidades por parte de Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales

En retroalimentación en fecha 22 de agosto del año 2024, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales informo a la Gerencia de Recursos Humanos sobre la ejecución de actividades asignadas en conjunto con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, mencionando acerca de los tiempos de preparación el cual estarán presentando de forma individual lo solicitado en la próxima Sesión de Consejo Directivo, que corresponde en fecha 27 de agosto 2024.

Se hace del conocimiento al Consejo Directivo el cumplimiento y seguimiento de esta Gerencia, de las acciones de personal a realizar según encomienda en Romano III en acuerdo del punto 9.3 de Acta 293.

**RECOMENDACIÓN**

La Gerencia de Recursos Humanos, presenta informe para conocimiento del Consejo Directivo con el propósito que conozca, las gestiones realizadas. Haciendo referencia que el presente informe, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación. "En cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las Normas Técnicas de Control Interno de ISBM los suscritos garantizamos que la información presentada se encuentra debidamente sustentada, actualizada y exacta; siendo oportuna por lo que asumimos las responsabilidades legales administrativas y penales por la emisión de la información presentada".

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano III Acta 293, sobre "realizar las adecuaciones necesarias, para solventar las dificultades que fueron planteadas por el jefe de la sección de transporte, en relación a la asignación de horarios, así como para la distribución de horarios en establecimientos de salud", presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** sobre encomienda en referencia a punto 9.2 romano III Acta 293, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

**10.5 APROBACIÓN DE LA REGULACIÓN INTERNA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

## CRECER JUNTOS EN LO REFERENTE AL CENTRO DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA (CAPI)

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

En fecha 01 de enero de 2023, entró en vigencia la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, la cual contempla en su artículo 136 que: “Será responsabilidad de los patronos garantizar a las hijas e hijos de todos sus trabajadores el acceso a un CAPI. La obligación abarca a patronos con cien o más trabajadores del sector privado, sector público, instituciones autónomas, incluyendo al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y a las municipalidades.

Ningún patrono, institución pública o municipal podrá alegar la existencia de un régimen especial para incumplir con estas disposiciones, salvo que mejore los beneficios reconocidos en la Ley”.

Es así que la vigencia de la anterior disposición según lineamientos de la CONAPINA, se realizará de manera escalonada, siendo las instituciones autónomas las primeras en cumplirlo, ya que se deberá implementar a partir del 01 de septiembre de 2024.

Por lo anterior la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Técnico de Bienestar Social realizó un muestreo diagnóstico del personal que podría optar al beneficio, determinando que del total 874 empleados en la planta de personal a nivel nacional, 102 empleados y empleadas podrían hacer uso del beneficio con un total de 109 niñas y niños, según el siguiente detalle:

CENSO HIJAS E HIJOS DEL PERSONAL DEL ISBM PARA CAPI 2024					
CANTIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS POR EDADES					
HIJAS E HIJOS POR ZONA	DE 0 A 1 AÑO	DE 1 A 2 AÑOS	DE 2 A 3 AÑOS	DE 3 A 4 AÑOS	TOTALES POR ZONA
ZONA CENTRAL	8	20	13	11	52
ZONA ORIENTAL	12	6	10	10	38
ZONA OCCIDENTAL	2	6	10	1	19
TOTAL, GLOBAL	22	32	33	22	109

RESULTADOS GENERALES	
MASCULINO	56
FEMENINO	53
TOTAL, NIÑOS/AS	109
TOTAL, EMPLEADOS BENEFICIADOS	102

El artículo 137 de la referida Ley y su reforma mediante Decreto Legislativo Nro. 927, define cuatro Modalidades para el cumplimiento de la obligación del patrono a fin de garantizar la atención del total de las hijas e hijos de personas trabajadoras, de las cuales el patrono deberá optar por una o más, las cuales fueron analizadas por las Subdirecciones, UFI, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Tecnológico, UCP, con el apoyo del Asesor Legal y Unidad de Asesoría Legal, según el siguiente detalle:

MODALIDAD	COSTOS	VENTAJAS	DESVENTAJAS
a) <b>Instalar y mantener CAPI en un lugar independiente dentro del mismo distrito donde se ubique el centro de trabajo.</b>	<b>\$ 325,426.84</b>  <b>Este costo es por adecuación de 1 CAPI</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si el inmueble fuera propio y con las condiciones adecuadas, permite un crecimiento a futuro.</li> <li>2. Al ser un inmueble propio favorece el patrimonio y permite la participación directa del ISBM en la calidad del servicio y el crecimiento.</li> <li>3. Los padres serán responsables de la selección y proporción de los alimentos, medicamentos y demás insumos para sus hijas e hijos que asisten a un CAPI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El CAPI se debe de situar dentro del mismo distrito donde se encuentra ubicada la institución.</li> <li>2. Se requeriría al menos la compra de 3 inmuebles para CAPI, uno por cada zona.</li> <li>3. Inaccesibilidad del servicio por parte de los empleados que laboran lejos de la zona donde estaría ubicado el CAPI.</li> <li>4. ISBM por el momento esta modalidad no es viable para su ejecución.</li> </ol>
b) <b>Instalar y mantener centros comunes que sean costeados por varios patronos en el mismo municipio donde se ubiquen los centros de trabajo.</b>	En cuanto a esta modalidad, se verifico a través de la CONAPINA, que en este momento no tienen conocimiento de que se esté llevando a cabo un proyecto bajo este esquema.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Esta modalidad permite la reducción de costos en cuanto a que dos o más patronos puedan unirse y convenir en instalar uno o varios CAPI en común.</li> <li>2. Esta opción puede ser viable a futuro según crezca la oferta de los CAPI a nivel nacional.</li> <li>3. Los padres serán responsables de la selección y proporción de los alimentos, medicamentos y demás insumos para sus hijas e hijos que asisten a un CAPI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Capacidad limitada.</li> <li>2. Esta modalidad no permite ser efectiva de forma inmediata porque aún no están implementadas las condiciones para esta modalidad.</li> </ol>
c) <b>Por medio de la contratación de servicios independientes, ofertados por un CAPI debidamente autorizado para su funcionamiento que se encuentre ubicado en la misma área geográfica del centro de trabajo o en el área geográfica de residencia de la persona trabajadora o del domicilio de los hijos e hijas, previo acuerdo entre ambas partes.</b>	<b>\$2,583.78</b> Monto anual promedio por niña o niño (Incluye: matrícula y mensualidad)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se requiere que estén ubicados en la misma área geográfica del centro de trabajo o en el área geográfica de residencia de la persona trabajadora o del domicilio de los hijos e hijas</li> <li>2. Ya se cuenta con cotizaciones de CAPI privados por niño/a para la contratación de servicios.</li> <li>3. Los padres serán responsables de la selección y proporción de los alimentos, medicamentos y demás insumos para sus hijas e hijos que asisten a un CAPI.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los aranceles de los distintos Centros son variables por lo que el costo proyectado puede aumentar en el proceso de contratación</li> <li>2. En la zona central se encuentra concentrado el mayor número de los CAPI, de los cuales en su mayoría cuentan con sistema educativo bilingüe.</li> <li>3. Esta modalidad abarca, por parte del patrono, el pago del monto total de la matrícula y mensualidad del CAPI seleccionado.</li> <li>4. Según datos proporcionados por el Consejo Nacional de la Primera Infancia (CONAPINA), actualmente existen 31 CAPIS autorizados en El Salvador. Sin embargo, se ha identificado que únicamente 2 de estos centros se encuentran registrados en el sistema COMPRASAL.</li> </ol> <p>Nota: Hasta la fecha, no se ha registrado públicamente ningún proceso de licitación en el portal de transparencia del Gobierno de El Salvador que busque contratar servicios de CAPIS. La única excepción conocida es un proceso llevado a cabo por la Corte Suprema de Justicia, el cual quedó desierto, según la información disponible en su portal.</p>

<p>d) Por medio del pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI debidamente autorizado y seleccionado acorde a sus preferencias educativas y valores.</p>	<p><b>\$1,889.00</b> Monto anual promedio por niño/a (Incluye: matrícula y mensualidad).</p> <p>El costo promedio actual es de \$72.70 en concepto de matrícula y \$151.40 en concepto de mensualidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modalidad de aplicación inmediata.</li> <li>2. Libertad del empleado para seleccionar el CAPI de su conveniencia.</li> <li>3. Menor intervención administrativa por parte del ISBM.</li> <li>4. El costo promedio se regula año con año por medio de evaluación de la Mesa Técnica de la CONAPINA</li> </ol>	<p>No se observan desventajas, por el momento para poder optar por esta modalidad.</p>
--	--	--	--

Se realizó comparación de costos y se determinó que por el momento no hay capacidad financiera, técnica e infraestructura para seleccionar la modalidad A y B, por lo que a continuación se muestra el comparativo para las modalidades C y D:

Cabe mencionar que de acuerdo al artículo 137 inciso 3 de la Ley Crecer Juntos para la

RELACION COSTO POR MODALIDAD							
MODALIDAD	DEFINICION COSTO	COSTO PROMEDIO POR NIÑO/A	CANTIDAD DE NIÑOS/AS	COSTO PROYECCION 4 MESES 2024	COSTO TOTAL PROYECCION 4 MESES 2024	COSTO ANUAL	COSTO ANUAL TOTAL
c) Por medio de la contratación de servicios independientes, ofertados por un CAPI debidamente autorizado para su funcionamiento que se encuentre ubicado en la misma área geográfica del centro de trabajo o en el área geográfica de residencia de la persona trabajadora o del domicilio de los hijos e hijas, previo acuerdo entre ambas partes.	Por medio de la contratación de servicios independientes, ofertados por un CAPI debidamente autorizado para su funcionamiento que se encuentre ubicado en la misma área geográfica del centro de trabajo o en el área geográfica de residencia de la persona trabajadora o del domicilio de los hijos e hijas, previo acuerdo entre ambas partes.	\$261.44	109	\$28,496.96	\$112,871.68	\$28,496.96	\$281,621.12
		\$193.52	109	\$21,093.68		\$21,093.68	
d) Por medio del pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI debidamente autorizado y seleccionado acorde a sus preferencias educativas y valores.	Por medio del pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI debidamente autorizado y seleccionado acorde a sus preferencias educativas y valores.	\$72.70	109	\$7,924.30	\$73,934.70	\$7,924.30	\$205,955.50
		\$151.40	109	\$16,502.60		\$16,502.60	

Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, no se otorgará ninguna compensación a las personas trabajadoras que decidan que sus hijos e hijas no asistan a las modalidades definidas por el patrono, a su vez el artículo 139 establece casos excepcionales en los cuales tendrán derecho a este beneficio los trabajadores que por mandato judicial o administrativo tengan bajo su custodia o cuidado a niñas o niños en dichas edades, por tanto, podría haber una variación en cuanto a la proyección arriba mencionada, en caso que se presenten los casos supra mencionados.

Asimismo, se hace de conocimiento que para el presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2024, se cuenta con una disponibilidad de hasta \$55,000.00, para dar cobertura al referido beneficio, por lo cual esta asignación será cargada al rubro 51903, Prestaciones Salariales al Personal, información brindada por la Unidad Financiera Institucional y en ese sentido deberá reforzarse de ser necesario para alcanzar el total de cobertura.

Según el estudio realizado, se recomienda optar por la modalidad D que consiste en el pago del beneficio a la persona trabajadora del costo promedio de los servicios de un CAPI debidamente

autorizado y seleccionado acorde a sus preferencias educativas y valores; ya que es la que más se apega a la realidad económica y financiera del instituto, según disponibilidad presupuestaria emitida por la Unidad Financiera Institucional.

Bajo el contexto antes expuesto, se ha considerado reformar y armonizar el RIT del ISBM con la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de conformidad al artículo 93, del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, en el capítulo XII *otras prestaciones*, establece: - *El Consejo Directivo podrá autorizar oportunamente otras prestaciones o beneficios para el Personal del ISBM, por lo que la redacción quedaría según lo establecido en la recomendación del presente documento.*

A efectos de aplicarse en cumplimiento a la entrada en vigencia de la disposición, es procedente recomendar la aplicación de la reforma como una disposición transitoria a favor de los trabajadores y trabajadoras del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, conforme al artículo 14 del código de Trabajo y de esa forma brindar este beneficio a partir del 01 de septiembre de 2024.

Ante lo cual en fecha 21 de agosto de 2024, fue presentada para conocimiento de los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, quienes en consenso recomendaron someter a aprobación de Consejo Directivo la propuesta presentada por la Gerencia de Recursos Humanos, para su aprobación y aplicación.

### **RECOMENDACIÓN**

La Subdirección Administrativa, según la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico de Bienestar Social, con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, artículos 20 literal I) y 22 literal F) de la Ley del ISBM, y artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:

- I. Aprobar la regulación interna para el cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, en lo referente a los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), mediante reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, concerniente en adicionar el artículo 93-A, conforme al siguiente detalle:

#### **“ARTICULO 93-A BENEFICIO CAPI PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL ISBM.**

El ISBM proporcionará a las hijas e hijos de todos sus trabajadores y trabajadoras, desde que finaliza el período establecido para la licencia por maternidad hasta un día antes de que el niño o niña cumpla los cuatro años de edad, el acceso a un Centro de Atención a Primera Infancia que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. También tendrán derecho los trabajadores que por mandato judicial o administrativo tengan bajo su custodia o cuidado a niñas o niños en dichas edades.

Si en el transcurso del año, el hijo o hija de las personas trabajadoras que asiste al centro cumple los cuatro años el beneficio no será interrumpido hasta finalizar el año lectivo.

La modalidad para la implementación del beneficio será acordada anualmente por el Consejo Directivo previo a análisis y propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos.

La persona trabajadora cuyo hijo o hija se encuentre recibiendo el beneficio CAPI por parte de otra institución o empresa, debe de hacer de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos ya que no se entregará beneficio en ISBM y se deberá dejar constancia en el expediente del niño o niña. De igual forma, si la persona decide no hacer uso de la prestación, deberá dejar constancia por escrito, llenando el formulario correspondiente, teniendo en cuenta que si en un futuro desea recibir la prestación podrá hacerlo según lo establecido.

Para el otorgamiento del beneficio la persona trabajadora deberá presentar a la Gerencia de Recursos Humanos la siguiente documentación:

1. Formulario de Solicitud según modelo proporcionados por la Gerencia de Recursos Humanos;
2. Certificación de Partida de Nacimiento del niño o niña, en el que acredite su calidad de Hijo o Hija del trabajador o trabajadora;
3. Adicionalmente para cobertura por custodia o cuidado deberá presentar certificación del mandato judicial o administrativo que le asigna a la persona trabajadora como responsable y si se encuentra en proceso de adopción, deberá acreditar el proceso con la documentación de respaldo generada por la institución correspondiente.

Cuando la modalidad autorizada sea el pago del beneficio a la persona trabajadora hasta por el monto definido por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia CONAPINA, además, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, deberá presentar constancias, factura de consumidor final o documento tributario económico para CAPI privados o recibo de ingreso según aplique, si fuere un CAPI de entidad gubernamental, a nombre del niño/a o empleado/a del ISBM por el servicio del Centro de Atención a la Primera Infancia seleccionado debidamente autorizado por la CONAPINA, donde se refleje el costo de mensualidad y matrícula cancelado.

Si el costo determinado en el documento arriba descrito es menor o igual al costo promedio establecido por CONAPINA será cancelado contra factura o documento aplicable, y si se excede el monto máximo cubierto por el ISBM, la persona trabajadora deberá presentar compromiso sobre el pago de la diferencia de lo subsidiado, lo cual será agregado al expediente del niño o niña.

Si la persona trabajadora que goza del beneficio CAPI se retira de la institución, deberá hacerlo saber de manera inmediata a la Gerencia de Recursos Humanos con el fin de dar de baja al beneficio.

- II. Aprobar la modalidad para la implementación del beneficio arriba desarrollado para el ejercicio financiero fiscal 2024, por medio del pago del beneficio a la persona trabajadora por el costo máximo de hasta \$72.70 en concepto de matrícula y \$151.40 en concepto de mensualidad.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:
- A. Socializar con el personal del ISBM el beneficio CAPI;
  - B. Aplicar la disposición transitoria a la reforma parcial del RIT-ISBM, en tanto se gestionará su aprobación en el Ministerio de Trabajo;
  - C. Gestionar con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico en la digitalización de los formularios en el Sistemas de Desarrollo Humano;
  - D. Con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal realizar la gestión correspondiente de reforma parcial del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
  - E. El sondeo permanente según la necesidad para la adopción de modalidad o modalidades para brindar el beneficio CAPI a empleados y empleadas del ISBM, anualmente y;
  - F. Con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional hacer las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de los fondos y el respectivo pago a efecto de dar cumplimiento la vigencia de los CAPI.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia de Recursos Humanos y la Técnico de Bienestar Laboral, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, según la gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico de Bienestar Social, con base a los artículos 136 y 137 de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, artículos 20 literal I) y 22 literal F) de la Ley del ISBM, y artículo 93 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la regulación interna para el cumplimiento de la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia**, en lo referente a los Centros de Atención a Primera Infancia (CAPI), mediante reforma parcial al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, concerniente en adicionar el artículo 93-A, conforme al siguiente detalle:

**“ARTICULO 93-A BENEFICIO CAPI PARA LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DEL ISBM.**

El ISBM proporcionará a las hijas e hijos de todos sus trabajadores y trabajadoras, desde que finaliza el período establecido para la licencia por maternidad hasta un día antes de que el niño o niña cumpla los cuatro años de edad, el acceso a un Centro de Atención a

Primera Infancia que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia. También tendrán derecho los trabajadores que por mandato judicial o administrativo tengan bajo su custodia o cuidado a niñas o niños en dichas edades.

Si en el transcurso del año, el hijo o hija de las personas trabajadoras que asiste al centro cumple los cuatro años el beneficio no será interrumpido hasta finalizar el año lectivo.

La modalidad para la implementación del beneficio será acordada anualmente por el Consejo Directivo previo a análisis y propuesta de la Gerencia de Recursos Humanos.

La persona trabajadora cuyo hijo o hija se encuentre recibiendo el beneficio CAPI por parte de otra institución o empresa, debe de hacer de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos ya que no se entregará beneficio en ISBM y se deberá dejar constancia en el expediente del niño o niña. De igual forma, si la persona decide no hacer uso de la prestación, deberá dejar constancia por escrito, llenando el formulario correspondiente, teniendo en cuenta que si en un futuro desea recibir la prestación podrá hacerlo según lo establecido.

Para el otorgamiento del beneficio la persona trabajadora deberá presentar a la Gerencia de Recursos Humanos la siguiente documentación:

4. Formulario de Solicitud según modelo proporcionados por la Gerencia de Recursos Humanos;
5. Certificación de Partida de Nacimiento del niño o niña, en el que acredite su calidad de Hijo o Hija del trabajador o trabajadora;
6. Adicionalmente para cobertura por custodia o cuidado deberá presentar certificación del mandato judicial o administrativo que le asigna a la persona trabajadora como responsable y si se encuentra en proceso de adopción, deberá acreditar el proceso con la documentación de respaldo generada por la institución correspondiente.

Cuando la modalidad autorizada sea el pago del beneficio a la persona trabajadora hasta por el monto definido por el Consejo Nacional de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia CONAPINA, además, en los primeros 5 días hábiles de cada mes, deberá presentar constancias, factura de consumidor final o documento tributario económico para CAPI privados o recibo de ingreso según aplique, si fuere un CAPI de entidad gubernamental, a nombre del niño/a o empleado/a del ISBM por el servicio del Centro de Atención a la Primera Infancia seleccionado debidamente autorizado por la CONAPINA, donde se refleje el costo de mensualidad y matrícula cancelado.

Si el costo determinado en el documento arriba descrito es menor o igual al costo promedio establecido por CONAPINA será cancelado contra factura o documento aplicable, y si se excede el monto máximo cubierto por el ISBM, la persona trabajadora deberá presentar compromiso sobre el pago de la diferencia de lo subsidiado, lo cual será agregado al expediente del niño o niña.

Si la persona trabajadora que goza del beneficio CAPI se retira de la institución, deberá hacerlo saber de manera inmediata a la Gerencia de Recursos Humanos con el fin de dar de baja al beneficio.

- I. **Aprobar la modalidad para la implementación del beneficio** arriba desarrollado para el ejercicio financiero fiscal 2024, por medio del pago del beneficio a la persona trabajadora por el costo máximo de hasta \$72.70 en concepto de matrícula y \$151.40 en concepto de mensualidad.
  
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos:**
  - A. Socializar con el personal del ISBM el beneficio CAPI;
  - B. Aplicar la disposición transitoria a la reforma parcial del RIT-ISBM, en tanto se gestionará su aprobación en el Ministerio de Trabajo;
  - C. Gestionar con la Gerencia de Desarrollo Tecnológico en la digitalización de los formularios en el Sistemas de Desarrollo Humano;
  - D. Con el apoyo de la Unidad de Asesoría Legal realizar la gestión correspondiente de reforma parcial del Reglamento Interno de Trabajo de ISBM en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social,
  - E. El sondeo permanente según la necesidad para la adopción de modalidad o modalidades para brindar el beneficio CAPI a empleados y empleadas del ISBM, anualmente y;
  - F. Con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional hacer las gestiones correspondientes para garantizar la disponibilidad de los fondos y el respectivo pago a efecto de dar cumplimiento la vigencia de los CAPI.
  
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, Técnico de Bienestar Social** implementar mecanismo de verificación de autorización de los CAPIs, que sean reconocidos para efectos de pagos, así como informar mensualmente sobre la aplicación de este beneficio.
  
- IV. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, mejorar la evaluación de desempeño de los trabajadores y trabajadoras, para garantizar la reciprocidad del beneficio de los trabajadores y los resultados del trabajo para la población usuaria.
  
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los efectos correspondientes.

**PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

El cual cita lo siguiente:

« »

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE ENCOMIENDA DE ACTA 292 Y 293.**

« »

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

**ENCOMIENDA NO.1**

Informe de encomienda presentado en Acta No. 291 de fecha 30 de julio 2024, en punto de acta No. 6.1, que a continuación se detalla:

6.1 Informe de cumplimiento de encomienda de Acta 290 referente a garantizar que los servicios reduzcan los tiempos de gestión, necesidad de pedir certificados o constancias de atención recibida, aclarar que actualmente la cita, es válida únicamente para establecimientos institucionales, socializar la información presentada y facilitar el documento en formato general para que puedan completarlos los médicos privados.

ii. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de las gerencias:

Garantizar la entrega de la documentación presentada, así como girar la indicación de llenado de otros, en donde deben considerarse las mejoras indicadas durante la sesión: por ejemplo, en el espacio de observaciones (colocar otros debe especificar), así como incluir casos especiales como cita suspendida por causas no imputables al paciente, acompañamiento de niñas, niños o adolescentes o persona con discapacidad. (En San Salvador están entregando otro según refirió Lic. Zelada)

Presentar la normativa y formato para el seguimiento de certificado para Tele consulta.

Trabajar coordinaciones para reducir tramites presenciales, para gestiones de citas, medicamentos con diversas prescripciones en diferentes tiempos

Encomendar a la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, desarrollar en el sistema herramienta para que la referencia programe de una vez la cita con el especialista.

**ACCIONES TOMADAS.**

1.- En relación a esta encomienda, a la fecha ya se ha realizado el análisis de factibilidad del Sistema de Episodios a fin de incorporar las Referencias de Especialistas Internas (especialistas magisteriales), concluyendo que es factible su incorporación al mismo, para que se adicione las citas a los horarios de Médicos Especialistas Magisteriales.

2.- Se ha programado que su implementación sea inmediatamente después de que se finalice la implementación de las modificaciones actuales al Sistema de Episodios (Recetas electrónicas, Boletas de laboratorio, certificaciones e incapacidades).

3.- A continuación, se presenta el cronograma de actividades estimado para dar cumplimiento a encomienda:

No	ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	Finalizar actualización de Sistema de Episodios																	
2	Análisis de Base de Datos para adicionar referencias internas a médicos magisteriales																	
3	Modificación de Código de elaboración de referencias para adicionar en horarios de médicos especialistas magisteriales																	
4	Pruebas de funcionamiento																	



Informe de encomienda presentado en Acta No. 293 de fecha 13 de agosto 2024, en punto de Acta No. 6. romano i, literal c), que a continuación se detalla:

6. Punto presentado por la Subdirección de Salud.

- Informe de resolución de casos del acta 292.

ACUERDOS:

i. Devolver el informe presentado y encomendar a la Subdirección de Salud:

c) Encomendar a la Subdirección de Salud, con el apoyo de la Gerencia de Desarrollo Tecnológico pueda implementar una herramienta tecnológica que permita el seguimiento el cual pueda ser consultado por los miembros de Consejo Directivo y puedan verificar la resolución y no debiendo consignarse casos no resueltos, los cuales deben ser considerados como una excepción la cual deben justificarse y evidenciarse las gestiones realizadas y las estrategias que se implementarán para resolver, ya que preocupa la cantidad de pendientes de resolver y en ese sentido se devuelve el informe presentado en este caso, ya por ejemplo hay casos como el del profesor ##### que es Oncológico, o el caso de #####, que lleva varios día en gestión y debe priorizarse los casos de estos pacientes por estos diagnósticos, por lo que no es del agrado del Consejo el manejo que se ha presentado, así como la revisión de los que estaban pendientes en las sesiones anteriores, destacando que lo importante no es la explicación sino que la resolución del caso como indica el nombre del espacio, ya que mientras no se resuelva, existe incumplimiento a la gestión, no se debe colocar como respuesta nos comunicaremos. (la herramienta deberá alimentarse con todas las sesiones pendientes de este año y tener capacidad para generar reporte por director sobre los casos expuestos)

**ACCIONES TOMADAS.**

1.- A la fecha se ha iniciado la fase Análisis y Diseño del Sistema habiendo coordinado con el personal administrativo de Presidencia, con el propósito de obtener los requerimientos necesarios.

2.- A continuación, se presenta el cronograma de actividades estimado a desarrollar para el cumplimiento de esta encomienda:

No	ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Análisis de Sistema																
2	Diseño de Base de Datos y sistema																
3	Programación y Codificación																
4	Pruebas de Funcionamiento																
5	Modificaciones al sistema según lo solicitado por usuarios																
6	Prueba Piloto																
7	Puesta en Marcha																

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de seguimiento a encomiendas de Actas nro. 292 y nro. 293 presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento de encomiendas presentado por la Gerencia de Desarrollo Tecnológico.

### **PUNTO DOCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a un punto presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

El cual cita lo siguiente:

### **INFORME DE EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE AL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024**

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

En fecha 09 de enero del 2024, mediante Punto 12 del Acta 259, la Unidad de Planificación Institucional presentó el Plan Operativo Institucional 2024 (POI) para aprobación del Consejo Directivo, el cual fue aprobado por unanimidad.

En fecha 25 de enero de 2024, la Unidad de Planificación Institucional inició el monitoreo al POI 2024 emitiendo lineamientos a cada Subdirección y sus jefaturas, para la elaboración de los informes trimestrales del mismo. Aunado a ello, se realizó seguimiento mensual al cumplimiento de los planes operativos.

En fecha 16 de mayo de 2024, se presentaron a la Directora Presidenta y a la Comisión Administrativa Financiera, el resultado de la evaluación del **primer trimestre** al POI 2024, además, se emitieron las recomendaciones pertinentes a las Unidades Organizativas con bajo cumplimiento.

En fecha 28 de mayo de 2024, la Unidad de Planificación Institucional presentó al Consejo Directivo el punto de aprobación de modificaciones al POI 2024, el cual fue aprobado mediante Punto 11 del Acta 287.

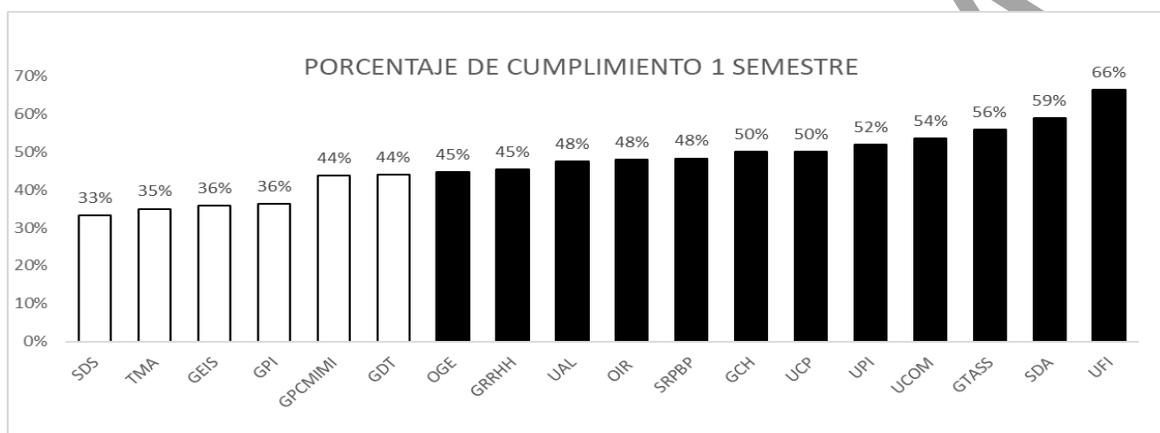
En fecha 13 de junio de 2024, se dio inició con la evaluación del **primer semestre** al POI 2024.

En fecha 21 de agosto de 2024, se presentaron a la Comisión Administrativa Financiera, el resultado de la evaluación del **primer semestre** al POI 2024.

De acuerdo a los porcentajes esperados, se estableció un alcance esperado del 50% de cumplimiento a los POI para el primer semestre; de las 18 Unidades Organizativas Institucionales el cumplimiento general de los objetivos indica qué:

1. El 67% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 45% y 66%.
2. El 33% de las UOI lograron un porcentaje de cumplimiento general entre el 30% y el 44%.

A Continuación, se muestran los resultados por Unidad Organizativa:



En conclusión, se tienen resultados favorables a nivel Institucional obteniendo un **promedio institucional** del **47%**, siendo este el porcentaje esperado en el IIT, sin embargo, se deben verificar las UOI con un porcentaje menor al 45% con el objetivo de nivelar las desviaciones y cumplir con lo establecido.

Resultados de las UOI con cumplimiento menor de 45%:

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Subdirección de Salud	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Conducir las estrategias y programas institucionales a través de las gerencias y unidades para garantizar los servicios de salud a la población usuaria.</li> <li>2. Garantizar la continuidad del Proyecto del Hospital Magisterial.</li> <li>3. Fortalecer las competencias del personal de salud del ISBM en reducción de la demanda de Trastornos de Uso de Sustancias.</li> <li>4. Promover reformas a la normativa legal institucional en temas de TUS de acuerdo a la realidad nacional actual.</li> <li>5. Fortalecer la vigilancia epidemiológica.</li> <li>6. Disminuir las enfermedades prevalentes, agudas y crónicas en el año 2024.</li> <li>7. Generar datos estadísticos para la toma de decisiones en los establecimientos de salud del ISBM.</li> <li>8. Identificar los costos en Establecimientos, Hospitales Privados y Nacionales.</li> </ol>	<p>58.20%</p> <p>75%</p> <p>28.75%</p> <p>0% IV trimestre</p> <p>46.09%</p> <p>62.71%</p> <p>0% No ha realizado</p> <p>0% No ha realizado</p>	<b>33.84%</b>	<p>Aprobación de Normativa Técnica de Telemedicina para Usuarios de PES del ISBM (Subpunto 5.2 del Punto 5 del Acta 256) y Norma Técnica Administrativa para el Control, Almacenamiento, Rotación, Distribución, y Dispensación de Medicamentos del PES del ISBM.</p> <p>En temas de TUS se realizaron: 5 socializaciones del Protocolo, 52 charlas educativas para reducir las adicciones, 40 talleres dirigidos a empleados, 59 talleres de concientización en el uso adecuado de medicamentos de uso controlado, 21 psicoeducaciones mediante la proyección de videos; se identificaron y refirieron 6 usuarios.</p> <p>Vigilancia epidemiológica a través de notificaciones mensuales a establecimientos de salud sobre enfermedades prevalentes para refuerzo de medidas preventivas, visitas in situ a dichos establecimientos, actualización y monitoreo del perfil epidemiológico y actividades del Comité de Farmacovigilancia remitiendo "Informe de uso terapéutico y efectos secundarios del cuadro básico de medicamentos".</p> <p>Se han realizado actividades de prevención sobre enfermedades prevalentes, agudas y patologías crónicas a través de 650 personas capacitadas.</p> <p><u>Otras actividades:</u> Convenio suscrito entre el ISBM y el Hospital Militar.</p>

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Técnico de Medioambiente	<p>1. Desarrollar actividades de convivencia y promoción del Medio Ambiente en el ISBM.</p> <p>2. Impulsar la conservación y preservación ambiental en los establecimientos de salud del ISBM.</p> <p>3. Cumplir con el Art.34 de Ley de Compras Públicas.</p> <p>4. Reportar al MARN información relativa a los indicadores ambientales.</p> <p>5. Capacitaciones relacionadas con el Medio Ambiente a personal del ISBM.</p>	<p>100%</p> <p>10%</p> <p>0% No se le ha solicitado opinión técnica medioambiental</p> <p>40%</p> <p>25%</p>	35.00%	<p>Concientización constante sobre el cuidado del medio ambiente a través de correos electrónicos y envío de 115 Boletines Ambientales.</p> <p>Celebración del Día Internacional del Medio Ambiente con acto musical del grupo ISBM y presentación artística del Ballet del Ministerio de Cultura.</p> <p>Conmemoración del Día Mundial de la Tierra entregando árboles y plantas para reforestación en las oficinas administrativas.</p> <p>Otras gestiones:</p> <p>Coordina la acumulación del papel desechado por las impresoras, tanto del edificio 1 como el 2, para luego entregarlo en venta, el dinero colectado se entrega a la tesorería del ISBM.</p>

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	<p>1. Manejar adecuadamente en el primer nivel de atención en salud, el principal factor de riesgo de muerte cardiovascular en el ISBM.</p> <p>2. Aumentar las capacidades resolutivas del primer nivel de atención en el manejo de Enfermedades Crónicas no Transmisibles (ECNT).</p> <p>3. Fortalecer la prevención primaria y secundaria de las patologías prevalentes en el ISBM.</p> <p>4. Ampliar el portafolio de servicios del ISBM.</p> <p>5. Fortalecer la salud mental de la población usuaria del ISBM.</p>	<p>29.25%</p> <p>1.5%</p> <p>39.58%</p> <p>40.91%</p> <p>50%</p>	35.78%	<p>1. Capacitación virtual en manejo de ECNT, Hipertensión Arterial (HTA) y factores de riesgo cardiovascular a: 5 médicos, 2 enfermeros y 2 Encargados de Botiquín Magisterial.</p> <p>2. Inicio de capacitación en los Establecimientos de Salud sobre las Enfermedades Crónicas No Transmisibles.</p> <p>3. Acciones para la atención preventiva y promoción de la salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 1,024 campañas preventivas en Establecimientos de Salud y 75 en Centros Escolares.</li> <li>✓ Instalación de 15 sensores RVG en las clínicas odontológicas EWR, toma de rayos X a 749 usuarios.</li> </ul> <p>4. Ampliar el portafolio de servicios de ISBM:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ 93 charlas de prevención y detección temprana de cáncer en Establecimientos de Salud.</li> <li>✓ Tamizajes usuarios para detección oportuna: 4159 mamografías, 4,821 citologías y 3,282 exámenes PSA.</li> <li>✓ Rehabilitación a 9 usuarias mastectomizadas.</li> <li>✓ 116 atenciones paliativas a usuarios y 26 personal capacitado en ello.</li> <li>✓ 38 campañas de salud bucal en Centros Escolares.</li> <li>✓ 49 talleres promoviendo la salud mental dentro de los centros educativos, beneficiando a 839 usuarios.</li> </ul> <p>5. Acciones para el primer nivel de atención en los Establecimientos de Salud:</p> <p>Se brindó atención en las 4 áreas básicas de especialidad médica en Policlínicos de San Salvador, Santa Ana y San Miguel: 1,441 atenciones de Medicina Interna, 4,211 atenciones de Ginecología Obstetricia, 2,763 atenciones de Cirugía General y 2,548 atenciones de Pediatría.</p> <p>De parte del personal de enfermería, se brindaron: 648 charlas educativas, 6,375 procedimientos de curaciones, 21,424 aplicaciones de medicamentos inyectables, 453 nebulizaciones, 3,330 toma de electrocardiogramas, 15,673 toma de muestras de laboratorios, procesando un total de 147,776 pruebas de laboratorio clínico.</p> <p>En la Clínica de Especialidades se reportan 2,512 atenciones integrada en las 4 áreas básicas de atención en salud, que se detallan a continuación: 170 atenciones Medicina Interna, 434 atenciones de Pediatría, 1,265 atenciones en Ginecología junto con las subespecialidades (Nefrología, 212 Cardiología) y 431 atenciones en Psiquiatría.</p> <p>Atención a usuarios con dislipidemias, obesidad, entre otros, a través de planes de dieta y manejo farmacológico de nutrición.</p>

	6. Implementar lineamientos para disminuir la resistencia antimicrobiana en el ISBM.	25%		6. Creación del Comité RAM/PROA
	7. Contribuir a la promoción y cumplimiento de la "Ley Nacer con Cariño para un Parto Respetado y un Cuidado Cariñoso y Sensible para el Recién Nacido" y la "Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia".	50%		7. En cumplimiento a la Ley Nacer con Cariño, Amor Convertido en Alimento, Crecer Juntos se han efectuado las siguientes acciones: 233 atenciones preconcepcionales (educación y tratamientos preconcepcionales). 100 charlas sobre Lactancia Materna. 109 talleres de ejercicio para un parto respetable. Entrega de 116 canastillas maternas a cotizantes y esposas o compañeras de vida de cotizantes.
	8. Brindar los servicios de terapia dialítica a la población usuaria que lo necesite.	50%		8. Acciones para la atención al paciente con enfermedad crónica renal: 114 charlas de cuidado integral a pacientes nefrópatas. 9,389 terapias dialíticas. Se realizaron 2,952 tomas de muestras de exámenes de laboratorio. Se brindaron 94 atenciones médicas de emergencia a los pacientes durante la hemodiálisis.

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Gerencia de Proyectos e Infraestructura	1. D1. Fortalecer la infraestructura en los establecimientos de salud del ISBM (Mejicanos).	33.33%	36.25%	Elaboraron los TDR para la contratación de la demolición del edificio Tutunichapa y para remodelación del Policlínico de Mejicanos, Sensuntepeque y Soyapango; además de la elaboración de los TDR para las obras complementarias de La Unión y Santa Tecla.  Mantenimiento de Instalaciones Hidráulicas, Eléctricas, Aguas lluvias, Cubiertas de techo, paredes, control de plagas, aires acondicionados, elevadores, equipo de bombeos, planta de emergencia fosa séptica, línea blanca (lavadoras y secadoras) y recarga de extintores.  La Sección de Activo Fijo y Bodegas de Existencias Administrativas y Materiales de Construcción realizó inventario de bienes mediante registro en Sistema y los informes respectivos.  Aprobación de Política de gestión documental y archivos del ISBM 2024 - 2027.  55 instrumentos técnicos elaborados y/o gestionados: 5 actas de entrega de documentos por cese de funciones, 1 expediente de actas de CISED, 2 expedientes de eliminación documental, 45 inventarios físicos de archivos especializados recibidos y 2 inventarios de archivos de gestión.  53 personas capacitadas en funcionamientos de mesas de entrada y actualización de inventario de expedientes clínicos para unidades que brindan servicios de salud.  Elaboró propuesta de programación de supervisión de unidades organizativas y establecimientos con archivos de gestión y especializados.  17,022 registros de sistema a nivel nacional, de las cuales 4,143 fueron ingresadas por personal de la Sección de Gestión Documental y Archivo, 777 por personal de la Unidad de Compras Públicas, 145 por personal de Presidencia y 11,957 en 21 Policlínicos.  1,022 cajas con expedientes ordenados y/o instaladas por serie documental de las Secciones de Finanzas, Servicios, Administración y Gobierno.  <u>Otras gestiones:</u>  Acompañar en las gestiones ante la OPAMSS y Alcaldía de San Salvador sobre los requisitos y permisos para la construcción del nuevo Hospital Magisterial de segundo nivel del ISBM.  Revisión del Plan Médico Arquitectónico (PMA) y de anteproyecto de Hospital Magisterial de segundo nivel del ISBM.  Elaboración de planos fase 2 del Policlínico de Ilopango y remodelación del complejo Metalío.
	2. Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de salud del ISBM (Sensuntepeque y Soyapango).	0% Reprogramada IV Trimestre		
	3. Construir Policlínicos Magisteriales de Cara Sucia y Santa Rosa de Lima.	0% Reprogramado nuevo PEI		
	4. Fortalecer la infraestructura en los establecimientos de salud del ISBM (clínica empresarial).	0% No se tiene espacio		
	5. Garantizar espacios de estacionamientos y cumplimiento de requerimientos OPAMSS.	8.33% Proceso desierto		
	6. Gestionar la continuidad de la Construcción de las Obras complementarias de los Policlínicos Magisteriales de La Unión y Santa Tecla.	66.67%		
	7. Garantizar el óptimo funcionamiento a través de los mantenimientos de los servicios básicos en el ISBM.	56.67%		
	8. Garantizar el óptimo funcionamiento de los establecimientos de salud del ISBM.	40.00 %		
	9. Identificar los bienes muebles propiedad del ISBM a nivel nacional.	N/A Segundo semestre		
	10. Controlar los bienes muebles institucionales a través de levantamientos de inventario.	0% en gestión administrativa		
	11. Diagnosticar las necesidades de compra de mobiliario y electrodomésticos Institucionales.	5.41%		
	12. Optimizar los espacios físicos en los establecimientos del ISBM.	0% detenida falta bodega		
	13. Actualización y verificación de cumplimiento de instrumentos normativos y técnicos de gestión documental y archivos.	54.6%		
	14. Registro, digitalización, transferencias y entrega física de las Comunicaciones Externas (20,000) y Salientes (10).	47.50%		
	15. Ejecución de 10 procedimientos del archivo central del ISBM.	50%		

				<p>Revisión y visto bueno de todas las solicitudes de compra o contratación de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.</p> <p>Levantamiento de estado del nuevo Policlínico de la Unión y las necesidades faltantes para la fase dos.</p>
--	--	--	--	---

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales	1. Elaborar la planificación de las compras de medicamentos e insumos médicos institucionales.	36.67%	<b>43.81%</b>	<p>Dando respuesta a las necesidades de abastecimiento se realizaron las siguientes gestiones: recepción de 27 órdenes de medicamentos, traslado de 9,324 códigos de medicamentos a 55 botiquines magisteriales, 19 abastecimientos en botiquines del programa de entrega domiciliar con 1,466 entregas, se reportan inventarios mensuales para el control y monitoreo de medicamentos para identificar necesidades y el consumo de los mismos.</p> <p>Cumplimiento con las conciliaciones correspondientes con contabilidad y la entrega de 19 requerimientos a UCP para garantizar la disponibilidad de medicamentos.</p> <p>Plan de operativización de ambulancias aprobado y en ejecución reportando 145 traslados de pacientes en ambulancias en las 3 zonas del país, con una inversión de \$2,235.00 en combustible</p> <p>Se invirtió \$10,500 en combustible para el traslado de medicamentos a los Establecimientos de Salud a nivel nacional y se efectuaron 56 mantenimientos preventivos y 53 correctivos, a la flota vehicular institucional, con una inversión de \$52,478.54.</p>
	2. Reforzar la recepción, almacenamiento, distribución y control de existencias de medicamentos.	50%		
	3. Garantizar el suministro de servicio de transporte en el ISBM.	38.57%		
	4. Garantizar a la población usuaria el servicio de emergencias del ISBM	50 %		

UOI	OBJETIVOS OPERATIVOS	PROGRESO	PROMEDIO	CUMPLIMIENTO
Gerencia de Desarrollo Tecnológico	1. Mantener en óptimas condiciones la infraestructura tecnológica y sistemas del ISBM en el año 2024.	43.89%	<b>43.89%</b>	<p>Realizaron 9 actualizaciones de Seguridad de Red del Instituto.</p> <p>Ampliaron anchos de banda a 52 establecimientos de salud y oficinas centrales.</p> <p>Se realizaron 12 actualizaciones de sistemas operativos.</p> <p>Brindaron 83 mantenimientos preventivos al equipo informático y plataforma virtual de servidores.</p> <p>Se dio respuesta a 99.4% equivalente a 4,117 solicitudes de soporte.</p> <p>Realizaron Análisis del módulo de Consulta de Afiliados y adquirieron equipos y mobiliario.</p> <p>Efectuaron 15 modificaciones a sistemas de episodios médicos, botiquines, especialistas y laboratorio clínico.</p> <p>Integración a la plataforma de DR. BIENESTAR.</p> <p>Realizaron la implementación de los sistemas de Metas y TRANSDOC en conjunto con PNUD y capacitaciones en sistema TRANSDOC.</p>

Se continuará con el monitoreo al cumplimiento de los planes operativos, cabe destacar que estas evaluaciones se han realizado con total objetividad emitiendo recomendaciones a cada Unidad Organizativa para mejorar su desempeño en el próximo trimestre.

A continuación, se presentan las recomendaciones emitidas a las UOI con cumplimiento menor al 45%:

#### SUBDIRECCIÓN DE SALUD

1. No se visualiza el control interno de todas las Gerencias y sus áreas que la derivan en todos los establecimientos, bodegas, Centros de Terapia Dialítica, entre otros.
2. El presupuesto tiene una ejecución de 82.67%.
3. El Plan Médico Funcional está a un 75% de avance, se esperaba finalizarlo en el 1° trimestre.
4. No se ha capacitado suficiente personal médico en el manejo e identificación de usuarios con Trastorno de Uso de Sustancias (TUS)
5. No ha realizado las metas relacionadas al OO4, OO7 y OO8 referente a reformas en la normativa en temas de TU, Normativa de Datos Estadísticos y costeo de servicios de salud en establecimientos y proveedores.

#### RECOMENDACIONES

1. Monitorear y evaluar continuamente a las gerencias bajo su cargo, estableciendo indicadores de rendimiento para el cumplimiento de los objetivos trazados a través de la elaboración y presentación de una "Guía de Indicadores de procesos y resultados de los servicios de salud del ISBM"
2. Implementar estrategias para optimizar el presupuesto de la Subdirección de Salud a través de un análisis y revisión del mismo, y presentar al Consejo Directivo un "Plan de Acción para Garantizar la Cobertura en los Servicios".
3. Presentar al Consejo Directivo en coordinación con la Subdirección Administrativa el avance del Plan Médico Funcional y las próximas acciones a seguir.
4. Identificar por zona, la data de usuarios con TUS, a través del Médico Epidemiólogo para considerar un convenio con FOSALUD quienes tienen la experticia en el tema (capacitaciones, atención al usuario, entre otros) y generar una propuesta al Consejo Directivo de las acciones a implementar.
5. \*Elaborar propuesta de la Normativa Estadística y de Costeo Institucional la cual debe contemplar todos los datos estadísticos de la Subdirección de Salud y sus Gerencias, los cuales servirán para la toma de decisiones.
6. Mejorar el Perfil Epidemiológico en establecimientos de salud y hospitales, estableciéndose por género, edad y zona; el cual deberá ser presentado con los factores que aumentan el riesgo de contraer la enfermedad, las estrategias de intervención en los establecimientos de salud y proveedores, los resultados de estas estrategias a través de indicadores y predecir las tendencias de los próximos 3 meses. (Determinar todas estas acciones forma parte para definir de forma idónea el cuadro básico de medicamentos)
7. Efectuar encuestas trimestrales de satisfacción de los usuarios sobre todos los servicios del Instituto.

Nota: \*La Subdirección de Salud, como Coordinador Institucional y administradora del 90% del presupuesto, tiene la responsabilidad de garantizar los servicios a través de la administración eficiente del mismo; por lo tanto, llevar las estadísticas y costeo de los servicios facilitará la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias a los diferentes servicios, programas o proyectos.

#### TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

1. El procesamiento de indicadores que se deben al Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales (MARN) se ha visto afectado debido a que los establecimientos no proporcionan la información completa pese al constante recordatorio que realiza el Técnico de Medioambiente.
2. Pendiente realizar capacitaciones sobre cuidado medioambiental.
3. No se ha realizado siempre de árboles pues antes de realizarla se necesita que el Centro Recreativo de Metalío cuente con agua potable, en vista que las anteriores siembras de árboles se secaron por este motivo.
4. No se tienen solicitudes de las Unidades ni de la Unidad de Compras Públicas para brindar opinión Técnica Medioambiental en procesos de compras públicas.

#### RECOMENDACIONES

1. Establecer un sistema de seguimiento más riguroso para la recopilación de información de los establecimientos, incluyendo plazos específicos.
2. Realizar las capacitaciones sobre cuidado medioambiental según lo planificado.
3. Realizar un Plan de Contingencia considerando sitios alternativos que sí posean suministro de agua potable para la reforestación con árboles y plantas ornamentales.
4. Enviar propuestas formales a las Unidades y a la Unidad de Compras Públicas para integrar revisiones técnicas medioambientales en los procesos de compra que se considere necesario, resaltando los beneficios ambientales y la conformidad con las normativas.

**GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD**

1. No ha adaptado y actualizado la Guía de Manejo de Hipertensión Arterial y Prevención de Morbilidad Cardiovascular del ISBM y la capacitación en su implementación.
2. Falta la elaboración del Plan de Odontología para Adultos Mayores.
3. No han realizado las charlas de promoción y cuidado de la salud bucal en adultos mayores, ni el censo de atenciones a población usuaria mayor de 60 años.
4. No se ha realizado la ampliación de horarios en Policlínicos de Santa Ana y San Miguel.
5. El Comité de Resistencia Antimicrobiana RAM/PROA aún no ha capacitado al personal de salud sobre el uso racional de los antibióticos.

**RECOMENDACIONES**

1. Finalizar a la brevedad la adaptación y actualización de la Guía de Manejo de Hipertensión Arterial y Prevención de Morbilidad Cardiovascular del ISBM y capacitar en su implementación.
2. Realizar el Plan de Odontología para Adultos Mayores de 60 años, realizando el cronograma de charlas a impartir.
3. Retomar las acciones encaminadas a lograr la ampliación de horarios en Policlínicos de Santa Ana y San Miguel.
4. Capacitar al personal de salud sobre el uso racional de los antibióticos en coordinación con el Comité para cumplir con el Plan Nacional contra la Resistencia Antimicrobiana.
5. Implementar estrategias para ser más resolutivos en el primer nivel de atención con el fin de disminuir el impacto en el segundo nivel de atención en salud.

**GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA**

1. El proceso de construcción y supervisión de obras en los Policlínicos Magisteriales de Sensuntepeque y Soyapango está desierto por lo que fue ingresado nuevamente a UCP.
2. Reprogramación de establecimientos de Cara Sucia y Santa Rosa de Lima para el próximo quinquenio.
3. No se han realizado adecuaciones para Clínica Empresarial por falta de espacio.
4. Requerimiento con carpeta técnica para contratación de demolición y adecuación de áreas de estacionamiento y zonas verdes del Policlínico Magisterial de San Salvador y Centro de Hemodiálisis quedó desierto.
5. Se encuentra en proceso la conciliación de bienes depreciables por parte del Departamento de Contabilidad.
6. No se ha realizado censo de necesidades de compra de mobiliario y equipo institucional pues está a la espera de asignación presupuestaria.
7. Se ha suspendido el desalojo de bienes dañados pues no se cuenta con bodega para almacenar dichos bienes y se almacenaban en el edificio Tutunchapa que será demolido.

**RECOMENDACIONES**

1. Realizar propuesta alternativa para la adecuación de clínica empresarial en apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y considerar si es factible la implementación.
2. Presentar el avance de obras complementarias y los proyectos de inversión pública que están pendientes y en ejecución.
3. Realizar propuesta de necesidades de mobiliario y equipo institucional y presentarla a la Subdirección Administrativa para la toma de decisiones correspondiente.
4. Buscar espacios alternativos para el almacenamiento de bienes dañados, que puedan ser adecuadamente acondicionadas, priorizando el desalojo de los bienes más urgentes, para optimizar los espacios en oficinas de acuerdo al "Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM".

**GERENCIA DE PROVISIÓN Y CONTROL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS INSTITUCIONALES**

1. No identificaron ofertantes con disponibilidad de reuniones en procesos críticos de abastecimiento.
2. El Manual del Programa de Entrega Domiciliar de Medicamentos se presentó en la Comisión de Servicios de Salud en octubre de 2023, pero está pendiente de presentar para aprobación del Consejo Directivo, debido a que se han detectado incongruencias en el Sistema de Entrega de Medicamento Domiciliar (SIEMED), al cotejar con los acuses recibidos por parte de Correos de El Salvador.
3. No se reporta la coordinación con el Comité de Farmacovigilancia para recibir las directrices relativas a la selección, distribución y utilización de los medicamentos e insumos médicos.
4. Actualmente el documento de proyecto de droguería institucional se encuentra en proceso de subsanación por observaciones de la Unidad de Asesoría Legal.

#### RECOMENDACIONES

1. Presentar al Subdirector de Salud el informe de seguimiento y las acciones a tomar para solventar las discrepancias en el SIEMED, dando respuesta a través de la GDT y el equipo pertinente, y reportar el total de entregas domiciliarias de enero a agosto.
2. Presentar el cronograma para la ejecución e implementación de la Droguería Institucional, con su respectivo estudio de factibilidad.
3. Presentar informe de proyección de compra según nuevo cuadro básico de medicamentos para optimizar la inversión según necesidades de los usuarios, que incluya alternativas de adquisición de medicamentos.

#### GERENCIA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

1. Subestimación de la meta de ampliación de 10 anchos de banda en un 520%.
2. De acuerdo al Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM y el Manual de Organización y Funciones del ISBM, según registro del Sistema de Gestión de Casos para Mesa de Ayuda, se asignan casos de soporte al personal técnico que tiene otras funciones. Debe realizarse la asignación del trabajo de acuerdo al Perfil de Puestos.
3. De las siguientes implementaciones programadas no se reporta avance:
  - Fase III de la APP TU ISBM dónde se implementarían referencias, exámenes de laboratorio, recetas, trámites de Reembolsos y Beneficios.
  - En el Sistema de Episodios se observa retraso en la fecha establecida para finalización de la modificación al módulo clínico, al 30 de junio de 2024.
  - Dashboard de atenciones de proveedores de servicios de salud no realizado.
4. Se les solicitó un informe con los respectivos acuerdos de reuniones con MINSAL, para justificar porqué aún no nos hemos incorporado al Sistema Integrado de Salud, hasta la fecha no se ha recibido respuesta.

#### RECOMENDACIONES

1. Llevar un control de asignaciones periódicas según funciones del Perfil de Puestos y garantizar el cumplimiento de los procedimientos administrativos a cargo de la Gerencia.
2. Presentar propuesta de Plan de Trabajo y Plan de Acción al Comité de Metas, estableciendo las fechas para el cumplimiento de las metas, con ellos garantizando el cumplimiento de los objetivos estratégicos, debiendo reportar a su jefe inmediato. Y justificar con documentos soporte por qué no se ha integrado el Instituto al SIS.
3. Debe emitir una recomendación si es factible utilizar nuestra plataforma de Telemedicina o continuar con la del MINSAL.
4. Presentar al Comité de Metas si todos los sistemas cuentan con manual de usuario y presentar el cronograma de los procesos que se están trabajando con Simple SV y fecha estimada para su finalización (todos los procesos de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones).
5. Presentar un informe de todos los sistemas emitiendo un análisis de cuáles consideran su continuidad, mejora, y/o interoperabilidad.

Las recomendaciones emitidas a las UOI contarán con un plazo establecido para su cumplimiento, este será de acuerdo a cada meta correspondiente.

A continuación, se presentan las UOI que poseen Objetivos Operativos sin ejecutar y las recomendaciones emitidas para asegurar su cumplimiento:

N° UOI	UOI	N° OBJETIVO OPERATIVO	OBJETIVOS OPERATIVOS	RECOMENDACIÓN
1	SUBDIRECCIÓN DE SALUD	7	Generar datos estadísticos para la toma de decisiones en los establecimientos de salud del ISBM.	Elaborar propuesta de la Normativa Estadística y de Costeo Institucional la cual debe contemplar todos los datos estadísticos de la Subdirección de Salud y sus Gerencias, que serán de utilidad para la toma de decisiones.  Nota: La Subdirección de Salud, como Coordinador Institucional y administradora del 90% del presupuesto, tiene la responsabilidad de garantizar los servicios a través de la administración eficiente del mismo; por lo tanto, llevar las estadísticas y costeo de los servicios facilitará la toma de decisiones y asignaciones presupuestarias a los diferentes servicios, programas o proyectos.
		8	Identificar los costos en Establecimientos, Hospitales Privados y Nacionales.	
10	GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA	3	Construir los Policlínicos Magisteriales de Cara Sucia y Santa Rosa de Lima.	Elaborar un cronograma de ejecución de los proyectos en coordinación con la Subdirección Administrativa y la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y presentarlo al Consejo Directivo.
		4	Fortalecer la infraestructura en los Establecimientos de Salud del ISBM (clínica empresarial).	Realizar propuesta alternativa para la adecuación de clínica empresarial en apoyo de la Gerencia de Recursos Humanos y considerar si es factible la implementación.
		12	Optimizar los espacios físicos en los establecimientos de salud del ISBM.	Buscar espacios alternativos para el almacenamiento de bienes dañados, que puedan ser adecuadamente acondicionadas, priorizando el desalojo de los bienes más urgentes, para optimizar los espacios en oficinas de acuerdo al "Manual para Registro y Control de Bienes del ISBM".

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, se continuará monitoreando el cumplimiento de las UOI y será reportado en el tercer trimestre 2024.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de evaluación del primer semestre al Plan Operativo Institucional 2024, presentado por la Unidad de Planificación Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de evaluación del primer semestre al Plan Operativo Institucional 2024, presentado por la Unidad de Planificación Institucional.

**A LA 1:10 SE RETIRA EL LIC DAVID RODRIGUEZ Y EL LIC FRANCISCO CRUZ Y CONTINUARÁN EN LINEA.**

**PUNTO TRECE: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional.

Los cuales citan lo siguiente:

### 13.1 INFORME DE INGRESOS Y GASTOS DE JULIO 2024.

#### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de Julio del 2024:

#### **INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE JULIO DE 2024**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de Julio de 2024, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2023, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del ISBM, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de Julio del corriente año.

#### **1. INFORME DE INGRESOS AL MES DE JULIO DE 2024:**

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 31 de Julio, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,206,899.17, sin embargo, se percibió un total de US\$5,422,797.74; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene una diferencia a favor de **US\$215,898.57**

A continuación, se presenta cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2024	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,422,797.74</b>
Aportaciones patronales	\$1,908,939.99
Cotizaciones laborales	\$3,513,857.75
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
a) Intereses generados por bonos, cetes, letes	\$0.00
b) Reintegro I.S.S.S. por Incapacidades	\$0.00
c) Intereses generados por depósitos a plazo	\$0.00
d) Entradas y alquiler mobiliario Centro Recreativo Metalío	\$0.00
e) Reintegro ISSS de subsidio por incapacidades de empleados	\$0.00
f) Reintegro por Excedente en pago de cotizaciones AFP	\$0.00
g) Reintegro por descuento en planilla de indemnización	\$0.00

h) Capitalización de intereses	\$0.00
l) Reintegro por pago de Multa	\$0.00
j) Reintegro por días no laborados	\$0.00
K) Reintegro de Mora en factura de Energía Eléctrica	\$0.00
L) Desc por horas tardes, inasistencias y descanso en planilla	\$0.00
M) Reintegro por Sobrante en arqueo de caja chica	\$0.00
n) Reintegro PNUD	\$0.00
o) Reintegro por Mora en recibo de Agua Potable	\$0.00
p) Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,422,797.74</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

## 2. INFORME DE PAGOS AL MES DE JULIO 2024:

Durante el mes de Julio, se realizaron pagos por un total de US\$6,829,048.60 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos en concepto de cotizaciones US\$5,422,797.74 menos los pagos realizados US\$6,829,048.60 se obtiene un saldo de (-US\$1,406,250.86) durante el mes de Julio 2024, sumado al saldo final del mes de Junio por US\$2,966,974.99; queda un saldo final en cuentas operativas de US\$1,560,724.13, el cual se utilizará para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

Ingresos julio 2024	Monto
Ingresos julio 2024	\$ 5,422,797.74
Gastos de julio	\$ 6,829,048.60
Diferencia	-\$ 1,406,250.86
Saldo de junio 2024	\$ 2,966,974.99
Monto para agosto 24	\$ 1,560,724.13

\* Valores tomados de SICAF Y REQ DE FONDOS

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>REMUNERACIONES</b>	-	<b>\$ 1,065,037.75</b>
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ 230.42	-
DIETAS	\$ 13,425.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ 2,071.60	-
HORA EXTRA	\$ -	-
INDEMNIZACION	\$ 12,601.47	-
LENTES	\$ -	-
SALARIOS	\$ 980,962.20	-
VACACIONES	\$ 55,747.06	-
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	-	<b>\$ 4,847,391.66</b>
DROGUERIAS	\$ 947,919.59	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 166,522.70	-
HEMODIALISIS	\$ 29,260.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,416,154.22	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ 1,434,159.65	-
INSUMOS MEDICOS	\$ 6,631.25	-
LABORATORIOS	\$ 519,664.25	-

MEDICO ESPECIALISTA	\$ 275,850.00	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 51,230.00	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 270,402.47
ACT. FIJO INMUEBLES	-	-
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 462,620.66
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	-
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	-
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	-
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ 6,580.00
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 56,500.00
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 22,500.00
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 1,058.10
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 33,871.22
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 8,958.05
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,103.49
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 15,729.76
APORTES PATRONALES	-	\$ 1,755.45
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,015.00
DEVOLUCIONES POR DOBLE COTIZACION	-	\$ 26,518.25
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 6,829,048.60</b>

#### Datos a destacar:

- Se realizaron **297 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Antejos**, lo que significó una erogación de US\$56,500.00
- Se realizaron **926 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de US\$33,871.22
- Se realizaron **175 pagos** por devoluciones de **Doble Cotización**, por un monto total de US\$26,518.25

En total fueron **1,398 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de US\$116,889.47 durante el mes del presente informe.

#### 3. A la fecha 13 de agosto del 2024:

- Se tienen 113 documentos en proceso de revisión por parte del área los cuales suman \$1,141,483.42 según siguiente detalle:

	ACTA	AÑO	MES	NOMBRES	MONTO	ETAPA
1	49777	2024	JULIO	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	\$ 1,520.00	EN REVISION DEL TECNICO
2	49781	2024	JULIO	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	\$ 1,000.00	EN REVISION DEL TECNICO
3	49778	2024	JULIO	MARIO ARNOLDO MONTOYA VILLACORTA	\$ 1,605.00	EN REVISION DEL TECNICO
4	49783	2024	JULIO	DAISY MARÍA GUARDADO COREAS	\$ 2,373.00	EN REVISION DEL TECNICO
5	47657	2023	DICIEMBRE	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	\$ 11,496.00	EN REVISION DEL TECNICO
6	49069	2024	ABRIL	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	\$ 83,346.08	EN REVISION DEL TECNICO

7	49342	2024	MAYO	CLIMAVA S. A. DE C. V.	\$ 28,894.00	EN REVISION DEL TECNICO
8	49461	2024	MAYO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 12,947.03	EN REVISION DEL TECNICO
9	49634	2024	JULIO	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	\$ 1,440.00	EN REVISION DEL TECNICO
10	49668	2024	JULIO	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	\$ 1,470.00	EN REVISION DEL TECNICO
11	49692	2024	JUNIO	JOSE ANTONIO RECINOS BOLAÑOS	\$ 2,110.00	EN REVISION DEL TECNICO
12	49698	2024	JUNIO	CLIMAVA S. A. DE C. V.	\$ 26,000.00	EN REVISION DEL TECNICO
13	49704	2024	JULIO	BERTA ALICIA VENTURA DE MELARA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
14	49806	2024	ABRIL	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 15,756.78	EN REVISION DEL TECNICO
15	49711	2024	JULIO	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	\$ 2,485.00	EN REVISION DEL TECNICO
16	49761	2024	JULIO	HECTOR ARISTIDES ORREGO CASTELLANOS	\$ 2,850.00	EN REVISION DEL TECNICO
17	49779	2024	JULIO	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	\$ 2,379.00	EN REVISION DEL TECNICO
18	49815	2024	JULIO	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	\$ 1,750.00	EN REVISION DEL TECNICO
19	49706	2024	JULIO	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	\$ 792.00	EN REVISION DEL TECNICO
20	49780	2024	JUNIO	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	\$ 2,074.00	EN REVISION DEL TECNICO
21	49804	2024	MAYO	CASA GUTHRIE, S. A. DE C. V.	\$ 1,656.00	EN REVISION DEL TECNICO
22	49798	2024	JUNIO	CASA GUTHRIE, S. A. DE C. V.	\$ 1,896.25	EN REVISION DEL TECNICO
23	49683	2024	MAYO	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	\$ 90,260.67	EN REVISION DEL TECNICO
24	49703	2024	JUNIO	PASTRANA S.A. DE C.V.	\$ 1,785.00	EN REVISION DEL TECNICO
25	49782	2024	JULIO	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	\$ 1,530.00	EN REVISION DEL TECNICO
26	49809	2024	AGOSTO	MARTHA PATRICIA LOZANO DE MOLINA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
27	49816	2024	JULIO	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
28	49827	2024	JULIO	PASTRANA S.A. DE C.V.	\$ 7,537.00	RECEPCIONADO
29	49829	2024	JULIO	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	\$ 2,730.00	RECEPCIONADO
30	49830	2024	JULIO	RICARDO ANTONIO SANCHEZ RIVAS	\$ 1,726.00	RECEPCIONADO
31	49831	2024	JULIO	RENE HERNAN PARADA VASQUEZ	\$ 2,397.00	RECEPCIONADO
32	49832	2024	JULIO	UNION MEDICA S.A. DE C.V.	\$ 8,547.00	RECEPCIONADO

33	49833	2024	JULIO	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	\$ 28,249.91	RECEPCIONADO
34	48539	2024	MARZO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 31,230.42	EN REVISION DEL TECNICO
35	48538	2024	MARZO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,754.23	EN REVISION DEL TECNICO
36	48832	2024	ABRIL	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,278.95	EN REVISION DEL TECNICO
37	48831	2024	ABRIL	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 14,915.00	EN REVISION DEL TECNICO
38	49305	2024	MAYO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 91,512.82	EN REVISION DEL TECNICO
39	49304	2024	ABRIL	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,367.82	EN REVISION DEL TECNICO
40	49303	2024	MAYO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 17,385.00	EN REVISION DEL TECNICO
41	49374	2024	JUNIO	ELSY NOHEMY VIGIL PERLA	\$ 2,393.00	EN REVISION DEL TECNICO
42	49405	2024	JUNIO	MIRNA ELIZABETH VELASQUEZ MARTINEZ	\$ 830.00	EN REVISION DEL TECNICO
43	49401	2024	JUNIO	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	\$ 675.00	EN REVISION DEL TECNICO
44	49474	2024	JUNIO	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	\$ 1,592.00	EN REVISION DEL TECNICO
45	49473	2024	MAYO	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	\$ 1,170.00	EN REVISION DEL TECNICO
46	49471	2024	JULIO	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
47	49470	2024	JUNIO	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	\$ 1,175.00	EN REVISION DEL TECNICO
48	49495	2024	JUNIO	LUIS MARIO MORENO GUTIERREZ	\$ 2,393.50	EN REVISION DEL TECNICO
49	49494	2024	JULIO	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	\$ 792.00	EN REVISION DEL TECNICO
50	49517	2024	JUNIO	FANNY CINDY HERNANDEZ BENAVIDES	\$ 1,575.00	EN REVISION DEL TECNICO
51	49541	2024	JUNIO	CELIA MARLENY TREJO DE CRUZ	\$ 1,285.00	EN REVISION DEL TECNICO
52	49611	2024	JUNIO	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	\$ 820.75	EN REVISION DEL TECNICO
53	49650	2024	JUNIO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,949.82	EN REVISION DEL TECNICO
54	49649	2024	MAYO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 26,732.88	EN REVISION DEL TECNICO
55	49648	2024	MAYO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 93,144.31	EN REVISION DEL TECNICO
56	49647	2024	JUNIO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 16,150.00	EN REVISION DEL TECNICO
57	49714	2024	JULIO	FERNANDO ALBERTO AYALA RAMIREZ	\$ 3,600.00	EN REVISION DEL TECNICO
58	49713	2024	JULIO	SONIA DEL CARMEN SANTOS DE ALVARENGA	\$ 1,000.00	EN REVISION DEL TECNICO

59	49733	2024	AGOSTO	ANABELA DE LA PAZ OSORIO DE AMAYA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
60	49743	2024	JULIO	CRISTOBAL ISAAC ROMERO DIAZ	\$ 911.50	EN REVISION DEL TECNICO
61	49755	2024	AGOSTO	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	\$ 799.00	EN REVISION DEL TECNICO
62	49773	2024	JULIO	LIGIA MARCELA PORTILLO DE GUTIERREZ	\$ 550.00	EN REVISION DEL TECNICO
63	49772	2024	JULIO	MIRNA ELIZABETH VELASQUEZ MARTINEZ	\$ 506.00	EN REVISION DEL TECNICO
64	49771	2024	JULIO	EDGAR ARTURO PERDOMO FLORES	\$ 1,495.00	EN REVISION DEL TECNICO
65	49792	2024	JULIO	MAYRA PATRICIA SANCHEZ PALACIOS	\$ 1,504.00	EN REVISION DEL TECNICO
66	49826	2024	JULIO	MENDELSONN RAFAEL LIZAMA FLORES	\$ 1,225.00	EN REVISION DEL TECNICO
67	49333	2024	JUNIO	JOSE MAURICIO MEJIA SURA	\$ 906.00	EN REVISION DEL TECNICO
68	49345	2024	JUNIO	EDDA LEONOR VELASQUEZ GUTIERREZ	\$ 876.00	EN REVISION DEL TECNICO
69	49380	2024	JUNIO	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	\$ 2,975.00	EN REVISION DEL TECNICO
70	49373	2024	JUNIO	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO	\$ 935.00	EN REVISION DEL TECNICO
71	49404	2024	JUNIO	ALBERTO ADONAY RODAS MELÉNDEZ	\$ 1,635.00	EN REVISION DEL TECNICO
72	49403	2024	JUNIO	DONAL ATILIO PINEDA SARAVIA	\$ 2,145.00	EN REVISION DEL TECNICO
73	49490	2024	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	\$ 801.90	EN REVISION DEL TECNICO
74	49493	2024	JUNIO	WALTER JAMES MORÁN MARTICORENA	\$ 905.00	EN REVISION DEL TECNICO
75	49518	2024	JUNIO	JORGE ALBERTO MELENDEZ ANDRADE	\$ 2,604.00	EN REVISION DEL TECNICO
76	49621	2024	JUNIO	HEIDI CAROLINA RODRIGUEZ ÁLVAREZ	\$ 980.00	EN REVISION DEL TECNICO
77	49531	2024	JUNIO	ADAN VELASQUEZ LUPI	\$ 971.00	EN REVISION DEL TECNICO
78	49715	2024	JULIO	EDDA LEONOR VELASQUEZ GUTIERREZ	\$ 990.00	EN REVISION DEL TECNICO
79	49719	2024	JULIO	IRMA ISABEL GÓMEZ CHÁVEZ	\$ 1,970.00	EN REVISION DEL TECNICO
80	49734	2024	JULIO	ROBERTO CARLOS CABEZAS SORTO	\$ 5,511.50	EN REVISION DEL TECNICO
81	49732	2024	JULIO	UNIRAD, S.A. DE C.V.	\$ 20,305.00	EN REVISION DEL TECNICO
82	49756	2024	JULIO	ESTER MARÍA LEÓN GUTIÉRREZ	\$ 1,142.00	EN REVISION DEL TECNICO
83	49774	2024	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 13,660.55	EN REVISION DEL TECNICO
84	49757	2024	JULIO	WILLIAM RICHARDSON PARADA MONTANO	\$ 700.00	EN REVISION DEL TECNICO

85	49776	2024	JULIO	ASTRID KARINA LIZAMA DE HASBUN	\$ 3,855.00	EN REVISION DEL TECNICO
86	49775	2024	AGOSTO	JOSÉ ANTONIO MEJÍA FUENTES	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
87	49794	2024	JULIO	LUIS ÁNGEL ZELAYA GARCÍA	\$ 1,575.00	EN REVISION DEL TECNICO
88	49793	2024	JULIO	CARLOS ESAU VIERA ASCENCIO	\$ 1,313.00	EN REVISION DEL TECNICO
89	49825	2024	AGOSTO	NURIA NOEMY ESCOLERO BONILLA	\$ 799.00	EN REVISION DEL TECNICO
90	49730	2024	JULIO	CELIA AZUCENA MUÑOZ QUINTANILLA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
91	49729	2024	JULIO	MILTON JHOVANY RUIZ ALFARO	\$ 1,290.00	EN REVISION DEL TECNICO
92	49742	2024	JULIO	JACOBO ISMAEL RIVERA SOLORZANO	\$ 570.00	EN REVISION DEL TECNICO
93	49741	2024	JULIO	DUGLAS ELENILSON SOLORZANO CAMPOS	\$ 1,400.00	EN REVISION DEL TECNICO
94	49770	2024	JULIO	LINDA CAROLINA QUIROZ CABRERA	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
95	49824	2024	AGOSTO	SILVIA LORENA PACHECO MARTÍNEZ	\$ 800.00	EN REVISION DEL TECNICO
96	48909	2024	MAYO	CLAUDIA PATRICIA MORALES DE LUNA	\$ 1,460.00	EN REVISION DEL TECNICO
97	48994	2024	MAYO	MARVIN JOSÉ MOLINA AVENDAÑO	\$ 1,500.00	EN REVISION DEL TECNICO
98	48956	2024	MAYO	ITALO ERNESTO MARTINEZ MUNGUIA	\$ 1,500.00	EN REVISION DEL TECNICO
99	48955	2024	FEBRERO	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	\$ 2,215.00	EN REVISION DEL TECNICO
100	49020	2024	MAYO	WALTER LEONEL PORTILLO CUELLAR	\$ 973.00	EN REVISION DEL TECNICO
101	49010	2024	MAYO	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	\$ 252.00	EN REVISION DEL TECNICO
102	49209	2024	MAYO	YASMIN ELIZABETH AREVALO DE PEREZ	\$ 1,307.25	EN REVISION DEL TECNICO
103	49208	2024	MAYO	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	\$ 4,088.50	EN REVISION DEL TECNICO
104	49207	2024	MAYO	REBECA TOLEDO HENRÍQUEZ	\$ 3,463.00	EN REVISION DEL TECNICO
105	49206	2024	JUNIO	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	\$ 828.00	EN REVISION DEL TECNICO
106	49205	2024	JUNIO	CECILIA ELIZABETH ERAZO MEDINA	\$ 802.00	EN REVISION DEL TECNICO
107	49204	2024	MAYO	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	\$ 956.00	EN REVISION DEL TECNICO
108	49785	2024	JULIO	WILLIAM EDGARDO RAMOS VEGA	\$ 1,720.00	RECEPCIONADO
109	49786	2024	JULIO	CARLOS MARCEL MARTÍNEZ AGUILAR	\$ 1,425.00	RECEPCIONADO
110	49787	2024	JULIO	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	\$ 912.00	RECEPCIONADO

111	49788	2024	JULIO	ANA CECILIA LINARES DE AQUINO	\$ 690.00	RECEPCIONADO
112	49789	2024	JULIO	KARLA MELISSA VIDAL DÍAZ	\$ 826.00	RECEPCIONADO
113	49790	2024	JULIO	KATTYA ERIKA TEJADA DE ALVARADO	\$ 235.00	RECEPCIONADO
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,141,483.42</b>	

b. A la fecha se tienen 140 expedientes de los cuales ya está en proceso de emisión de quedan haciendo la suma de \$1,253,836.52

	ACTA	MES	NOMBRES	MONTO	ETAPA
1	49233	MAYO	DANIEL ANTONIO MENJIVAR MARIN	\$ 4,318.60	PROVEEDOR NOTIFICADO
2	44315	MAYO	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	\$ 900.00	REMITIDO PARA QUEDAN
3	48842	ENERO	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	\$ 167.54	REMITIDO PARA QUEDAN
4	49133	MAYO	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	\$ 1,000.00	REMITIDO PARA QUEDAN
5	49444	JUNIO	MAYRA YANIRA PORTILLO DE TORRES	\$ 1,000.00	REMITIDO PARA QUEDAN
6	49521	JUNIO	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	\$ 1,480.00	REMITIDO PARA QUEDAN
7	49454	JUNIO	JOSE MARIA GARAY BERNAL	\$ 1,500.00	REMITIDO PARA QUEDAN
8	49275	ABRIL	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	\$ 1,210.00	REMITIDO PARA QUEDAN
9	49276	MAYO	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	\$ 815.00	REMITIDO PARA QUEDAN
10	49312	JUNIO	FRANCISCO ALBERTO MORALES LOPEZ	\$ 818.00	REMITIDO PARA QUEDAN
11	49145	MAYO	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	\$ 1,640.00	REMITIDO PARA QUEDAN
12	47308	ENERO	NOE ALFREDO SURA MORAN	\$ 1,478.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
13	49291	MAYO	JAIIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	\$ 2,152.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
14	49615	JUNIO	SALVADOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	\$ 4,057.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
15	44044	MARZO	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 197.00	REMITIDO PARA QUEDAN
16	45813	SEPTIEMBRE	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	\$ 6,875.00	REMITIDO PARA QUEDAN
17	45597	AGOSTO	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 330.00	REMITIDO PARA QUEDAN
18	46989	DICIEMBRE	GUADALUPE HERNÁNDEZ RENDEROS	\$ 1,780.00	REMITIDO PARA QUEDAN
19	46528	SEPTIEMBRE	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 555.00	REMITIDO PARA QUEDAN
20	48407	FEBRERO	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 255.00	REMITIDO PARA QUEDAN
21	49597	JUNIO	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 75.00	REMITIDO PARA QUEDAN
22	49595	ABRIL	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 275.00	REMITIDO PARA QUEDAN

23	49308	JUNIO	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERS	\$ 800.00	REMITIDO PARA QUEDAN
24	48408	MARZO	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 490.00	REMITIDO PARA QUEDAN
25	46093	SEPTIEMBRE	LUIS ROBERTO YÁNEZ VENTURA	\$ 6,915.00	REMITIDO PARA QUEDAN
26	49673	JULIO	SANDRA CAROLINA ARANA DE SOTO	\$ 800.00	REMITIDO PARA QUEDAN
27	49624	JUNIO	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	\$ 885.00	REMITIDO PARA QUEDAN
28	49596	MAYO	LUIS ERNESTO CERRITOS ESPINOZA	\$ 175.00	REMITIDO PARA QUEDAN
29	49559	JUNIO	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	\$ 2,619.35	REMITIDO PARA QUEDAN
30	49559	JUNIO	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	\$ 2,619.35	REMITIDO PARA QUEDAN
31	49702	JULIO	JAIME EDMUNDO PORTILLO MELÉNDEZ	\$ 12.50	REMITIDO PARA QUEDAN
32	49663	JULIO	GISELA PATRICIA HERNÁNDEZ DE RENDERS	\$ 823.00	REMITIDO PARA QUEDAN
33	46581	OCTUBRE	GERARDO ALBERTO RAMIREZ LOPEZ	\$ 2,175.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
34	48665	ABRIL	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	\$ 1,250.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
35	49232	ABRIL	CLAUDIA BEATRIZ CRUZ AYALA	\$ 1,075.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
36	49281	ABRIL	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	\$ 2,234.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
37	49679	JUNIO	ARISTIDES ANTONIO NUÑEZ CACERES	\$ 1,720.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
38	49237	MAYO	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	\$ 5,594.90	ACTA EMITIDA
39	49068	MARZO	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	\$ 138,391.28	ACTA EMITIDA
40	43775	ABRIL	CLAUDIA MARIA CASTELLANOS DE BARA	\$ 1,155.00	REMITIDO PARA QUEDAN
41	48243	MARZO	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	\$ 1,214.00	REMITIDO PARA QUEDAN
42	48859	ENERO	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	\$ 1,745.00	REMITIDO PARA QUEDAN
43	49117	ABRIL	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	\$ 1,031.00	REMITIDO PARA QUEDAN
44	49390	MAYO	MARTA EVELYN MENA MARQUEZ	\$ 1,700.00	REMITIDO PARA QUEDAN
45	49282	MAYO	RAÚL ERNESTO RAMOS CASTILLO	\$ 1,887.00	REMITIDO PARA QUEDAN
46	49516	JUNIO	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	\$ 1,485.00	REMITIDO PARA QUEDAN
47	49433	JUNIO	NESTOR GODOFREDO AYALA GOMEZ	\$ 1,600.00	REMITIDO PARA QUEDAN
48	48975	ABRIL	CLIMAVA S. A. DE C. V.	\$ 36,548.00	REMITIDO PARA QUEDAN
49	49223	MAYO	JOSEPH STEVE REALEGEÑO SANTOS	\$ 1,650.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
50	49229	JUNIO	ALMA QUERUBINA GUILLÉN DE ARÉVALO	\$ 800.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
51	49682	JUNIO	FRANCISCO ARTURO ALVAREZ POLANCO	\$ 680.00	ACTA EMITIDA

52	49644	JUNIO	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	\$ 2,133.50	ACTA EMITIDA
53	49619	JUNIO	KATIA GARDENIA ESMERALDA CORTÉZ PORTILLO	\$ 800.00	ACTA EMITIDA
54	49544	JUNIO	ANGEL WILFREDO RAMOS REYES	\$ 1,057.00	ACTA EMITIDA
55	49422	JUNIO	WUILLIAM BALMORE VASQUEZ NIETO	\$ 1,500.00	ACTA EMITIDA
56	49283	MAYO	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	\$ 2,400.00	ACTA EMITIDA
57	49426	JUNIO	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	\$ 2,465.00	ACTA EMITIDA
58	48803	NOVIEMBRE	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	\$ 1,940.00	REMITIDO PARA QUEDAN
59	49001	ABRIL	LEILA MARINA ACEVEDO DE ARGUETA	\$ 50.00	REMITIDO PARA QUEDAN
60	49149	FEBRERO	ROCIO DE LOS ANGELES RIVERA DE HERNANDEZ	\$ 795.00	REMITIDO PARA QUEDAN
61	49238	ENERO	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 605.95	REMITIDO PARA QUEDAN
62	49239	FEBRERO	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	\$ 9,004.90	REMITIDO PARA QUEDAN
63	49700	ABRIL	ANGEL WILFREDO RAMOS REYES	\$ 10.00	REMITIDO PARA QUEDAN
64	49674	JUNIO	ALBA GUILLERMINA GARCIA GARCIA	\$ 2,579.00	REMITIDO PARA QUEDAN
65	49558	MAYO	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	\$ 2,000.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
66	49549	JUNIO	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	\$ 1,975.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
67	49545	JUNIO	ALVARO RONALD ALFONSO OSORIO	\$ 1,467.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
68	49678	JUNIO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 3,670.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
69	49666	JUNIO	AMILCAR ANTONIO BARILLAS TORRES	\$ 1,800.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
70	42682	ENERO	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	\$ 3,094.47	REMITIDO PARA QUEDAN
71	45647	AGOSTO	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	\$ 2,540.00	REMITIDO PARA QUEDAN
72	45946	AGOSTO	HOSPITAL NACIONAL NUEVA CONCEPCION	\$ 17,294.41	REMITIDO PARA QUEDAN
73	46857	NOVIEMBRE	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LOPEZ	\$ 532.00	REMITIDO PARA QUEDAN
74	45903	SEPTIEMBRE	ROMEL ERNESTO ZÚNIGA	\$ 6,036.50	REMITIDO PARA QUEDAN
75	48095	NOVIEMBRE	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 270.00	REMITIDO PARA QUEDAN
76	48029	AGOSTO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 25.00	REMITIDO PARA QUEDAN
77	48030	NOVIEMBRE	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 10,730.00	REMITIDO PARA QUEDAN
78	48742	ABRIL	OMAR ANTONIO CALLEJAS SANDOVAL	\$ 2,000.00	REMITIDO PARA QUEDAN
79	48871	ABRIL	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	\$ 2,400.00	REMITIDO PARA QUEDAN
80	48922	MARZO	HOSPITAL NACIONAL PSIQUIÁTRICO DR. JOSE MOLINA MARTINEZ	\$ 6,524.63	REMITIDO PARA QUEDAN

81	47616	ENERO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 3,250.00	REMITIDO PARA QUEDAN
82	49311	MAYO	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	\$ 1,850.00	REMITIDO PARA QUEDAN
83	49144	MAYO	CARLOS VICENTE OSEGUEDA VILLEGAS	\$ 1,930.00	REMITIDO PARA QUEDAN
84	49338	MAYO	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	\$ 21,581.00	REMITIDO PARA QUEDAN
85	49155	ABRIL	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 3,610.00	REMITIDO PARA QUEDAN
86	49154	MARZO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 3,985.00	REMITIDO PARA QUEDAN
87	49153	FEBRERO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 3,680.00	REMITIDO PARA QUEDAN
88	47723	FEBRERO	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	\$ 2,383.00	REMITIDO PARA QUEDAN
89	48222	MARZO	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	\$ 2,269.00	REMITIDO PARA QUEDAN
90	47270	DICIEMBRE	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	\$ 3,395.00	REMITIDO PARA QUEDAN
91	49110	ABRIL	JORGE ALEXANDER MERCADO LARA	\$ 1,698.00	REMITIDO PARA QUEDAN
92	49287	JUNIO	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	\$ 796.00	REMITIDO PARA QUEDAN
93	49290	JUNIO	RHINA MELANY ESCALANTE DE HUEZO	\$ 811.00	REMITIDO PARA QUEDAN
94	48938	MARZO	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$ 120,281.99	REMITIDO PARA QUEDAN
95	48927	ENERO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 91,606.96	REMITIDO PARA QUEDAN
96	49122	ENERO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 187,738.18	REMITIDO PARA QUEDAN
97	49241	ENERO	HOSPITAL NACIONAL ROSALES	\$ 30.00	REMITIDO PARA QUEDAN
98	48664	ABRIL	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	\$ 1,251.00	REMITIDO PARA QUEDAN
99	49598	MAYO	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	\$ 2,145.00	REMITIDO PARA QUEDAN
100	49599	JUNIO	MARIA ELENA CASTELAR DE RAMOS	\$ 2,220.00	REMITIDO PARA QUEDAN
101	49607	JUNIO	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	\$ 1,430.00	REMITIDO PARA QUEDAN
102	49636	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	\$ 5,805.09	REMITIDO PARA QUEDAN
103	49659	JULIO	LORENA BEATRIZ GARCÍA DE ROMERO	\$ 816.00	REMITIDO PARA QUEDAN
104	49693	FEBRERO	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$ 120.00	REMITIDO PARA QUEDAN
105	49572	MARZO	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	\$ 489.50	REMITIDO PARA QUEDAN
106	49557	MAYO	CESAR ALEJANDRO VELASQUEZ CALLES	\$ 1,500.00	REMITIDO PARA QUEDAN
107	49224	MAYO	MARTA PATRICIA RIVERA DE QUINTANILLA	\$ 2,461.00	REMITIDO PARA QUEDAN
108	49708	JULIO	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	\$ 1,800.00	ACTA EMITIDA
109	46825	OCTUBRE	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	\$ 93,965.62	REMITIDO PARA QUEDAN

110	47274	NOVIEMBRE	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	\$ 92,261.05	REMITIDO PARA QUEDAN
111	47472	ENERO	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	\$ 1,800.00	REMITIDO PARA QUEDAN
112	46865	NOVIEMBRE	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	\$ 15,997.17	REMITIDO PARA QUEDAN
113	46828	OCTUBRE	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	\$ 50.00	REMITIDO PARA QUEDAN
114	46134	OCTUBRE	RAFAEL MAURICIO IRAHETA VEGA	\$ 1,500.00	REMITIDO PARA QUEDAN
115	46268	AGOSTO	ANA LUZ CABALLERO SIBRIAN	\$ 160.00	REMITIDO PARA QUEDAN
116	46829	NOVIEMBRE	ANA PATRICIA PERLA Y PERLA FUENTES	\$ 2,860.00	REMITIDO PARA QUEDAN
117	49441	JUNIO	RUDDY MAURICIO RIVERA ALEMÁN	\$ 1,725.00	REMITIDO PARA QUEDAN
118	49438	JUNIO	HERBERT ROLANDO RIVERA ALEMAN	\$ 1,480.00	REMITIDO PARA QUEDAN
119	49617	JUNIO	KARLA PATRICIA BONILLA HERNANDEZ	\$ 1,075.00	REMITIDO PARA QUEDAN
120	49527	JUNIO	NELSON ENRIQUE ORTÍZ JIMÉNEZ	\$ 1,800.00	REMITIDO PARA QUEDAN
121	49456	MAYO	PASTRANA S.A. DE C.V.	\$ 1,785.00	REMITIDO PARA QUEDAN
122	49451	JUNIO	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	\$ 788.00	REMITIDO PARA QUEDAN
123	49040	MAYO	ANA ESTELA SANTOS DE DERAS	\$ 795.00	REMITIDO PARA QUEDAN
124	49627	MAYO	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LOPEZ	\$ 385.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
125	49817	ABRIL	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	\$ 16,657.17	ACTA EMITIDA
126	49672	ABRIL	NEUROLAB S.A. DE C.V.	\$ 4,220.00	ACTA EMITIDA
127	49671	MARZO	NEUROLAB S.A. DE C.V.	\$ 3,780.00	ACTA EMITIDA
128	49511	JUNIO	MARTA ELIZABETH DURÁN DE GARCÍA	\$ 1,442.00	REMITIDO PARA QUEDAN
129	49524	JUNIO	JUAN GILBERTO ESCOBAR TOLEDO	\$ 2,200.00	REMITIDO PARA QUEDAN
130	49625	MARZO	ROBERTO ARTURO VALDIVIESO LOPEZ	\$ 160.00	REMITIDO PARA QUEDAN
131	49737	JUNIO	IVY IVONNE GALDAMEZ DE TORRES	\$ 920.00	REMITIDO PARA QUEDAN
132	44937	JULIO	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ	\$ 1,800.00	REMITIDO PARA QUEDAN
133	49195	JUNIO	HEIDY DIAMILETH FAJARDO DE MEDINA	\$ 796.00	ACTA EMITIDA
134	49564	MARZO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 1,330.00	ACTA EMITIDA
135	49819	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	\$ 330.00	ACTA EMITIDA
136	49828	MARZO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,900.21	ACTA EMITIDA
137	48537	FEBRERO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 3,174.51	ACTA EMITIDA
138	48536	FEBRERO	SERVICIOS MEDICOS SAN FRANCISCO, S.A. DE C.V.	\$ 92,162.19	ACTA EMITIDA
139	48659	ABRIL	NELSON ALEXANDER AQUINO AGUILAR	\$ 943.00	PROVEEDOR NOTIFICADO
140	48799	MAYO	MARÍA DEL TRÁNSITO HIDALGO SANDOVAL	\$ 1,010.00	ACTA EMITIDA
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1,253,836.52</b>	

## CONCLUSIÓN:

El total de obligaciones pendientes de pago, durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 3 Quedan mes de Marzo por un monto de US\$3,146.00
- ✓ 3 Quedan mes de Abril por un monto de US\$572,034.00
- ✓ 5 Quedan mes de Mayo por un monto de US\$254,409.00
- ✓ 241 Quedan mes de Junio por un monto de US\$2,201,598.00
- ✓ 378 Quedan mes de Julio por un monto de US\$4,175,701.00
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$1,065,037.75
- ✓ Pagos por Beneficios fue de \$116,889.47
- ✓ Pagos Fondos Circulantes \$22,506.74
- ✓ **Los expedientes que están en revisión y en espera de emisión de quedan hacen la suma de \$2,395,319.94**

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido informe de ingresos y pagos al mes de julio 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe de ingresos y pagos al mes de julio 2024.**
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** establecer en su próximo informe la orientación sobre las formas en que se estaría haciendo frente a las diferencias entre gastos e ingresos corrientes, y el equilibrio en el gasto, ya que es un compromiso de la administración financiera prever oportunamente la forma de hacer frente a las condiciones financieras y las proyecciones que se esperan.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata,** para los trámites correspondientes.

### 13.2 INFORME DE HOSPITALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE JULIO 2024.

## ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto a la deuda que el ISBM posee con los diferentes Hospitales Públicos y Privados con los cuales se tienen convenios/contratos institucionales, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 al 31 de julio de 2024:

### **Pagos realizados a Hospitales Públicos:**

Durante el periodo del presente reporte, se contabilizan un total de **48 pagos realizados a Hospitales Nacionales**, los cuales representaron una erogación de **US\$1,299,672.74**

A continuación, el cuadro resumen se detalla por cada Hospital Nacional el número total de pagos realizados y su total en dólares.

	QUEDAN	HOSPITAL	MES	MONTO
1	44993	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ENERO / 2024	\$16,901.05
2	44994	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	FEBRERO / 2024	\$176,345.07
3	44995	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ENERO / 2024	\$179,903.18
4	45097	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ENERO / 2024	\$230.45
5	45098	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	FEBRERO / 2024	\$453.75
6	45099	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	ENERO / 2024	\$4,374.25
7	45144	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	MAYO / 2024	\$2,557.50
8	44969	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	ABRIL / 2024	\$92,650.61
9	45223	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	FEBRERO / 2024	\$66.40
10	45227	HOSPITAL NACIONAL DE NUEVA GUADALUPE	ABRIL / 2024	\$6,247.04
11	45228	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	MAYO / 2024	\$10,536.68
12	43910	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	MARZO / 2024	\$180.75
13	43911	HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE ANTONIO SALDAÑA NEUMOLOGIA Y MEDICNA FAMILIAR	FEBRERO / 2024	\$586.76
14	43924	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	MARZO / 2024	\$151,354.54
15	44970	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	FEBRERO / 2024	\$2,626.00
16	45162	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	ABRIL / 2024	\$6,615.70
17	45163	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	FEBRERO / 2023	\$1,330.48

18	45164	HOSPITAL NACIONAL DR. JUAN JOSE FERNANDEZ	MARZO / 2023	\$422.75
19	45188	HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ	MAYO / 2024	\$10,950.62
20	43947	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	MAYO / 2024	\$150.00
21	43948	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	MAYO / 2024	\$124,707.31
22	43949	HOSPITAL NACIONAL EL SALVADOR	MAYO / 2024	\$106,497.80
23	44988	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	FEBRERO / 2024	\$75,068.93
24	45107	HOSPITAL NACIONAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	FEBRERO / 2024	\$333.53
25	44999	HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO	ABRIL / 2024	\$3,940.92
26	45117	HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL	MARZO / 2024	\$119,376.99
27	45234	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	MAYO / 2024	\$224.89
28	45235	HOSPITAL NACIONAL SANTA ROSA DE LIMA	JUNIO / 2024	\$2,803.90
29	45021	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL / 2024	\$8,251.05
30	45101	HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA	ABRIL / 2024	\$26.40
31	43869	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	FEBRERO / 2024	\$3.80
32	43870	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	MARZO / 2024	\$2,421.86
33	45046	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	FEBRERO / 2024	\$1,295.05
34	45047	HOSPITAL NACIONAL SENSUNTEPEQUE	ABRIL / 2024	\$1,157.01
35	45224	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO / 2024	\$38.54
36	45225	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	MARZO / 2024	\$392.70
37	45226	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	ABRIL / 2024	\$94,017.08
38	44984	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ENERO / 2024	\$12,346.69
39	45237	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	ENERO / 2024	\$3,179.59
40	45238	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO / 2024	\$6,446.84
41	45239	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	MARZO / 2024	\$11,016.25
42	45240	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	FEBRERO / 2024	\$8,054.78
43	45241	HOSPITAL SANTA GERTRUDIS	FEBRERO / 2024	\$12,139.25
44	43894	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	ABRIL / 2024	\$18,594.00
45	45068	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	AGOSTO / 2023	\$416.00

46	45069	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	SEPTIEMBRE / 2023	\$406.00
47	45071	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	JULIO / 2023	\$451.00
48	45106	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	MAYO / 2024	\$21,581.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,299,672.74</b>

**Pagos realizados a Hospitales Privados:**

En referencia a los contratos establecidos con Hospitales Privados, se reportan un total de **19 pagos efectuados** durante el período del 01 al 31 de julio de 2024, los cuales representaron un total de **US\$708,836.79**

A continuación, el detalle:

	QUEDAN	HOSPITALES	MES	MONTO
1	43879	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$32,994.04
2	43891	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$28,320.19
3	43892	HOSPITAL CADER, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$30,049.72
4	45062	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$133.58
5	45063	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	FEBRERO / 2024	\$16.05
6	45064	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO / 2024	\$262,477.71
7	45236	HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO	MARZO / 2024	\$99,461.65
8	45111	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	ENERO / 2024	\$158.66
9	45112	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	FEBRERO / 2024	\$1,722.69
10	43921	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	MAYO / 2024	\$34,671.51
11	45199	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JUNIO / 2024	\$24,602.74
12	45243	HOSPITAL POLICLINICA LIMEÑA	JUNIO / 2024	\$27,242.32
13	45146	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	MARZO / 2024	\$39.96
14	45148	INVERSIONES MEDICAS SAN GABRIEL, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$12,042.99
15	45212	PASTRANA, S.A. DE C.V.	ABRIL / 2024	\$29,610.62
16	45179	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	MARZO / 2024	\$62,873.59
17	45205	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	MARZO / 2024	\$2,176.90
18	45233	SERVICIOS INTEGRALES MÉDICOS S.A DE C.V	ABRIL / 2024	\$14,025.80
19	43955	UNIÓN MEDICA, S.A. DE C.V.	MAYO / 2024	\$46,216.07
<b>TOTAL</b>				<b>\$708,836.79</b>

Al cierre del presente informe, en la Unidad Financiera Institucional existe un total de 2 compromisos pendientes de pago con Hospitales Nacionales por un monto de \$117,413.72 y de Hospitales Privados existe un total de 1 compromisos de pago por el monto de \$66,061.90

### Detalle de Hospitales Nacionales

QUEDAN	PROVEDOR	MES	MONTO
45229	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SAN MIGUEL	FEBRERO / 2024	\$110,558.20
45070	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	SEPTIEMBRE / 2023	\$6,855.52
<b>TOTAL</b>			<b>\$117,413.72</b>

### Detalle de Hospitales Privados

QUEDAN	PROVEDOR	MES	MONTO
45113	HOSPITAL CLÍNICA SAN FRANCISCO	ENERO / 2024	\$66,061.90
<b>TOTAL</b>			<b>\$66,061.90</b>

Los compromisos de pago de Hospitales Públicos que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual.

	AÑO	MES	NOMBRES	MONTO
1	2023	DICIEMBRE	INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL	\$ 11,496.00
2	2024	ABRIL	HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ	\$ 83,346.08
3	2024	MAYO	HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMÍN BLOOM	\$ 90,260.67
4	2024	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DE LA UNION	\$ 801.90
5	2024	JUNIO	HOSPITAL NACIONAL DR. HÉCTOR HERNÁNDEZ FLORES, SAN FRANCISCO GOTERA	\$ 13,660.55
6	2024	FEBRERO	HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENENDEZ	\$ 2,215.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 106,938.12</b>

Los compromisos de pago de Hospitales Privados que **NO** tienen quedan emitidos y que están en el área de Seguimiento contractual.

	AÑO	MES	NOMBRES	MONTO
1	2024	MAYO	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 12,947.03
2	2024	ABRIL	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ, BRIZBAR S.A. DE C.V.	\$ 15,756.78
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 28,703.81</b>

Cabe aclarar que toda la documentación antes descrita como meses pendientes de facturar y/o pagar, fue verificada en el Sistema de Seguimiento y Administración de Pagos (SISAPI) que el área de Seguimiento Contractual dependencia de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud alimenta diariamente y es la encargada de la revisión y posterior remisión de expedientes para los tramites de Quedan correspondientes. Ante ello, al cierre del presente informe se establecen como pendientes de pago por no haber sido tramitados los compromisos en el área de Tesorería.

De igual manera, se informa que los datos utilizados para la elaboración del presente informe se han actualizado conforme los Quedan generados en el Sistema ya mencionado, los cuales se encuentran en trámite de pago o liquidados, durante el periodo reportado.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

oncluido y conocido informe de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes Hospitales Públicos y Privados al 31 de julio de 2024; presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe** de seguimiento a lo adeudado por el ISBM a los diferentes hospitales públicos y privados al 31 de julio de 2024, presentado por la Unidad Financiera Institucional

**13.3 AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”.*

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”.*

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 26 de agosto de 2024, la Unidad Financiera Institucional, la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud, procedieron a desarrollar los siguientes puntos:

- a. Por parte de la UFI, dar a conocer la Disponibilidad de la Programación para la Ejecución Presupuestaria (PEP) del mes de agosto de 2024 del ISBM, en el Rubro 51. Remuneraciones, haciéndolas de conocimiento de la Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud dentro de la misma reunión, con la finalidad que ambas subdirecciones puedan reorientar estos recursos y reforzar necesidades institucionales, las cuales ascienden al monto total de \$201,049.72, según el siguiente detalle:

DISPONIBILIDAD DE LA PROGRAMACIÓN PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (PEP) DEL MES DE AGOSTO DE 2024 EN EL RUBRO: 51-REMUNERACIONES			
Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo		Mes/Año	Total
		Agosto 2024	
0101	Dirección Superior y Administración	\$29,034.06	\$29,034.06
0102	Administración Médica	\$17,835.93	\$17,835.93
<b>Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"</b>		<b>\$46,869.99</b>	<b>\$46,869.99</b>
0201	Servicios Médicos y Hospitalarios	\$154,179.73	\$154,179.73
<b>Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"</b>		<b>\$154,179.73</b>	<b>\$154,179.73</b>
<b>Total General</b>		<b>\$201,049.72</b>	<b>\$201,049.72</b>

- b. Conocidas las Economías de Salarios correspondientes al mes de agosto de 2024, el Subdirector de Salud y la Subdirectora Administrativa, presentaron al Comité el destino de las mismas, con las cuales se estarían reforzando los siguientes procesos y específicos presupuestarios:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		
Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54201	Servicios de Energía Eléctrica (refuerzo)	\$20,000.00
54202	Servicios de Agua (refuerzo)	\$4,000.00
54401	Pasajes al Interior (pago que se le hace al trabajador cuando realiza actividades o misión oficial fuera de su centro de trabajo y hace uso del transporte público)	\$3,000.00
54403	Viáticos por Comisión Interna (se refiere a la cuota de viático por tiempo de alimentación cuando se encuentre en cumplimiento de misión oficial, y cumpla con el horario y distancia establecido en el instructivo respectivo)	\$4,369.99
61102	Maquinarias y Equipos: Refuerzo para la adquisición de equipo de aire acondicionado por Subasta Inversa.	\$15,500.00
<b>Total UP 01 "Dirección y Administración Institucional"</b>		<b>\$46,869.99</b>

SUBDIRECCIÓN DE SALUD		
Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"		
Objeto Presupuestario	Descripción	Monto a Reforzar con el Ajuste Presupuestario
54501	Servicios Médicos	\$154,179.73
	Incremento del 20% del Contrato HP-010/2024-ISBM de SERVICIOS INTEGRALES MEDICOS, S.A. DE C.V. (Hospital de Lourdes)	\$80,000.00
	Incremento al Convenio con el HOSPITAL NAC. "DR. JUAN JOSE FERNANDEZ", ZACAMIL, San Salvador	\$74,179.73
<b>Total UP 02 "Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios"</b>		<b>\$154,179.73</b>

<b>Total General</b>		<b>\$201,049.72</b>
----------------------	--	---------------------

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$201,049.72, para fortalecer los específicos presupuestarios según las necesidades identificadas por cada subdirección.

## **RECOMENDACIÓN**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,049.72)**, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2024, por la cantidad total de **DOSCIENTOS UN MIL CUARENTA Y NUEVE 72/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$201,049.72)**, según el siguiente detalle:

<u>SE DISMINUYE</u>		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración		

Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0102 Administración Médica	51	\$29,034.06
Línea de Trabajo:		51	\$17,835.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	51	\$154,179.73
		<b>TOTAL</b>	<b>\$201,049.72</b>
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	54	\$13,534.06
		61	\$15,500.00
	2024-3107-3-0102 Administración Médica	54	\$17,835.93
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2024-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$154,179.73
		<b>TOTAL</b>	<b>\$201,049.72</b>

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, para lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2024.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

**PUNTO CATORCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a tres puntos presentados por la Unidad de Asesoría Legal.

Los cuales citan lo siguiente:

**14.1 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA LETERAGO, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS**

**NROS. 138, 157, 186 Y 285, OBJETO DEL CONTRATO NRO. CM-030/2023-ISBM, SUSCRITO EN VIRTUD DE LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 009/2023-ISBM. (APERTURA A PRUEBA).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Nro. 282, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 11 de junio de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”**, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del Contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, de la LACAP, por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 02 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en el Contrato respectivo, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 18 de julio de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-05871, la jefatura antes relacionada señaló en el período solicitado solo entregó la siguiente correspondiente:

CÓDIGO	FECHA REGISTRO	DE	ASUNTO	INSTITUCIÓN
EXT. ISBM2024-17787	8/7/2024		SUBSANACIONES	<b>LETERAGO, S.A DE C.V</b>

De lo anterior se determina que la correspondencia antes relacionada, **ninguna es en relación al Derecho de Defensa** otorgado a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por tanto se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará

la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, y considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

Asimismo la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización del proceso en trámite, ante la aprobación de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el día 10 de marzo del año 2023, en el artículo 188 inciso 1° establece que: *“A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley”*.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Nro. 282, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 18, 85 de la LACAP, 188 de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: **PSIM-016/2024-ISBM**, contra **LETERAGO S.A DE C.V**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. **CM-030/2023-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el termino de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una

decisión final para el presente procedimiento.

- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.2, del Punto 10, del Acta Nro. 282, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 18, 85 de la LACAP, 188 de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado**, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: **PSIM-016/2024-ISBM**, contra **LETERAGO S.A DE C.V**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora del Contrato Nro. **CM-030/2023-ISBM**, suscrito en virtud de los resultados de Licitación Pública Nro. 009/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023"**, en la entrega de los ítems Nros. 138, 157, 186 y 285, según lo informado por la licenciada #####, Jefe de la Sección de Medicamentos, Distribución e Inventario de Medicamentos, una de los Administradores del referido contrato, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, por el monto de **CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,491.78)**.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el termino de OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo**, tomado para abrir a

prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

14.2 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE INHABILITACIÓN, CONTRA NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V., ORDEN DE COMPRA Nro. 028/2024- ISBM, COMPARACIÓN DE PRECIOS Nro. 022/2024-ISBM (APERTURA A PRUEBA).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 4 de junio de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por incumplir con las condiciones y especificaciones pactadas en la orden de compra número 028/2024-ISBM, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada “**SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024**”, según lo informado por #####, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida orden de compra.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 06 de junio de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 26 de junio de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-05866, la jefatura antes relacionada señaló en el período solicitado no presentó correspondencia.

De lo anterior se determina que la Sociedad arriba descrita no hizo uso de su **Derecho de Defensa y Audiencia** otorgado a la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, por tanto se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho,

a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281 y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 4, 18 y 181 literal “a” de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento de inhabilitación con referencia: **PS-001/2024-ISBM-INH**, por incumplir con las condiciones y especificaciones pactadas en la orden de compra número 028/2024-ISBM, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024”**, según lo informado por #####, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida orden de compra.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado, por el termino de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento Inhabilitación, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 7.5, del Punto 7, del Acta Nro. 281 y en cumplimiento a lo

establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 4, 18 y 181 literal "a" de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Darse por informado, sobre la notificación** del Auto de inicio del Procedimiento de inhabilitación con referencia: **PS-001/2024-ISBM-INH**, por incumplir con las condiciones y especificaciones pactadas en la orden de compra número 028/2024-ISBM, objeto de la Comparación de Precios Nro. 022/2024-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA EL ISBM, AÑO 2024"**, según lo informado por Luis Alberto Figueroa Alas, Técnico de Soporte Informático, uno de los administradores de la referida orden de compra.
- II. **Abrir a prueba el procedimiento** antes relacionado, por el termino de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **NINJA WEB CORPORATION, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.
- III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, tomado para abrir a prueba el Procedimiento Inhabilitación, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

14.3 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V., POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 4, 5, 7, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 54, DE LA ORDEN DE COMPRA NRO. 025/2023-ISBM, LIBRE GESTIÓN NRO. 003/2023-ISBM (APERTURA A PRUEBA).

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 279, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 28 de mayo de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **\*BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo entrega de los ítems Nros. 4, 5, 7, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, suscrito en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 003/2023-ISBM denominada **"SUMINISTRO DE**

**MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023"**, según lo informado por licenciada #####, Encargada de Bodega de Existencia de Insumos Administrativos, una de las administradoras de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 30 de mayo de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día 19 de junio de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-06239, la jefatura antes relacionada señaló en el período solicitado dicho proveedor no presentó correspondencia.

De lo anterior se determina que dicha sociedad no ejerció su **Derecho de Defensa y de Audiencia** otorgado a la sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por tanto se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: "Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios".

En ese sentido, y considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomienda abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

Asimismo la Unidad de Asesoría Legal, verificó que respecto a la continuidad y finalización del proceso en trámite, ante la aprobación de la Ley de Compras Públicas, que entró en vigencia el día 10 de marzo del año 2023, en el artículo 188 inciso 1° establece que: *"A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las adquisiciones y contrataciones que se hubieren celebrado bajo la vigencia de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración*

*Pública y las que se haya iniciado el proceso, continuaran rigiéndose por la misma hasta su conclusión; salvo que se introdujeran modificaciones a la relación contractual, posterior a la vigencia de esta Ley”.*

\*La Unidad de Asesoría Legal, verificó que existe error material sobre la denominación social de la sociedad BUSINESS CENTER, S.A DE C.V, en cuanto a que desde el punto por medio del cual se recomienda dar inicio al procedimiento de imposición de multa en contra de dicha Sociedad, se consignó de manera incorrecta su denominación social consignándose como BUSSINES CENTER, S.A DE C.V; no obstante la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, no prevé un mecanismo para corregir este tipo de errores, sin embargo según lo dispuesto en el artículo 5 de dicha ley, establece que: *“Para la aplicación de esta Ley y su Reglamento se entenderán a la finalidad de las mismas y a las características del Derecho Administrativo. Solo cuando no sea posible determinar, por la letra o por su espíritu, el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones de esta Ley, podrá recurrirse a las normas, conceptos y términos del Derecho Común. En todo lo que no hubiere sido previsto por esta Ley podrá recurrirse a las disposiciones del Derecho Común, en cuanto fueren aplicables”* en ese sentido se verificó que la Ley de Procedimientos Administrativos, regula la rectificación a petición de parte o de oficio por la Administración Pública en su artículo 122, el cual prescribe que: *“En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto”,* por lo tanto, se rectifica que la denominación social correcta de la Sociedad es **BUSINESS CENTER, S.A DE C.V.**

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 279, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 188 de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: **PSIM-013/2024-ISBM**, contra la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 025/2023-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 003/2023-ISBM, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023"**, en la entrega tardía de los ítems Nros. 4, 5, 7, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, según lo informado por la licenciada #####, Encargada de Bodega de Existencia de Insumos Administrativos, una de las administradoras de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.
- II. Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado por el termino de **OCHO DÍAS**

140

**HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y particularmente el derecho de defensa a la sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

III. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.

IV. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 8.1, del Punto 8, del Acta Nro. 279, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 5, 18 y 85 de la LACAP, 188 de la LCP, 20 literales "a" y "k", 22 literales "a" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

I. **Darse por informado, sobre la notificación del Auto de inicio del Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: PSIM-013/2024-ISBM**, contra la Sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora de la Orden de Compra Nro. 025/2023-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Libre Gestión Nro. 003/2023-ISBM, denominada: **"SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA EL AÑO 2023"**, en la entrega tardía de los ítems Nros. 4, 5, 7, 13, 15, 24, 28, 30, 31, 32, 34, 42, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 54, según lo informado por la licenciada #####, Encargada de Bodega de Existencia de Insumos Administrativos, una de las administradoras de la referida Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 85, inciso final de la LACAP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**.

II. **Abrir a prueba el procedimiento antes relacionado** por el termino de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba, conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, considerando la naturaleza del procedimiento sancionatorio, con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso y

particularmente el derecho de defensa a la sociedad **BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V.**, y que posteriormente se adopte una decisión final para el presente procedimiento.

III. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, la notificación del auto de apertura a prueba correspondiente.

IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, tomado para abrir a prueba el Procedimiento de Imposición de Multa, con la finalidad de concluir el referido procedimiento en los plazos legalmente establecidos.

14.4 INFORME DE SEGUIMIENTO DE PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTA, CONTRA GRUPO NR, S.A. DE C.V., INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE ENTREGA DE LOS ÍTEMS NROS. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 Y 14 ORDEN DE COMPRA NRO. 111/2023-ISBM, CONTRATACIÓN DIRECTA Nro. 006/2023-ISBM. (RESOLUCIÓN FINAL).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Según consta en Certificación de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Subpunto 10.6, del Punto 10, del Acta Nro. 270, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en esta ciudad, el día 19 de marzo de 2024, en el romano III, se comisionó a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar el auto de inicio del Procedimiento de Imposición de Multa contra la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo de entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada: **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA EL USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**, según lo informado por la licenciada #####, Coordinadora Regional de Psicología, una de las Administradoras de la Orden de Compra, ante lo cual podría imponerse multa según el artículo 175 inciso quinto de la LCP, por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente.

Que en cumplimiento a lo antes descrito, según consta en acta de notificación correspondiente, el día 04 de abril de 2024, la Unidad de Asesoría Legal, notificó a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, por medio de correo electrónico establecido en el Formulario de Identificación del Ofertante y en la Orden de Compra respectiva, dicha notificación fue remitida al correo electrónico: #####, levantando el Acta de Notificación respectiva, según lo dispuesto en el artículo 101 inciso 2 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dando de este modo, estricto cumplimiento a la encomienda realizada.

Conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se concedió audiencia a la Sociedad Contratista por el término de **DOCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de inicio, por lo que, el plazo para tal efecto, venció el día

22 de abril de 2024.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida Sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-03355, la jefatura antes relacionada señaló que *“se realizó la verificación en el Módulo de Mesa del Sistema de Transparencia Documental y en base a reporte de Soporte Informático y no aparece registro de presentación de correspondencia por parte del contratista...”*

De lo anterior que dicha sociedad no hizo uso de su **Derecho de Defensa** por tanto se verificó que de acuerdo al artículo 107 inciso primero de la Ley de Procedimientos Administrativos, la prueba en el procedimiento se practica: “Cuando la Administración Pública no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados, o la naturaleza del procedimientos lo exija, se acordará la apertura a prueba por un plazo no superior a veinte días ni inferior a ocho, a fin que puedan ofrecerse y practicarse cuantas se juzguen legales, pertinentes y útiles. Lo anterior solo resultará de aplicación, si los hechos que se pretenden probar resultan relevantes para la decisión que deba adoptarse y no son notorios”.

En ese sentido, y considerando la naturaleza del procedimiento Sancionatorio y con el objeto de garantizar adecuadamente el debido proceso, especialmente el derecho de la Sociedad Contratista, y para que el Consejo Directivo pueda adoptar una decisión final para el presente caso, se recomendó abrir a prueba por un plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la notificación del auto de apertura a prueba.

En acta número 277, de Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2024, celebrada por el Consejo Directivo, Punto 10, se acordó abrir a prueba el presente procedimiento. En cumplimiento a lo anterior, en fecha 27 de mayo del año 2024, se notificó el auto de apertura a prueba por medio del correo electrónico establecido para ello por parte de **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, levantando el Acta de Notificación correspondiente, lo anterior conforme al artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con el objeto de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa a la referida Sociedad.

En seguimiento a lo anterior, la Presidencia del ISBM solicitó a la Licenciada Diana Carolina Durán Marroquín, Jefa de la Sección de Gestión Documental y Archivos, informe en relación a la presentación de escrito de la referida sociedad, por lo que según memorándum de referencia ISBM2024-06242, la jefatura antes relacionada señaló que **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, en el período comprendido del 28 de mayo al 06 de junio del presente año, según se ha verificado en el módulo de Mesa de Entrada del Sistema de Transparencia Documental, la referida Sociedad no presentó correspondencia.

Conforme a lo expuesto, se identifica que por parte de la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, que, sobre los señalamientos de entrega tardía de los ítems detallados al inicio del proceso, no se ha documentado ninguna excluyente de responsabilidad según el siguiente análisis:

Que a fin de recomendar una decisión ajustada al procedimiento de imposición de multa, ésta Unidad, considera que debe exteriorizarse el proceso lógico de los fundamentos fácticos y jurídicos del proceso para dejar constancia del fundamento de las decisiones a considerar. Al

respecto podemos decir lo siguiente: **a)** Que, previo al inicio del procedimiento de imposición de multa consta en el expediente administrativo, el informe emitido por la licenciada #####, Coordinadora Regional de Psicología, una de las Administradores de la Orden de Compra, en el que menciona el incumplimiento en el plazo de entrega por parte de la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, así como también los días calendario de retraso, en la entrega del suministro correspondiente, y la determinación del monto de la multa a imponer. **b)** Que en cumplimiento al derecho de audiencia y defensa, le fue notificado por los medios electrónicos a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, el “auto de inicio” y “apertura de pruebas”, por medio del cual se le otorgó la oportunidad de defenderse, al tener conocimiento de los hechos que sustentan el respectivo proceso, no obstante, por parte de la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, no fueron ejercidos estos derechos, al no recibirse contestación en cada notificación realizada. **c)** Que la multa a imponer es una figura reconocida en el Artículo 175 de la Ley Compras Públicas (LCP), como “Multa por Mora”, misma que se inicia al existir incumplimiento injustificado por parte del proveedor en la entrega de los ítems contratados, de acuerdo a los días de retraso para efecto del cálculo de la multa. **d)** Que el elemento objetivo del proceso de imposición de multa, está basado en los hechos descritos por la Administradora de la Orden de Compra, e incorporados al proceso a través de orden de pedido, Resolución Modificativa de prórroga del plazo de entrega, acta de recepción, cálculo de la multa e informe respecto a los días de retraso verificados para los ítems contratados y dejados de recibir por parte de la Administración Pública; y que por otra parte constituyen la prueba de cargo. **e)** Que la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, realizó entrega de los ítems objeto de incumplimiento en el plazo de entrega de forma tardía, observándose el incumplimiento, ya que la entrega fue hasta el 31/01/2024. **f)** Que los hechos descritos por la Administradora de la Orden de Compra, respecto a los días de retraso y monto de la multa a imponer en su etapa procedimental, no fueron objeto de oposición de parte de la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, **g)** Que consta que en el proceso de imposición de multa, se ha garantizado el derecho de audiencia, defensa, debido proceso y seguridad jurídica a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, al dar cumplimiento a cada una de las etapas previstas en el proceso de imposición de multa.

### **RECOMENDACIÓN**

La Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.6, del Punto 10, del Acta Nro. 270, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 18, 175 de la LCP, 188 de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Darse por informado, sobre Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: **PSIM-006/2024-ISBM**, contra **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA EL USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**.

- II. Imponer a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, una multa por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente, según el artículo 175 inciso quinto de la LCP, ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por la administradora de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, en la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA EL USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**.
- III. La sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 180 de la Ley Compras Públicas.
- IV. Informar a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. Comisionar a la Unidad de Asesoría Legal, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- VI. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo tomado para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal, en cumplimiento a los acuerdos tomados en el Subpunto 10.6, del Punto 10, del Acta Nro. 270, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos, 18, 175 de la LCP, 188 de la LCP, 20 literales “a” y “k”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Darse por informado, sobre Procedimiento Sancionatorio de Imposición de Multa con referencia: **PSIM-006/2024-ISBM**, contra **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, por incumplimiento al plazo señalado por la Administradora Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, suscrita en virtud de los resultados de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA EL USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**.

- II. Imponer a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, una multa por el monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$365.00)**, equivalente a un salario mínimo del Sector Comercio vigente, según el artículo 175 inciso quinto de la LCP, ya que realizó entregas fuera del plazo señalado por la administradora de la Orden de Compra Nro. 111/2023-ISBM, en la entrega de los ítems Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la Contratación Directa Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS Y MATERIALES, PARA EL USO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, JORNADAS MÉDICAS Y DE EDUCACIÓN PRENATAL PARA LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, AÑO 2023”**.
- III. La sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, deberá cancelar el monto de la multa en la Colecturía del ISBM y en caso de no pagarse la cantidad mencionada en el romano anterior, no se dará curso a nuevos contratos, de conformidad al artículo 180 de la Ley Compras Públicas.
- IV. Informar a la sociedad **GRUPO NR, S.A. DE C.V.**, que, en caso de hacer uso del recurso, como vía impugnativa de las resoluciones de la administración pública, se estaría a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), Artículos 132 y 133 respecto al “Recurso de Reconsideración” dentro de los **DIEZ DÍAS** hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación.
- V. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, para notificar la finalización del procedimiento administrativo de imposición de multa antes mencionado.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para dar por finalizado el procedimiento de imposición de multa.

**A LAS TRECE HORAS CUARENTA Y DOS MINUTOS SE RETIRA EL LIC. ISMAEL QUIJADA Y CONTINUA EN LINEA.**

**PUNTO QUINCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se dará lectura a dos informes presentados por la Unidad de Auditoría Interna.

Los cuales citan lo siguiente:

**15.1 INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES A AUDITORÍA EXTERNA AÑO 2022.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Por medio de la presente y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República, presento “INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA”, para el ejercicio 2022 en el informe final, así como a la carta de gerencia.

**RESUMEN Y ESTADO DE LAS OBSERVACIONES DE AUDITORIA EXTERNA 2022**  
**OBSERVACIONES INFORME FINAL 2022 AUDITORIA EXTERNA**

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias según estados financieros y según controles administrativos	En proceso de superación

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR (ANEXO 1 INFORME FINAL 2022)**

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	Falta de documentación en los expedientes de Libre Gestión	Superada
2	Diferencias de saldos entre activo fijo y contabilidad	En proceso de superación
3	No se realizan conciliaciones entre el saldo contable e inversiones en existencia	No superada
4	Diferencia de saldos de depreciación entre activo y contabilidad	No superada
5	Diferencias en la toma física de inventario en existencias	No superada

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE CARTA DE GERENCIA FINANCIERA A DICIEMBRE 2021 ISBM (ANEXO 1 INFORME FINAL 2022)**

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	Deficiencia en el sistema informático de control de Activo Fijo	En proceso de superación
2	Deficiencias de control interno en el manejo de las existencias de bodega de consumo	No superada

**OBSERVACIONES CARTA GERENCIA AUDITORIA EXTERNA 2022**

No.	OBSERVACION	ESTADO
1	Deficiencias en el sistema para generar reportes en la bodega de inversiones en existencias.	Superada
2	Inadecuado registro de activos de bienes de medicamento	Superada
3	Deficiencias en el sistema para generar reportes de consolidados de combustibles	Superada

**OBSERVACIONES INFORME FINAL**

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

- 1- No se ha conciliado el saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias según Estados Financieros y según controles administrativos**

**CONDICION:**

En el proceso de evaluación de la razonabilidad de las cifras de la cuenta de Inversiones en Existencias se solicitó conciliaciones, sin embargo, este no fue proporcionado por lo que no fue posible validar los saldos reflejados en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a las diferentes direcciones, jefaturas y encargados del control de los inventarios de consumo y medicamentos agilizar el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias y así poder reflejar en los Estados Financieros cifras reales de dicha cuenta

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa, Dra. ##### Subdirectora De Salud Interina, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional.	Giró instrucción a las Subdirecciones de Salud y Administrativa para que, por medio de las dependencias encargadas del control de los inventarios de consumo y medicamentos agilicen el proceso de conciliación de saldo de la cuenta de Inversiones en Existencias y así poder reflejar en los estados financieros cifras reales de dicha cuenta.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04380	Unidad de Auditoria Interna	Dr. #####, Subdirector de Salud	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04388	Unidad de Auditoria Interna	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

En proceso de superación

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE CARTA DE GERENCIA FINANCIERA A DICIEMBRE 2022 ISBM (ANEXO 1 INFORME FINAL 2022)**

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

**2- Diferencias de saldos entre activo fijo y contabilidad**

**CONDICIÓN:**

En el proceso de la auditoria se encontraron inconsistencias entre los saldos del cuadro control del activo fijo y los saldos contables reflejados en la balanza de comprobación, así mismo se reflejaron cuentas que activo no refleja en sus cuadros control.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la administración realizar las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN																						
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.																						
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa,	Giró instrucción a la Subdirección Administrativa para que por medio de la Sección de Activo Fijo (Hoy Sección de Activo Fijo y Bodegas de Existencias Administrativas y Materiales de Construcción) realice las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas.																						
20-9-2023	Ref.: ISBM2023-07643	Licda. ##### Jefa Unidad de Planificación Institucional	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	En referencia al Memorándum Ref.: ISBM2023-03878 sobre recomendaciones informe final de auditoría externa 2022 y al Memorándum Ref.: ISBM2023-07618 de respuesta a dichas observaciones, como Unidad de Planificación Institucional respondemos a la observación 1 de la Matriz de seguimiento a observaciones de carta gerencia financiera a diciembre 2021:  Los Procedimientos de Control Específicos se encuentran normados en el Manual de Registro y Control de Bienes del ISBM y han sido actualizados en conjunto con la Sección de Activo Fijo y Bodegas de Existencias Administrativas y Materiales de Construcción.  A continuación, se presenta el detalle de los procedimientos creados para tal fin: <table border="1" data-bbox="857 1298 1344 1588"> <thead> <tr> <th>UNIDAD ORGANIZATIVA</th> <th>CÓDIGO DE UOI</th> <th>TOTAL DE PROCESOS</th> <th>PROCESOS DE CONTROL ESPECÍFICO</th> <th>PASOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">SECCIÓN DE ACTIVO FIJO Y BODEGAS DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td> <td rowspan="7">SABEAMC</td> <td rowspan="7">12</td> <td>1. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA LICP</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>2. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA BAJA CUANTÍA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>3. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>4. TRASLADO O MOVIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>5. VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>6. DONACIÓN DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES OBSOLETOS</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>7. DESCARGO DE BIENES POR SUBASTA</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table> Nota: A partir de la aprobación de cada proceso mencionado y su divulgación, es responsabilidad de cada unidad su aplicación, bajo la responsabilidad de su jefe inmediato.	UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS DE CONTROL ESPECÍFICO	PASOS	SECCIÓN DE ACTIVO FIJO Y BODEGAS DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SABEAMC	12	1. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA LICP	7	2. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA BAJA CUANTÍA	4	3. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN	5	4. TRASLADO O MOVIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES	5	5. VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES	8	6. DONACIÓN DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES OBSOLETOS	9	7. DESCARGO DE BIENES POR SUBASTA	14
UNIDAD ORGANIZATIVA	CÓDIGO DE UOI	TOTAL DE PROCESOS	PROCESOS DE CONTROL ESPECÍFICO	PASOS																						
SECCIÓN DE ACTIVO FIJO Y BODEGAS DE EXISTENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	SABEAMC	12	1. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA LICP	7																						
			2. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO VÍA BAJA CUANTÍA	4																						
			3. REGISTRO Y CONTROL DE ACTIVO FIJO ADQUIRIDO EN CONCEPTO DE DONACIÓN	5																						
			4. TRASLADO O MOVIMIENTO DE BIENES INSTITUCIONALES	5																						
			5. VERIFICACIÓN FÍSICA DE BIENES MUEBLES	8																						
			6. DONACIÓN DE ACTIVOS O BIENES MUEBLES OBSOLETOS	9																						
			7. DESCARGO DE BIENES POR SUBASTA	14																						
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04388	Unidad de Auditoría Interna	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.																						
5-7-2024	Correo electrónico	Unidad de Auditoría Interna	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Se solicitó proporcionara, informe debidamente documentado en donde conste que las recomendaciones fueron atendidas a fin de considerarlas en el informe de seguimiento que se está preparando.																						
10-7-2024	Correo electrónico	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Unidad de Auditoría Interna	Presento conciliación al 31-12-2022 la cual fue realizada posterior a los ajustes aplicados a partir de la Circular DGCG 01/2022 "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitida por el Ministerio de Hacienda el 22 de maro de 2022.  La proporcionada es la siguiente: #####  En dicho documento al comparar el saldo según Activo Fijo \$17,488,676.38 versus saldo según contabilidad \$17,670,114.41 resulta diferencia de \$181,438.93 siendo mayor el saldo contable el cual no se refleja en el resumen, explicando en cada concepto la razón de las diferencias, sin embargo, no se visualiza si se registró dichos ajustes.  Proporcionando el Departamento de Contabilidad el 26-7-24, las partidas contables de una parte de los ajustes mencionados en el resumen anterior de acuerdo a lo siguiente:																						

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN																
				<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>PARTIDA</th> <th>VALOR</th> <th>CONCEPTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/2/2023</td> <td>102670</td> <td>\$ 3,911.54</td> <td>Compra de UPS OC 123/2022 ISBM no registrado por activo fijo, en contabilidad se reclasifico a equipos informaticos debido a que la naturaleza del bien no es de heramientas y respuestos pricipales</td> </tr> <tr> <td>17/2/2023</td> <td>102628</td> <td>\$ 32,000.00</td> <td>Se provisiono en contabilidad como maquinaria y equipo; debiendo ser Equipos medicos y de laboratorio</td> </tr> <tr> <td>17/2/2023</td> <td>102658</td> <td>\$134,497.00</td> <td>Provisión registrada en contabilidad en equipos informaticos y era intangible. Y en pda. 113549 \$87,427.00 correspondian a gasto no AF</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA	PARTIDA	VALOR	CONCEPTO	17/2/2023	102670	\$ 3,911.54	Compra de UPS OC 123/2022 ISBM no registrado por activo fijo, en contabilidad se reclasifico a equipos informaticos debido a que la naturaleza del bien no es de heramientas y respuestos pricipales	17/2/2023	102628	\$ 32,000.00	Se provisiono en contabilidad como maquinaria y equipo; debiendo ser Equipos medicos y de laboratorio	17/2/2023	102658	\$134,497.00	Provisión registrada en contabilidad en equipos informaticos y era intangible. Y en pda. 113549 \$87,427.00 correspondian a gasto no AF
FECHA	PARTIDA	VALOR	CONCEPTO																	
17/2/2023	102670	\$ 3,911.54	Compra de UPS OC 123/2022 ISBM no registrado por activo fijo, en contabilidad se reclasifico a equipos informaticos debido a que la naturaleza del bien no es de heramientas y respuestos pricipales																	
17/2/2023	102628	\$ 32,000.00	Se provisiono en contabilidad como maquinaria y equipo; debiendo ser Equipos medicos y de laboratorio																	
17/2/2023	102658	\$134,497.00	Provisión registrada en contabilidad en equipos informaticos y era intangible. Y en pda. 113549 \$87,427.00 correspondian a gasto no AF																	
11-7-2024	Correo electrónico	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Unidad de Auditoria Interna	Proporciono la conciliación de activo fijo al 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo siguiente: #####																

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

En proceso de superación

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

**3- No se realizan conciliaciones entre el saldo contable e inversiones en existencia**

**CONDICIÓN:**

En el proceso de auditoria se encontró que no se tiene un control de inversiones en existencia; debido a que no se han realizado las conciliaciones respectivas entre los saldos de existencias y contabilidad.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la administración realizar las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas.

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa, Dra. ##### Subdirectora De Salud Interina, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional.	Se giró instrucción a las Subdirecciones de Salud y Administrativa para que por medio de las dependencias según estructura organizativa se realicen las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04380	Unidad de Auditoria Interna	Dr. #####, Subdirector de Salud	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04388	Unidad de Auditoria Interna	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.

## ESTADO DE LA OBSERVACION

No superada

## TITULO DE LA OBSERVACION:

### 4- Diferencia de saldos de depreciación entre activo y contabilidad

#### CONDICION:

En el proceso de la auditoria se encontraron inconsistencias entre los saldos del control de las depreciaciones de activo fijo y los saldos contables reflejados en la balanza de comprobación, debido a que a la fecha de la auditoria no se han realizado conciliaciones al respecto.

#### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la administración realizar las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas.

#### SEGUIMIENTO:

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional.	Giró instrucción a la Subdirección Administrativa para que por medio de Activo Fijo (Hoy Sección de Activo Fijo y Bodegas de Existencias Administrativas y Materiales de Construcción) se realice las conciliaciones correspondientes para lograr depurar las diferencias obtenidas.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04388	Unidad de Auditoria Interna	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.
5-7-2024	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Se solicitó proporcionara, informe debidamente documentado en donde conste que las recomendaciones fueron atendidas a fin de considerarlas en el informe de seguimiento que se está preparando.
10-7-2024	Correo electrónico	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Unidad de Auditoria Interna	Menciona Jefe de Activo Fijo que aun a la fecha existen diferencias en la depreciación entre los saldos de control del activo fijo y los saldos contables debido a que en contabilidad no se aplicaron los ajustes en la depreciación asociados a los ajustes aplicados en los saldos de cuentas contables producto de la Circular DGCG 01/2022 "Lineamientos para la depuración de saldos contables en los Estados Financieros Institucionales" emitida por el Ministerio de Hacienda el 22 de marzo de 2022.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

No superada.

**TITULO DE LA OBSERVACION:****5- Diferencias en la toma física de inventario en existencias****CONDICION:**

En el proceso de la auditoria en la toma física, se encontró inconsistencias de algunos bienes tomados en la muestra para la evaluación, dichas inconsistencias son sobrantes y faltantes de los productos.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la administración identificar cuáles son las principales deficiencias en el inventario de existencias, y así mismo autorizar o modificar el sistema para levantar reportes de parte del bodeguero para obtener un grado mayor de certeza en las tomas físicas y en los controles de inversiones en existencias para la comparativa entre saldos contables.

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4- 2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa, Dra. ##### Subdirectora De Salud Interina, Lic. ##### Jefa de La Unidad Financiera Institucional.	Giró instrucción a las Subdirecciones de Salud y Administrativa para que por medio de las dependencias correspondientes se identifiquen cuáles son las principales deficiencias en el inventario de existencias y los controles internos a implementar para evitarlas, asimismo a través de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, realizar el proceso correspondiente para autorizar o modificar el sistema para levantar reportes de parte del bodeguero para obtener un grado mayor de certeza en las tomas físicas y en los controles de inversiones en existencias para la comparativa entre saldos contables.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04380	Unidad de Auditoria Interna	Dr. #####, Subdirector de Salud	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04388	Unidad de Auditoria Interna	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

No superada.

**SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES DE CARTA DE GERENCIA FINANCIERA A DICIEMBRE 2021 ISBM (ANEXO 1 INFORME FINAL 2022)**

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

**1- Deficiencias en el sistema informático de control de Activo Fijo.**

**CONDICION:**

En el proceso de auditoria se observaron algunas deficiencias en cuanto al sistema informático utilizado para el control de bienes de activo fijo según se detallan a continuación:

- No existe una clasificación para los bienes menores a \$600.00 debido a que en el sistema solo clasifica los bienes con codificación de la cuenta contable 241 "Inversiones en Bienes de Uso"
- Cuando se genera un reporte por bienes menores a \$600.00 este reporte genera cálculo de depreciación.
- No se pueden generar un reporte general de bienes de activo fijo, sino que solamente tiene la opción de generar reportes por tipo de cuenta contable.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la administración realizar un análisis completo sobre deficiencias en el sistema de Control de Activo Fijo y así poder subsanarlas para obtener reportes confiables sobre la existencia real de los Bienes de Activo Fijo y diseñar un procedimiento de control específico.

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa	Giró instrucción a la Subdirección Administrativa para que se realice análisis completo sobre deficiencias en el Sistema de Control de Activo Fijo y así poder subsanarlas para obtener reportes confiables sobre la existencia real de los Bienes de Activo Fijo y diseñar un procedimiento de control específico, con el apoyo de la Unidad de Planificación Institucional.
5-7-2024	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Se solicitó proporcionara, informe debidamente documentado en donde conste que las recomendaciones fueron atendidas a fin de considerarlas en el informe de seguimiento que se está preparando.
10-7-2024	Correo electrónico	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Unidad de Auditoria Interna	Manifestó que: <ul style="list-style-type: none"><li>• Se reclasificaron todos los bienes menores a \$500.00 como gastos de gestión en el sistema de control informático del activo fijo SAGAFI.</li><li>• El reporte de bienes menores donde el sistema realizaba cálculo de depreciación a los mismos fue eliminado.</li></ul>

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
				<ul style="list-style-type: none"> <li>En la opción de REPORTE DE DEPRECIACIÓN y REPORTE DE DEPRECIACION POR CUENTA CONTABLE se creó la opción TODOS Y TODAS LAS CUENTAS CONTABLES. A través de estas opciones el sistema genera un reporte general de bienes de activo fijo.</li> </ul>
22-7-2024	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Se le solicitó el procedimiento de control específico, recomendado por Auditoria Externa debidamente aprobado por la autoridad competente.
24-7-2024	Correo electrónico	Lic. #####, Jefe Sección Activo Fijo	Unidad de Auditoria Interna	Informó que todos los procedimientos específicos de la Sección de Activo Fijo ya fueron actualizados en conjunto con la Unidad de Planificación Institucional. Comentando esta última al Jefe de Activo Fijo que: En cuanto a los procedimientos ya se han actualizado, presentado a Comisión Administrativa Financiera e incluso al Consejo Directivo, sin embargo se recibió indicación que se va a generar un solo Acuerdo para todos los procedimientos del Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa del ISBM, es por ello que no se tiene el Acuerdo de aprobación de los procedimientos de la Sección de Activo Fijo, sin embargo se está gestionando para que sea lo más pronto posible.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

En proceso de superación

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

**2- Deficiencias de control interno en el manejo de las existencias de bodega de consumo.**

**CONDICION:**

Como procedimiento de cierre de auditoría financiera al 31 de diciembre de 2021 se procedió a realizar un inventario a nivel de muestra de las existencias de consumo en le Bodega Central identificando las siguientes condiciones:

- No se han ingresado los datos del inventario realizado al cierre del ejercicio 2021 al sistema informático donde se manejan las existencias de bodega de consumo.
- Algunos productos no están clasificados de acuerdo a su naturaleza, tipo, modelos, serie, lote etc.
- La descripción de algunos productos no coincide con el detalle que se tiene registrado en el inventario realizado al cierre del ejercicio 2021.
- No se tiene una logística efectiva para la entrega de requisiciones de bienes de consumo, debido a que muchas veces los productos están preparados para su entrega, pero no tienen disponible el transporte para realizar el despacho respectivo.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a los encargados de establecer y ejercer medidas de control interno que permitan controlar de manera efectiva los inventarios institucionales a través de la aplicación de medidas oportunas de monitoreo de los encargados de bodega, para el correcto ingreso de los datos de los inventarios al sistema así mismo para el correcto ordenamiento de los productos. Actualizar el inventario de existencias en sistemas de manera oportuna, así mismo establecer el personal necesario para el desarrollo de las actividades de manejo y control de los inventarios.

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Licda. ##### Sub Directora Administrativa, Dra. ##### Subdirectora De Salud Interina,	Giró instrucción a las Subdirecciones de Salud y Administrativa para que los encargados de establecer y ejercer medidas de control interno que permitan controlar de manera efectiva los inventarios institucionales a través de la aplicación de medidas oportunas de monitoreo de los encargados de bodega, para el correcto ingreso de los datos de los inventarios al sistema así mismo para el correcto ordenamiento de los productos. Actualizar el inventario de existencias en sistemas de manera oportuna, así mismo establecer el personal necesario para el desarrollo de las actividades de manejo y control de los inventarios.

**ESTADO DE LA OBSERVACION:**

No superada.

**OBSERVACIONES CARTA GERENCIA AUDITORIA EXTERNA 2022**

**TITULO DE LA OBSERVACION:**

**3- Deficiencias en el sistema para generar reportes de consolidados de combustibles**

**CONDICION:**

En el proceso de revisión de la auditoría se solicitó el consolidado de combustible al Jefe de la Sección de Transporte, pero este no fue proporcionado, solo fueron proporcionado mensualmente; debido a que el sistema no genera un registro que tome todos los datos completos registrados de todo el año.

**RECOMENDACIÓN:**

Se recomienda a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, hacer los cambios respectivos en el sistema para que el encargado de combustible genere un reporte consolidado de los datos registrados y tener un mayor control interno y la información sea fiable.

**SEGUIMIENTO:**

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
19-4-2023	Acta 214 Punto 10	Consejo Directivo	Unidades Staff, Subdirecciones de Salud, Administrativa	Unidades Staff, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo en medicamentos y productos farmacéuticos.  Así mismo se gira instrucciones a las Subdirecciones de Salud y Administrativa, enviar a la Unidad Financiera Institucional, la documentación para los ajustes contables necesarios con motivo de las conciliaciones que se efectúen de medicamentos, insumos médicos y de uso general, así como los materiales de construcción a fin de que se normalice los saldos en registros contables.

FECHA	NOTA REF	DE:	PARA:	RESUMEN
9-5-2023	Ref.: ISBM2023-03878	Licda. Silvia Azucena Canales Repreza Directora Presidenta	Dra. ##### Subdirectora De Salud Interina,	Giró instrucción a la Subdirección de Salud para que por medio de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, haga los cambios respectivos en el sistema para que el encargado de combustible genere un reporte consolidado de los datos registrados y tener un mayor control interno y la información sea fiable, debiendo instruirse conjuntamente al Jefe de la Sección de Transporte para que implemente los controles respectivos y valide y de seguimiento a las modificaciones que se generen.
5-6-2024	Correo electrónico	Unidad de Auditoria Interna	Lic. #####	Se le solicitó informara con documentos a fin de verificar si la recomendación ha sido atendida, para considerarla en el informe de seguimiento.
6-6-2024	Ref.: ISBM2024-04380	Unidad de Auditoria Interna	Dr. #####, Subdirector de Salud	Se solicitó proporcionara los informes y documentos soporte donde conste que las recomendaciones han sido atendidas para considerarlas en el informe de seguimiento.
18-6-2024	Correo electrónico	Lic. #####	Unidad de Auditoria Interna	Informó que se tomó en cuenta la recomendación y se trabajó con el Departamento de Desarrollo Tecnológico, para la elaboración de los consolidados de cupones, el cual comenzó a funcionar a partir del 01 de enero de 2024, el cual se muestra de la siguiente manera:

REPORTE DE DETALLE DE VALES									
ENTRADAS				SALIDAS					
VALE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO		CANTIDAD	PLACA	FECHA	PRECIO UNITARIO	SALDO	TIPO CONSUMO
463173	1	5	5	1		2022-04-01	5	87595	CONSUME ASIGNACION
463174	2	5	10	1		2022-04-01	5	87590	CONSUME ASIGNACION
463175	3	5	15	1		2022-04-01	5	87585	CONSUME ASIGNACION
463176	4	5	20	1		2022-04-01	5	87580	CONSUME ASIGNACION
463177	5	5	25	1		2022-04-01	5	87575	CONSUME ASIGNACION

### ESTADO DE LA OBSERVACION:

Superada.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional, retomar actividades con la Subdirecciones y sus Gerencias para atender las observaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el "INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA", para el ejercicio 2022, presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM y conforme a lo dispuesto en los Artículos 34 y 37 de la ley de la Corte de Cuentas de la República; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES AUDITORÍA EXTERNA.** presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional,** retomar actividades con la **Subdirecciones y sus gerencias** para atender las observaciones que fueron identificadas como no superadas, particularmente las relativas a la información financiera institucional, debiendo la **Subdirección Administrativa** y la **Gerencia de Desarrollo Tecnológico,** reportar a la UFI, los seguimientos relativos a las mejoras en activo fijo, para solventar la información que afecta el área de gestión financiera institucional.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**15.2 INFORME DE RESULTADOS DEL INVENTARIO FÍSICO DE MEDICAMENTOS AL 30 DE JUNIO DEL 2024.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Por este medio presento el Informe de resultados de inventario físico de medicamentos al 30 de junio de 2024, como muestra el Botiquín Magisterial de San Juan Opico, así como las existencias totales de medicamentos a nivel nacional.

**BOTIQUÍN MAGISTERIAL DE SAN JUAN OPICO**

Las existencias físicas en el Botiquín Magisterial de San Juan Opico al 30 de junio de 2024 es de \$27,857.81, de acuerdo al siguiente resumen y detalle en anexo 1. de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	No. UNIDADES	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A JUNIO/2024	1	\$ 10.18	0.04%
PROXIMOS A VENCER DICIEMBRE/2024	2670	\$ 1,098.46	3.94%
OTRAS EXISTENCIAS	109,386	\$ 26,749.17	96.02%
<b>TOTAL INVENTARIO FISICO AL 30-6-24</b>	<b>112,057</b>	<b>\$ 27,857.81</b>	<b>100.00%</b>

Como puede apreciarse el 96.02% de los medicamentos según inventario al 30 de junio de 2024, lo representa el producto con vencimiento a partir de enero de 2025, tal como se muestra en el resumen anterior.

**MEDICAMENTO VENCIDO**

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL FISICO	VALOR FISICO
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01721	30/04/2024	10.18	1	10.18

**MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO**

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer considerando como limite el mes de diciembre/2024, por \$1,098.46 de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO	TOTAL FISICO	VALOR FISICO
--------	-----------------	-------------	-------------	------------	-------------------	--------	--------------	--------------

10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	804359	5	31/7/2024	8.50000000	5	42.50000000
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	819623	184	31/8/2024	0.18000000	184	33.12000000
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	18296	3	31/8/2024	0.63000000	3	1.89000000
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	45239MC	150	30/9/2024	0.39000000	150	58.50000000
03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	46303MC 1	4	14/10/2024	4.97000000	4	19.88000000
03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	1437099	82	31/10/2024	0.28000000	82	22.96000000
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	FL7707	187	31/10/2024	0.43200000	185	79.92000000
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	23462001	1927	31/12/2024	0.17000000	1927	327.59000000
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	E230648A	90	31/12/2024	0.89000000	90	80.10000000
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	ADPFN36 47	40	31/12/2024	10.80000000	40	432.00000000
<b>TOTALES</b>							<b>2670</b>	<b>1,098.46</b>

En dicho inventario se determinó diferencias faltantes y sobrantes, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)
SALDO SEGÚN SISTEMA	\$27,853.10
FALTANTES	-\$78.53
SOBRANTES	\$83.24
<b>FISICO AL 30-6-2024</b>	<b>\$27,857.81</b>

### MEDICAMENTOS FALTANTES

Se determinó en el inventario medicamentos faltantes por \$78.53, de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA SISTEMA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL	TOTAL FISICO	VALOR FISICO (\$)	DIFERENCIA FALTANTE	VALOR FALTANTE (\$)
01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	M23104	48	31/10/2026	0.87	41.76	47	40.89	1	0.87
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	4062	1815	29/2/2028	0.06	108.90	1813	108.78	2	0.12
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00379	1	30/4/2025	5.25	5.25	0	0.00	1	5.25
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	FBC02301A	270	30/4/2025	0.09	24.30	210	18.90	60	5.4
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	1504440	730	28/2/2027	0.04	29.20	690	27.60	40	1.6
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	01-0120241-1	84	30/6/2026	3.60	302.40	83	298.80	1	3.6
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	FL7707	187	31/10/2024	0.432	80.784	185	79.92	2	0.864
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	B4109	1000	29/2/2028	0.02	20.00	900	18.00	100	2
11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	3T8013	25	30/11/2025	3.98	99.50	24	95.52	1	3.98

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA SISTEMA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL	TOTAL FÍSICO	VALOR FÍSICO (\$)	DIFERENCIA FALTANTE	VALOR FALTANTE (\$)
22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	577-H4	85	28/2/2027	0.14	11.90		4.20		
								30		55	7.7
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	0032497	160	31/1/2027	0.25	40.00	40	10.00	120	30
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	0032658	305	28/2/2027	0.07	21.35	60	4.20	245	17.15
<b>TOTALES</b>										<b>628</b>	<b>\$ 78.53</b>

En relación a los medicamentos con diferencias la Sección de Medicamentos informo el 21-8-2024 lo siguiente: Una parte de los medicamentos faltantes fueron reintegrados por la encargada del botiquín mediante recibo de ingreso número 23296 del 15 de agosto de 2024, por \$16.48 de acuerdo al siguiente resumen:

CODIGO MEDICAMENTO	DESCRIPCION	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	FALTANTE	COSTO(\$)
07-03049-000	BISOPROLOL	Tableta recubierta de 5 mg	FBC02301A	30/4/2025	60	5.4
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00379	30/4/2025	1	5.25
11-01019-000	MOMETASONA, FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	3T8013	30/11/2025	1	3.98
01-01002-000	ACETAMINOFEN	Jarabe de 120 mg/5 ml	M23104	31/10/2026	1	0.87
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	FL7707	31/10/2024	2	0.864
11-02054-000	ACETAMINOFEN + FENILEFRINA + CLORFENIRAMINA + DEXTROMETORFANO	Tableta de 325/10/2/10 mg	4062	29/2/2028	2	0.12
<b>TOTALES</b>					<b>67</b>	<b>16.484</b>

Subsanando los faltantes mencionados en el cuadro anterior.

En cuanto al carvedilol tableta de 6.25mg, se comenta que la encargada del botiquín que se debe a un cruce de lotes y que el costo es el mismo y no afecta financieramente, así mismo el sobrante es superior al faltante, ingresando al sistema las 95 unidades sobrantes, sin embargo, al revisar los costos por Auditoria estos son diferentes por lo que no sería posible compensarlos, tal como se muestra a continuación:

CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	COSTO UNITARIO(\$)	FALTANTE/SOBRANTE
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	1504440	28/2/2027	0.04000000	-40
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	28772	31/8/2026	0.10000000	135

Los faltante de CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA, LORATADINA, SALES REHIDRATACION ORAL, se informa que se compensa con el sobrante el cual tiene el mismo costo, y fue un cruce de lotes, tal como se muestra a continuación:

CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	COSTO UNITARIO	FALTANTE/SOBRANTE
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	01-0120241-1	30/6/2026	3.60000000	1
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	04-0820231-1	31/8/2026	3.60000000	-1
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	B4109	29/2/2028	0.02000000	-100
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	E3141	31/5/2026	0.02000000	100

CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	COSTO UNITARIO	FALTANTE/SOBRANTE
22-01104-000	SALES REHIDRATAcion ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	577-H4	28/2/2027	0.14000000	-55
22-01104-000	SALES REHIDRATAcion ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	577-H8	28/2/2027	0.14000000	55

La SERTRALINA CLORHIDRATO falta y sobra la misma cantidad, debido a cruce de lotes, sin embargo, tiene costo diferente por lo que la encargada de botiquín realizó corrección en el número de lotes, y el saldo es cero, corrigiéndose el faltante y sobrante.

La TIZANIDINA CLORHIDRATO falta y sobra la misma cantidad, debido a cruce de lotes de acuerdo a lo siguiente:

CODIGO MEDICAMENTO	MEDICAMENTO	COMPOSICION	LOTE	VENCIMIENTO	COSTO UNITARIO	SOBRANTE /FALTANTE
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	0032658	28/2/2027	0.07000000	-245
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	M23091	31/10/2025	0.06000000	130
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	C24065	31/3/2026	0.06000000	115

Por lo anterior la encargada de botiquín realizó corrección de números de lotes y ya solo cuenta con existencia en 2 lotes. Corrigiéndose el faltante y el sobrante.

### MEDICAMENTOS SOBRANTES

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL	TOTAL FISICO	VALOR FISICO (\$)	DIFERENCIA SOBRANTE	VALOR SOBRANTE (\$)
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	28772	525	31/8/2026	0.10	52.50	660	66.00	135	13.5
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	M23091	0	31/10/2025	0.06	0.00	130	7.80	130	7.8
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	312389A		31/07/2026	0.19	0.00	120	22.80	120	22.8
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	C24065	850	31/3/2026	0.06	51.00	965	57.90	115	6.9
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	E3141	2476	31/5/2026	0.02	49.52	2576	51.52	100	2
22-01104-000	SALES REHIDRATAcion ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	577-H8		28/2/2027	0.14	11.90	55	7.70	55	7.7
15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	N23092	735	30/11/2025	0.07	51.45	750	52.50	15	1.05
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	A3136	842	31/1/2027	0.11	92.62	851	93.61	9	0.99
11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	0601723	432	30/6/2026	0.12	51.84	435	52.20	3	0.36
03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	CIX4 0823 106		28/2/2022	0.98	0.00	2	1.96	2	1.96
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOZA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01721		30/04/2024	10.18	0.00	1	10.18	1	10.18

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	EXISTENCIA	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL	TOTAL FISICO	VALOR FISICO (\$)	DIFERENCIA SOBRANTE	VALOR SOBRANTE (\$)
09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	240211	51	28/2/2026	1.55	79.05	52	80.60	1	1.55
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	04-0820231-1	56	31/8/2026	3.60	201.60	57	205.20	1	3.6
09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	2401108	29	31/1/2027	2.85	82.65	30	85.50	1	2.85
<b>TOTAL</b>										<b>688</b>	<b>\$ 83.24</b>

Sobre los medicamentos sobrantes la Sección de Medicamentos informo que en su mayoría se han ingresado al sistema ya que la encargada del Botiquín Magisterial no determino origen del sobrante y otros se compensaron con faltantes del mismo costo de acuerdo a lo siguiente:

CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	NÚMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	SOBRANTE	INFORME SECCION DE MEDICAMENTOS
01-03005-000	PREDNISONA	Tableta de 5 mg	A3136	31/1/2027	9	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
03-02075-000	CEFIXIME	Tableta o cápsula de 400 mg	CIX4 0823 106	31/8/2026	2	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
07-03046-000	CARVEDILOL	Tabletas de 6.25 mg	28772	31/8/2026	135	Compenso con faltante 40 unidades e ingreso al sistema 95 unidades
09-01020-000	KETOCONAZOL	Crema al 2%	240211	28/2/2026	1	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
09-01045-000	BETAMETASONA VALERATO	Crema al 0.1 %	2401108	31/1/2027	1	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	04-0820231-1	31/8/2026	1	Se compenso con el faltante que tiene mismo costo.
11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	E3141	31/5/2026	100	Se compenso con el faltante que tiene mismo costo.
11-02058-000	DEXTROMETORFANO HBr + BROMURO DE CETILPIRIDINIO + TERPINA MONOHIDRATADA + GOMENOL + EUCALIPTOL + BENZOCAÍNA +ESENCIA DE MENTA +MENTOL	Caramelo de 1 mg + 0.5 mg+ 0.1 g + 0.012 g + 0.012 g + 2 mg + 6.5 mg + 1 mg	0601723	30/6/2026	3	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
12-02005-000	SERTRALINA CLORHIDRATO	Tableta de 50 mg	3J2389A	31/07/2026	120	Se corrigió en el sistema
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	C24065	31/3/2026	115	Se corrigió en el sistema, sobrante es la misma cantidad de faltante.
13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	M23091	31/10/2025	130	
15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	N23092	30/11/2025	15	Ingresadas al sistema el 19-7-2024
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01721	30/04/2024	1	Encargada de Botiquín lo envió a Bodega para cambio
22-01104-000	SALES REHIDRATACION ORAL	Polvo para solución oral en sobres de Glucosa Anhidra 5.024 g; Cloruro de Sodio 0.875 g; Cloruro de Potasio 0.375 g; Citrato Trisódico Dihidratado 0.725 g	577-H8	28/2/2027	55	Se compensó con el faltante que tiene mismo costo.

## COMENTARIOS ENCARGADA BOTIQUIN Y REGENTE DEL CONSULTORIO EN INVENTARIO:

- 1- En relación a los sobrantes y faltantes, comenta la encargada de Botiquín que se podría deber a errores de digitación en las cantidades, cruces de lotes al momento de los despachos.
- 2- Sobre la unidad de HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA vencida, se debió a que se despachó el producto para varios meses y se le venció a la usuaria y lo devolvió al botiquín ya vencido.

3- Se tiene medicamento que no se prescribe, por lo que podría correrse el riesgo de vencimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

22-01019-000	OXCARBACE PINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	Frasco de 100ml	ADPFN3 647	40	31/12/2024	10.8000	\$432.0000
--------------	-------------------	--------------------------------------	-----------------------	---------------	----	------------	---------	------------

4- Comenta la Dra. ##### que el internet falla constantemente, y causa retrasos para la emisión de recetas y por lo tanto para el despacho, por lo que sugiere de ser posible mejorar este aspecto.

5- Dra. ##### comenta que la encargada de Botiquín es también encargada de Caja Chica y cubre además los gastos de Consultorio de Tacachico, por lo que sugiere se le pueda asignar a otra persona la Caja Chica, porque no hay personal emergente para cubrir el despacho en Botiquín y se tiene que ausentar de sus labores para liquidar la caja en Oficinas Centrales, situación que también afecta el despacho de medicamentos.

#### **OBSERVACIONES**

- 1- La Regente Licda. ##### realizo su última supervisión al Botiquín el 22-5-2024.
- 2- Error en fecha de vencimiento del medicamento código 09-01059-000 clotrimazol-gentamicina-betametasona 50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100g LOTE 01-0120241-1 vencimiento en sistema 30-6-2026 y según físico 31-1-2027.
- 3- Error en código de medicamento: Según sistema 09-01057-000 sulfadiazin de plata crema al 1% y según físico posee código 12-01057-000.
- 4- Código 10-05021-000 simeticona o dimetilpolixiloxano gotas 100mg/ml según sistema es presentación de 20ml según físico es 30ml
- 5- El inventario físico de medicamentos consolidado al 30 de junio de 2024 de todos los botiquines, fue proporcionado el 11 de agosto de 2024; no obstante que cada botiquín ingresa la información de los resultados del inventario físico, la consolidación se realiza en forma manual por la Jefa de la Sección de Medicamentos.

#### **CRITERIO:**

#### **LEY DE MEDICAMENTOS**

Art. 2.-La presente Ley se aplicará a todas las instituciones públicas y autónomas, incluido el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a todas las personas naturales y jurídicas privadas que se dediquen permanente u ocasionalmente a la investigación y desarrollo, fabricación, importación, exportación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización, prescripción, dispensación, evaluación e información de medicamentos y productos cosméticos de uso terapéutico.

Art. 6.- Son atribuciones y deberes de la Dirección Nacional de Medicamentos,  
c) Autorizar la apertura y funcionamiento de todo tipo de establecimiento que se dedique permanente u ocasionalmente a las actividades descritas en el artículo 2 de la presente Ley;  
El Reglamento General de la Ley de Medicamentos, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad
- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

### **OBLIGACIONES DEL REGENTE**

Art. 56.- Toda Farmacia tiene la obligación de contar con un profesional Químico Farmacéutico responsable, denominado regente, quien en todo momento, debe asegurarse del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, relativas a la dispensación y comercialización de medicamentos, además de la de verificar estudios de factibilidad de mercado para productos nuevos, garantizar que no se vendan productos vencidos, verificar directamente la compra de los medicamentos y que ésta se efectúe con el laboratorio fabricante o con la droguería autorizados y todo lo que implique un mejor uso racional y control de medicamentos.

**EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE MEDICAMENTOS**, establece de forma general las responsabilidades de los Regentes en el Art. 52, dentro de las cuales contiene:

- Supervisar que se cumplan las buenas prácticas de almacenamiento de los medicamentos, para asegurar su calidad,
- Supervisar y mantener actualizados los controles y registros de los estupefacientes, psicotrópicos, precursores, sustancias y productos químicos y agregados, de acuerdo al listado vigente emitido por la Dirección y el Ministerio de Salud, cuando sea requerido.
- Dar a conocer al personal auxiliar de las farmacias, los lineamientos necesarios para el despacho y almacenamiento adecuado de los medicamentos.
- Vigilar y supervisar que el funcionamiento y las actividades de la farmacia se desarrollen dentro del marco legal vigente.

### **GUÍA DEL REGENTE DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO**

La GUÍA DEL REGENTE DE ESTABLECIMIENTO FARMACÉUTICO emitida por la DNM, número 6.5.2 BOTIQUINES Y FARMACIAS HOSPITALARIAS, establece que los Botiquines y/o Farmacias de clínicas asistenciales que realizan cirugías y procedimientos ambulatorios. El Regente debe permanecer dieciséis horas mensuales.

### **COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA**

Por todo lo anterior es importante que el Regente cumpla con los tiempos establecidos a fin de velar por las buenas prácticas y otros aspectos relativos a los medicamentos.

## RECOMENDACIONES:

Es recomendable que el Consejo Directivo por medio de la Directora Presidenta, gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

- 1- Los regentes cumplan las obligaciones que corresponden y dentro de ellas con las horas mensuales en los Botiquines Magisteriales.
- 2- La Jefatura de la Sección de Medicamentos verifique la rotación de medicamentos y se distribuya el medicamento que tiene poco o nada de movimiento en los botiquines donde se necesita y evitar posibles vencimientos de medicamentos
- 3- La Sección de Medicamentos en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico incorpore en el sistema de botiquines el reporte consolidado de inventario físico de medicamentos al término de cada mes, ya que en la actualidad los inventarios físicos de cada Botiquín se ingresan al sistema referido en los primeros días del mes siguiente al concluir el inventario.
- 4- Se valore la asignación para el manejo de la caja chica en personal diferente a la encargada de botiquín para evitar ausencias e interrupciones en la dispensación de medicamentos.

## MEDICAMENTOS AL 30 DE JUNIO DE 2024 A NIVEL NACIONAL

La existencia de medicamentos según inventarios realizados en cada botiquín y proporcionada por la Sección de Medicamentos, consolidado según el inventario al 30 de junio de 2024 asciende a \$5,492,874.27, de acuerdo al siguiente resumen (detalle anexo 2):

CONCEPTO	COSTO TOTAL (\$)	%
VENCIDOS A JUN/2024	\$728,883.20	13.27%
PROXIMOS A VENCER DIC/2024	\$186,484.42	3.40%
OTRAS EXISTENCIAS	\$4,561,944.26	83.05%
<b>TOTAL EXISTENCIA EN BOTIQUES</b>	<b>\$5,477,311.88</b>	<b>99.72%</b>
MEDICAMENTOS EN TRANSITO	\$15,562.39	0.28%
<b>TOTAL INVENTARIO AL 30-6-2024</b>	<b>\$5,492,874.27</b>	<b>100.00%</b>

Como puede apreciarse el 83.05% de los medicamentos según inventario al 30 de junio de 2024 a nivel nacional, lo representa otras existencias con vencimiento a partir de enero de 2025, tal como se muestra en el resumen anterior.

El medicamento vencido a nivel nacional, al 30 de junio de 2024 asciende a \$728,883.20, de acuerdo al detalle siguiente:

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
01-01005-000	ACIDO ACETIL SALICILICO	Tableta de 100 mg	837210614	31/5/2024	0.02	48,466	969.32
	<b>Total ACIDO ACETIL SALICILICO</b>					<b>48,466</b>	<b>969.32</b>
01-01010-000	DICLOFENACO SODICO	Ampolla de 75 mg/3 ml	20D21	30/4/2023	0.15	6	0.90
	<b>Total DICLOFENACO SODICO</b>					<b>6</b>	<b>0.90</b>

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	89488	31/5/2023	0.56	176	98.56
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	90282	31/8/2023	0.47	676	317.72
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	90688	30/9/2023	0.47	4,865	2,286.55
	<b>Total METOTREXATE</b>					<b>5,717</b>	<b>2,702.83</b>
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	22495	28/2/2022	0.56	291	164.24
01-01041-000	ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)	Supositorio de 250mg	22495	28/2/2022	0.57	239	136.23
	<b>Total ACETAMINOFEN SUPOSITORIO (PARACETAMOL)</b>					<b>530</b>	<b>300.47</b>
01-01045-000	PREGABALINA	Cápsula de 150 mg	FA3814	31/3/2024	0.21	7	1.47
	<b>Total PREGABALINA</b>					<b>7</b>	<b>1.47</b>
01-03014-000	ACETATO DE METILPREDNISOLONA	Frasco de 40 mg/ml	FX4013	31/12/2023	10.80	623	6,728.40
	<b>Total ACETATO DE METILPREDNISOLONA</b>					<b>623</b>	<b>6,728.40</b>
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	ADPT90388	30/10/2023	6.75	1,279	8,633.25
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	ADPT90388	31/10/2023	6.75	634	4,279.50
02-01003-000	CARBAMAZEPINA	Jarabe o suspensión al 2%	ADPT90406	29/2/2024	7.00	559	3,913.00
	<b>Total CARBAMAZEPINA</b>					<b>2,472</b>	<b>16,825.75</b>
02-01013-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 100 mg	2115900038	31/3/2024	0.30	2,543	762.90
	<b>Total LAMOTRIGINA</b>					<b>2,543</b>	<b>762.90</b>
02-01019-000	FENITOINA	Jarabe o Suspensión de 125 mg/5 ml	FH2152	31/7/2023	13.98	12	167.76
	<b>Total FENITOINA</b>					<b>12</b>	<b>167.76</b>
02-01025-000	LAMOTRIGINA	Tableta de 25 mg	2121500024	30/4/2024	0.34	150	51.69
	<b>Total LAMOTRIGINA</b>					<b>150</b>	<b>51.69</b>
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	1358	31/10/2023	41.99	4	167.96
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	1358	31/10/2023	42.39	23	974.97
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	1358	31/10/2023	48.14	23	1,107.22
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	1383	31/1/2024	48.14	125	6,017.50
02-01030-000	LEVETIRACETAM	Frasco de 100 mg/ml	1416	31/3/2024	48.14	405	19,496.70
	<b>Total LEVETIRACETAM</b>					<b>580</b>	<b>27,764.35</b>
02-01031-000	LACOSAMIDA	Tableta de 100 mg	91067	30/11/2023	1.06	2,404	2,548.24
	<b>Total LACOSAMIDA</b>					<b>2,404</b>	<b>2,548.24</b>
03-01004-000	NICLOSAMIDA	Tableta de 500 mg	2269	30/9/2022	1.13	18	20.34
	<b>Total NICLOSAMIDA</b>					<b>18</b>	<b>20.34</b>
03-02003-000	AMIKACINA SULFATO	Frasco de 100mg/2ml.	1902145A	28/2/2023	0.90	3	2.70
	<b>Total AMIKACINA SULFATO</b>					<b>3</b>	<b>2.70</b>
03-02006-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Susp de 250 mg+62.5 mg/ 5 ml	00348	31/5/2022	6.40	77	492.80
	<b>Total AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)</b>					<b>77</b>	<b>492.80</b>
03-02022-000	CLARITROMICINA	Tableta de 500 mg	8183	30/9/2021	1.18	36	42.48
	<b>Total CLARITROMICINA</b>					<b>36</b>	<b>42.48</b>
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	BS385	30/11/2023	0.17	8	1.36
	<b>Total CLINDAMICINA CLORHIDRATO</b>					<b>8</b>	<b>1.36</b>
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	3241575	31/1/2022	0.12	94	10.87
03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	Cápsula de 500 mg	3291761	31/5/2024	0.24	12	2.88
	<b>Total DICLOXACILINA SODICA</b>					<b>106</b>	<b>13.75</b>
03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	Frasco de 80 mg/2 ml	B22Y444	31/5/2024	2.35	6	14.10
	<b>Total GENTAMICINA SULFATO</b>					<b>6</b>	<b>14.10</b>
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	T121E21	30/4/2024	0.08	210	16.80

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
	<b>Total KETOCONAZOL</b>					<b>210</b>	<b>16.80</b>
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	030F21	30/6/2023	3.88	20	77.60
03-03004-000	NISTATINA	Frasco gotero de 100,000 UI/ml	L010E21	30/4/2024	1.20	5	6.00
	<b>Total NISTATINA</b>					<b>25</b>	<b>83.60</b>
03-03007-000	CLOTRIMAZOL	Gotas Óticas al 1%	1080I20	30/11/2023	3.90	1	3.90
	<b>Total CLOTRIMAZOL</b>					<b>1</b>	<b>3.90</b>
03-04004-000	METRONIDAZOL	Susp de 250 mg/5 ml	SVF6083	31/1/2024	2.94	4	11.76
	<b>Total METRONIDAZOL</b>					<b>4</b>	<b>11.76</b>
03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250) mg /5 ml	31	30/6/2023	6.99	20	139.80
03-04008-000	FUROATO DE DILOXANIDA	Suspensión (200-250) mg /5 ml	G20121	31/7/2023	3.20	33	105.60
	<b>Total FUROATO DE DILOXANIDA</b>					<b>53</b>	<b>245.40</b>
05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	N0001	31/12/2023	0.04	997	38.78
	<b>Total BIPERIDENO CLORHIDRATO</b>					<b>997</b>	<b>38.78</b>
05-01007-000	MESILATO DE RASAGILINA	TABLETA 1 MG	M04188	31/8/2023	1.23	90	110.70
	<b>Total MESILATO DE RASAGILINA</b>					<b>90</b>	<b>110.70</b>
06-02019-000	WARFARINA	Tabletas de 5 mg	08020	31/8/2023	0.42	83	34.86
	<b>Total WARFARINA</b>					<b>83</b>	<b>34.86</b>
07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	200178B	29/2/2024	0.19	80	15.20
	<b>Total AMIODARONA CLORHIDRATO</b>					<b>80</b>	<b>15.20</b>
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	04266MC	3/5/2022	0.17	560	96.77
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	25236MC	31/1/2024	0.24	30	7.20
07-02004-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 80 mg	30216MC	15/6/2024	0.12	270	32.40
	<b>Total VERAPAMILO CLORHIDRATO</b>					<b>860</b>	<b>136.37</b>
07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	A894052	29/2/2024	0.60	616	369.60
07-03002-000	METILDOPA	Tableta de 500 mg	A894053	29/2/2024	0.60	252	151.20
	<b>Total METILDOPA</b>					<b>868</b>	<b>520.80</b>
07-03053-000	PERINDOPRIL + INDAPAMIDA + AMLODIPINO	COMPRESIDO DE 10 MG + 2.5 MG + 10 MG	697133	29/2/2024	1.79	360	644.40
	<b>Total PERINDOPRIL + INDAPAMIDA + AMLODIPINO</b>					<b>360</b>	<b>644.40</b>
07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	D1085	30/4/2024	0.18	50	9.00
	<b>Total DIGOXINA</b>					<b>50</b>	<b>9.00</b>
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA DE 40MG	351A0144-1	26/7/2023	8.05	60	483.00
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA DE 40MG	351A0144-1	27/7/2023	7.15	50	357.50
	<b>Total ENOXAPARINA SODICA</b>					<b>110</b>	<b>840.50</b>
07-09002-000	BISOPROLOL	Tableta de 10 mg	I20036	30/9/2023	0.29	36	10.44
	<b>Total BISOPROLOL</b>					<b>36</b>	<b>10.44</b>
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	834504	31/5/2021	0.15	601	90.15
08-01002-000	FUROSEMIDA	Tableta de 40 mg	T123L20	30/11/2023	0.04	110	4.40
	<b>Total FUROSEMIDA</b>					<b>711</b>	<b>94.55</b>
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BZC111	31/3/2022	14.20	7	99.40
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BBC135	31/3/2024	14.20	6	85.20
09-01005-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Ungüento 0.4%	BBE112	31/5/2024	14.20	1	14.20
	<b>Total METOXALENO (AMMOIDIN)</b>					<b>14</b>	<b>198.80</b>
09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	011021	31/10/2023	3.90	1	3.90
09-01057-000	SULFADIAZIN DE PLATA	Crema 1%	080222	28/2/2024	3.46	14	48.44
	<b>Total SULFADIAZIN DE PLATA</b>					<b>15</b>	<b>52.34</b>

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	950421	30/4/2024	4.39	11	48.29
	<b>Total BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO</b>					<b>11</b>	<b>48.29</b>
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GV022A	31/3/2022	5.77	29	167.33
09-01074-000	IMIQUIMOD	Sobre al 5%	GVC022A	31/3/2022	5.77	154	888.58
	<b>Total IMIQUIMOD</b>					<b>183</b>	<b>1,055.91</b>
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	01-0420221-1	30/4/2024	3.84	5	19.18
09-01082-000	ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO	Óxido de Zinc 20g, Vitamina A + D3 (100.000/20.000 U.I.) 0.100g; Vitamina E Acetato 0.010g; Cloruro de Benzalconio 89% 0.100ml.	01-0420221-1	30/4/2024	6.10	2	12.20
	<b>Total ÓXIDO DE ZINC, VITAMINA A + D3, VITAMINA E ACETATO, CLORURO DE BENZALCONIO</b>					<b>7</b>	<b>31.38</b>
10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	1111	31/3/2024	5.51	37	203.87
	<b>Total ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO</b>					<b>37</b>	<b>203.87</b>
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	761194	31/10/2023	0.89	254	226.06
	<b>Total ESOMEPRAZOL</b>					<b>254</b>	<b>226.06</b>
10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	2106091	30/6/2024	0.38	2,507	952.66
	<b>Total BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO</b>					<b>2,507</b>	<b>952.66</b>
10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	738338	31/5/2023	1.66	6	9.96
10-02012-000	PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA	Solución inyectable de 15 mg + 100 mg	762810	31/10/2023	1.99	10	19.90
	<b>Total PROPINOX + CLONIXINATO DE LISINA</b>					<b>16</b>	<b>29.86</b>
10-02013-000	PANCRELIPASA	Lipasa 4,000 -8,000 U FEU, Proteasa 12,000 -70,000 U FEU, Amilasa 20,000 -70,000 U FEU	0028949	29/2/2024	1.97	1,290	2,541.30
	<b>Total PANCRELIPASA</b>					<b>1,290</b>	<b>2,541.30</b>
10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	0028670	29/2/2024	0.06	120	7.20
	<b>Total DIMENHIDRINATO</b>					<b>120</b>	<b>7.20</b>
10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	D0081	30/4/2023	0.07	1	0.07
	<b>Total LOPERAMIDA CLORHIDRATO</b>					<b>1</b>	<b>0.07</b>
10-04003-000	SACCHAROMYCES BOULARDII	Polvo Liofilizado de 200 mg	0028555	31/1/2024	0.43	44	18.92
	<b>Total SACCHAROMYCES BOULARDII</b>					<b>44</b>	<b>18.92</b>
10-05021-000	SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO	Gotas de 100 mg/ml	0024379	31/3/2024	1.69	197	332.93
	<b>Total SIMETICONA O DIMETILPOLIXILOXANO</b>					<b>197</b>	<b>332.93</b>
10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	734062A	31/5/2023	7.81	1	7.81
10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	781646	31/3/2024	7.81	32	249.92
	<b>Total DOMPERIDONA</b>					<b>33</b>	<b>257.73</b>
10-06004-000	PICOSULFATO DE SODIO	Solución de 7.5mg/ml	1038	28/2/2023	3.90	12	46.80
	<b>Total PICOSULFATO DE SODIO</b>					<b>12</b>	<b>46.80</b>
11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	20200991	30/4/2024	1.24	67	83.08
11-01012-000	SALBUTAMOL SULFATO	Tableta de 4 mg	T148L20	30/11/2023	0.02	30	0.60
	<b>Total SALBUTAMOL SULFATO</b>					<b>97</b>	<b>83.68</b>
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	8A3827	31/5/2021	3.84	6	23.06
	<b>Total MOMETASONA , FUROATO</b>					<b>6</b>	<b>23.06</b>
11-01028-000	MONTELUKAST	Tableta masticable de 4 mg	22718	28/2/2022	0.69	15	10.35
	<b>Total MONTELUKAST</b>					<b>15</b>	<b>10.35</b>
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	BT5B	30/6/2024	16.32	13	212.16
	<b>Total SALMETEROL + FLUTICAZONA</b>					<b>13</b>	<b>212.16</b>
11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	22B32	28/2/2024	5.00	20	100.00

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	22B32	29/2/2024	3.20	116	371.20
11-01049-000	BROMURO DE IPRATROPIUM	0.020 mg de bromuro de Ipratropio por dosis	22B32	29/2/2024	5.00	3	15.00
	<b>Total BROMURO DE IPRATROPIUM</b>					<b>139</b>	<b>486.20</b>
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	208	31/3/2024	2.21	236	522.03
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	208	31/3/2024	5.99	57	341.43
11-01063-000	SALBUTAMOL SULFATO	Solución para inhalación de 5 mg/ml	0025513	30/6/2024	1.93	60	115.80
	<b>Total SALBUTAMOL SULFATO</b>					<b>353</b>	<b>979.26</b>
11-01066-000	BUDESONIDA + FORMOTEROL	160 MCG + 4.5 MCG	3002733G00	31/10/2023	37.03	1,354	50,141.60
	<b>Total BUDESONIDA + FORMOTEROL</b>					<b>1,354</b>	<b>50,141.60</b>
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	G0185A	31/5/2022	3.81	1,015	3,867.15
11-02001-000	AMBROXOL CLORHIDRATO	Jarabe de 15 mg/5 ml	G01A85	31/5/2022	3.81	18	68.58
	<b>Total AMBROXOL CLORHIDRATO</b>					<b>1,033</b>	<b>3,935.73</b>
11-02012-000	LORATADINA	JARABE DE 5 MG/5 ML	BE719	31/3/2023	1.59	14	22.30
	<b>Total LORATADINA</b>					<b>14</b>	<b>22.30</b>
11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	1384885	31/12/2023	0.15	145	21.75
11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	C2105007	31/5/2024	3.83	35	134.05
11-02044-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Jarabe de 10 mg/5 ml	C2105007	31/5/2024	4.31	28	120.68
	<b>Total HIDROXICINA CLORHIDRATO</b>					<b>208</b>	<b>276.48</b>
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	I20051	30/9/2023	0.45	120	54.00
	<b>Total CITALOPRAM</b>					<b>120</b>	<b>54.00</b>
12-02004-000	PAROXETINA CLORHIDRATO	Tableta de 20 mg	2132000008	30/11/2023	0.32	20	6.40
	<b>Total PAROXETINA CLORHIDRATO</b>					<b>20</b>	<b>6.40</b>
12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	0871	31/3/2023	0.34	10	3.40
12-03003-000	HALOPERIDOL	Tableta de 5 mg	0024672	30/4/2024	0.08	420	33.60
	<b>Total HALOPERIDOL</b>					<b>430</b>	<b>37.00</b>
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	1385128	31/12/2023	1.00	46	46.00
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	BU907	30/1/2024	2.06	24	49.44
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	D411251	31/3/2024	4.84	82	396.88
	<b>Total OLANZAPINA</b>					<b>152</b>	<b>492.32</b>
15-01014-000	MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO	Suspensión 1500UI /400UI /35 mg/ 0.25 mg en 1 ml	220550	31/5/2024	3.23	2	6.46
	<b>Total MULTIVITAMINAS: A + D +C+ FLUORURO</b>					<b>2</b>	<b>6.46</b>
15-01032-000	FITOMENADIONA (VITAMINA K1)	Ampolla de 10 mg/ml	0024459	31/3/2024	1.43	2	2.86
	<b>Total FITOMENADIONA (VITAMINA K1)</b>					<b>2</b>	<b>2.86</b>
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	C73780	30/9/2023	2.38	80	190.40
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	C81820	31/3/2024	1.80	155	279.00
15-01033-000	ALFACALCIDOL	Tableta o Cápsula de 1 mcg	C81820	31/3/2024	2.38	30	71.40
15-01058-000	ALFACALCIDOL	Tableta o cápsulas de 0.25 mcg	C81173	29/2/2024	0.95	2	1.90
	<b>Total ALFACALCIDOL</b>					<b>267</b>	<b>542.70</b>
16-01003-000	INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE	Solución inyectable de 100 UI/ml	D142254A	30/9/2022	9.01	34	306.34
	<b>Total INSULINA HUMANA CRISTALINA ADN RECOMBINANTE</b>					<b>34</b>	<b>306.34</b>
16-01009-000	METIMAZOLE	Tableta de 5 mg	0023732	31/1/2024	0.30	14	4.20
	<b>Total METIMAZOLE</b>					<b>14</b>	<b>4.20</b>
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	3239779	31/12/2021	0.06	222	14.19
	<b>Total ALENDRONATO SODICO</b>					<b>222</b>	<b>14.19</b>
16-01016-000	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO	Solución oleosa inyectable de 5 mg+50 mg/ml	17254	31/10/2023	3.22	1	3.22

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
	<b>Total ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO</b>					<b>1</b>	<b>3.22</b>
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	0F028B	31/7/2023	57.14	1	57.14
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	0F028B	31/7/2023	57.14	16	914.24
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	0F029B	1/9/2023	47.10	328	15,448.80
16-01023-000	INSULINA GLARGINA	3.64mg/ml equivalente a 100UI de insulina humana	0F029B/0F028A	1/9/2023	47.10	1,250	58,875.00
	<b>Total INSULINA GLARGINA</b>					<b>1,595</b>	<b>75,295.18</b>
16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	16766	30/9/2023	3.00	7	21.00
	<b>Total PROGESTERONA</b>					<b>7</b>	<b>21.00</b>
16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	EH6716	31/5/2023	0.95	50	47.50
	<b>Total MEDROXIPROGESTERONA ACETATO</b>					<b>50</b>	<b>47.50</b>
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	106597	31/12/2022	14.47	1,505	21,777.35
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	MC76542	31/5/2024	285.00	1	285.00
	<b>Total SOMATROPINA HUMANA</b>					<b>1,506</b>	<b>22,062.35</b>
16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	761884	31/10/2023	0.40	134	53.60
	<b>Total ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA</b>					<b>134</b>	<b>53.60</b>
16-03012-000	GLUCOSAMINA	Sólido oral de 1.5 g	1P3917	30/11/2023	0.60	104	62.40
	<b>Total GLUCOSAMINA</b>					<b>104</b>	<b>62.40</b>
16-03017-000	EMPAGLIFLOZINA	10 MG	C2131	31/3/2024	0.63	240	151.20
	<b>Total EMPAGLIFLOZINA</b>					<b>240</b>	<b>151.20</b>
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	13371	30/11/2022	9.90	10	99.00
17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA	Crema vaginal 1 gr/10 gr/2gr en 100 gr	14123	31/3/2023	11.00	3	33.00
	<b>Total CLOTRIMAZOL + SULFIZOXAZOL + ALANTOINA</b>					<b>13</b>	<b>132.00</b>
17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500mg	091	30/4/2024	0.74	3	2.22
	<b>Total NISTATINA + METRONIDAZOL</b>					<b>3</b>	<b>2.22</b>
18-01001-000	CLORANFENICOL	Colirio Sol. Oftálmica 0.5%	030F19	31/8/2022	2.69	10	26.90
	<b>Total CLORANFENICOL</b>					<b>10</b>	<b>26.90</b>
18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	Gel estéril para la aplicación en gotas, 0.2%	104FF20	31/8/2022	6.25	7	43.75
	<b>Total ACIDO POLIACRILICO</b>					<b>7</b>	<b>43.75</b>
18-01053-000	GENTAMICINA	Ungüento Oftálmico de 3 mg /g	107109	31/10/2023	7.00	6	42.00
	<b>Total GENTAMICINA</b>					<b>6</b>	<b>42.00</b>
18-01054-000	DORZOLAMIDA CLORHIDRATO	Colirio Sol. Oftálmica al 2%	0025165	31/5/2024	8.77	1	8.77
	<b>Total DORZOLAMIDA CLORHIDRATO</b>					<b>1</b>	<b>8.77</b>
18-01070-000	DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO	Dexametasona 0.1% + Cloranfenicol 0.5% + Nafazolina 0.025% Colirio	020F21	31/3/2024	4.42	2	8.84
	<b>Total DEXAMETASONA + CLORANFENICOL + NAFAZOLINA COLIRIO</b>					<b>2</b>	<b>8.84</b>
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	170F20	31/8/2023	5.71	10	57.10
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	170F20	31/8/2023	6.41	583	3,737.03
	<b>Total CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA</b>					<b>593</b>	<b>3,794.13</b>
18-01083-000	DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO	Suspensión de ( 1 mg / 3.5 mg / 6000 UI) / ml	72372	30/4/2022	15.44	4	61.76
	<b>Total DEXAMETASONA+NEOMICINA+POLIMIXINA B SULFATO</b>					<b>4</b>	<b>61.76</b>
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01021	30/4/2024	10.18	9,290	94,572.20
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01421	30/4/2024	10.18	11,303	115,064.54
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01521	30/4/2024	10.18	7,464	75,983.52
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01621	30/4/2024	10.18	4,464	45,443.52
18-01085-000	HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA	Hidroxiopropilmetilcelulosa 0.5 mg + Polividona 50 mg	01721	30/4/2024	10.18	3,162	32,189.16

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
	<b>Total HIDROXIPROPILMETILCELULOSA + POLIVIDONA</b>					<b>35,683</b>	<b>363,252.94</b>
18-01086-000	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA	170F20	31/8/2023	5.71	13	74.23
	<b>Total HIDROXIMETILPROPILO CELULOSA + ANTAZOLINA + TETRAZOLINA</b>					<b>13</b>	<b>74.23</b>
19-01004-000	SOLUCION SALINA NORMAL	Solución al 0.9%	E20069	31/5/2023	1.65	8	13.20
	<b>Total SOLUCION SALINA NORMAL</b>					<b>8</b>	<b>13.20</b>
20-01017-000	TAMOXIFENO CITRATO	Tableta de 20 mg	04287	30/9/2023	0.76	70	53.20
	<b>Total TAMOXIFENO CITRATO</b>					<b>70</b>	<b>53.20</b>
20-01024-000	CAPECITABINA	CAPECITABINA 500MG TABLETA	775013	31/1/2024	0.85	240	204.00
	<b>Total CAPECITABINA</b>					<b>240</b>	<b>204.00</b>
20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	N3940B01	31/10/2023	1,813.65	2	3,627.30
20-01027-000	TRASTUZUMAB	Frasco vial de 440 mg	BF21001909	30/6/2024	650.00	14	9,100.00
	<b>Total TRASTUZUMAB</b>					<b>16</b>	<b>12,727.30</b>
20-01030-000	ANASTROZOL	Tableta de 1 mg	789144	30/4/2024	0.60	30	18.00
	<b>Total ANASTROZOL</b>					<b>30</b>	<b>18.00</b>
20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	01215057	31/8/2023	53.00	1	53.00
	<b>Total OXALIPLATINO</b>					<b>1</b>	<b>53.00</b>
20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	261A0007-1	5/11/2022	8.50	1,185	10,072.50
	<b>Total IMATINIB</b>					<b>1,185</b>	<b>10,072.50</b>
20-01054-000	SORAFENIB	SORAFENIB COMPRIMIDO DE 200MG	BXJTZT1	31/5/2024	54.40	720	39,168.00
	<b>Total SORAFENIB</b>					<b>720</b>	<b>39,168.00</b>
20-01061-000	VINCRIPTINA	VIAL 1 MG.	E749A106	27/7/2023	9.10	54	491.40
	<b>Total VINCRIPTINA</b>					<b>54</b>	<b>491.40</b>
20-01064-000	ABIRATERONA	ABIRATERONA DE 250 MG	H900153	30/9/2022	22.00	360	7,920.00
	<b>Total ABIRATERONA</b>					<b>360</b>	<b>7,920.00</b>
20-01071-000	PAZOPANIB	PAZOPANIB 400 MG	336A0012-1	30/6/2024	30.00	360	10,800.00
	<b>Total PAZOPANIB</b>					<b>360</b>	<b>10,800.00</b>
20-02007-000	CICLOSPORINA	Cápsula 100 mg	MF0152	31/3/2024	6.27	558	3,498.66
	<b>Total CICLOSPORINA</b>					<b>558</b>	<b>3,498.66</b>
20-02017-000	DASATINIB	70 MG	89918	31/7/2023	70.14	180	12,625.20
	<b>Total DASATINIB</b>					<b>180</b>	<b>12,625.20</b>
21-01003-000	CLORHIDRATO DE TERAZOCIN	Tableta de 5 mg	I0006	30/9/2023	0.09	47	4.23
	<b>Total CLORHIDRATO DE TERAZOCIN</b>					<b>47</b>	<b>4.23</b>
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	15025	30/9/2022	0.64	690	441.60
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	15461	1/1/2023	0.64	160	102.40
	<b>Total OXIBUTININA</b>					<b>850</b>	<b>544.00</b>
21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	CITRATO DE POTASIO DE 10 MEQ	226001	30/6/2024	1.02	100	102.00
21-01019-000	CITRATO DE POTASIO	CITRATO DE POTASIO DE 10 MEQ	22G001	30/6/2024	1.02	1,600	1,632.00
	<b>Total CITRATO DE POTASIO</b>					<b>1,700</b>	<b>1,734.00</b>
21-01025-000	FEBUXOSTAT	FEBUXOSTAT DE 80 MG	J1069	31/10/2023	0.90	10	9.00
	<b>Total FEBUXOSTAT</b>					<b>10</b>	<b>9.00</b>
22-01010-000	ACIDO FOLINICO	50 MG	01215048	28/2/2023	11.00	2	22.00
22-01010-000	ACIDO FOLINICO	50 MG	03215048	31/12/2023	11.00	12	132.00
	<b>Total ACIDO FOLINICO</b>					<b>14</b>	<b>154.00</b>
22-01020-000	OXCARBAZEPINA	Tableta de 300 mg	2046114	30/6/2023	0.53	150	79.50
	<b>Total OXCARBAZEPINA</b>					<b>150</b>	<b>79.50</b>

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	T8101	30/11/2023	0.17	15,196	2,583.32
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	T8101	30/11/2023	0.20	10	2.00
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	T8101	30/11/2023	0.30	344	103.20
22-01029-000	TOPIRAMATO	Tableta de 100 mg	T8132	30/11/2023	0.57	1,737	990.09
	<b>Total TOPIRAMATO</b>					<b>17,287</b>	<b>3,678.61</b>
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	200216	28/2/2022	10.41	34	353.94
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	200309	31/3/2022	9.35	1	9.35
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	F2001097	30/9/2022	9.79	8	78.32
	<b>Total CAMOMILLA</b>					<b>43</b>	<b>441.61</b>
22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	370938	30/4/2023	0.73	60	43.80
	<b>Total PIRIDOSTIGMINA</b>					<b>60</b>	<b>43.80</b>
22-01059-000	METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA	75 mcg	B1003H13	31/10/2023	207.84	27	5,611.68
	<b>Total METOXIPOLIETILENGLICOL EPOETINA BETA</b>					<b>27</b>	<b>5,611.68</b>
22-01078-000	LETROZOLE	Tableta de 2.5 mg	732827	30/4/2023	0.60	20	12.00
	<b>Total LETROZOLE</b>					<b>20</b>	<b>12.00</b>
22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICICA	Fosfomicina 500 mg	S1C728	31/3/2023	1.29	4	5.16
	<b>Total FOSFOMICINA CALCICICA</b>					<b>4</b>	<b>5.16</b>
22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	776664	29/2/2024	1.45	330	478.50
	<b>Total BICALUTAMIDA</b>					<b>330</b>	<b>478.50</b>
22-01092-000	CARBONATO DE SEVELAMER	CARBONATO DE SEVELAMER DE 800 MG	M04259	31/8/2023	1.34	60	80.40
	<b>Total CARBONATO DE SEVELAMER</b>					<b>60</b>	<b>80.40</b>
22-01119-000	ACETATO DE CALCIO	Comprimido de 475 mg	2122002	31/12/2022	1.03	50	51.50
	<b>Total ACETATO DE CALCIO</b>					<b>50</b>	<b>51.50</b>
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	99982	30/4/2022	98.00	36	3,528.00
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	102231	30/8/2022	98.00	36	3,528.00
22-01123-000	INTERFERON ALFA 2 B	10 MUI	102693	31/8/2022	98.00	60	5,880.00
	<b>Total INTERFERON ALFA 2 B</b>					<b>132</b>	<b>12,936.00</b>
22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	02121	31/5/2024	1.10	760	836.00
22-01128-000	NAFAZOLINA CLORHIDRATO	Solución Oftálmica de 1 mg	02221	31/5/2024	1.10	362	398.20
	<b>Total NAFAZOLINA CLORHIDRATO</b>					<b>1,122</b>	<b>1,234.20</b>
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	02006	30/6/2023	0.62	76	47.12
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	M69163	31/10/2023	0.89	2	1.78
22-01129-000	DES Loratadina	Tabletas o tabletas recubiertas de 5 mg	M69334	31/12/2023	0.89	3	2.67
	<b>Total DES Loratadina</b>					<b>81</b>	<b>51.57</b>
22-01132-000	CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO + URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO	5 MG + 3 MG	S013	31/5/2024	0.42	555	233.10
	<b>Total CITIDIN 5 MONOFOSFATO DISODICO + URIDIN 5 TRIFOSFATO TRISODICO</b>					<b>555</b>	<b>233.10</b>
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	ACL4278	31/10/2023	0.30	30	9.00
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	BCL2014	30/6/2024	0.30	4,226	1,267.80
23-01005-000	HIDROXICLOROQUINA	Tableta de 400 mg	BCL2122	30/6/2024	0.30	36,996	11,098.80
	<b>Total HIDROXICLOROQUINA</b>					<b>41,252</b>	<b>12,375.60</b>
26-02003-000	DOPAMINA CLORHIDRATO	40MG/1ML	0019837	30/4/2023	13.15	8	105.20
	<b>Total DOPAMINA CLORHIDRATO</b>					<b>8</b>	<b>105.20</b>

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMERO LOTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
26-02005-000	DIGOXINA	0.25MG/1ML	B21U161	31/7/2023	1.63	4	6.51
	<b>Total DIGOXINA</b>					<b>4</b>	<b>6.51</b>
26-02007-000	NITROGLICERINA	5MG/ML	EP0121014	30/4/2023	14.39	10	143.94
	<b>Total NITROGLICERINA</b>					<b>10</b>	<b>143.94</b>
26-03001-000	DIAZEPAM	5MG/1ML	2110175A	31/10/2023	2.10	6	12.60
	<b>Total DIAZEPAM</b>					<b>6</b>	<b>12.60</b>
26-04001-000	SULFATO DE MORFINA	10MG/ML	210958A	30/9/2023	3.99	5	19.95
	<b>Total SULFATO DE MORFINA</b>					<b>5</b>	<b>19.95</b>
26-05001-000	BESILATO CISATRACURIO	2MG/1ML	2110226A	31/10/2023	7.97	10	79.70
	<b>Total BESILATO CISATRACURIO</b>					<b>10</b>	<b>79.70</b>
26-07001-000	FUROSEMIDE	10MG/ML	0022688	30/11/2023	0.83	29	24.07
	<b>Total FUROSEMIDE</b>					<b>29</b>	<b>24.07</b>
26-10001-000	METILPREDNISOLONA	40MG/ML	FY9979	31/1/2024	8.25	9	74.25
	<b>Total METILPREDNISOLONA</b>					<b>9</b>	<b>74.25</b>
	<b>Total general</b>					<b>185,167</b>	<b>728,883.20</b>

Del medicamento vencido se ha obtenido el cambio o reintegro de su valor de una parte de ellos de acuerdo al detalle en anexo 3.

#### **MEDICAMENTOS CON VENCIMIENTO PROXIMO**

Por otra parte, se determinó productos próximos a vencer a nivel nacional considerando como limite el mes de diciembre/2024 por \$186,484.42, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO MEDICAMENTO	NOMBRE MEDICAMENTO	COMPOSICION	NUMEROL OTE	FECHA VENCIMIENTO	PRECIO (\$)	TOTAL FISCO	VALOR TOTAL (\$)
08-01006-000	ACETAZOLAMIDA	Tableta ranurada de 250 mg	9201	30/9/2024	0.21	137	28.77
03-05005-000	ACICLOVIR	Susp de 200 mg /5 ml	221067	31/10/2024	3.90	13	50.70
22-01101-000	ACIDO ZOLEDRONICO	Frasco vial de 4 mg	C22G853	31/8/2024	15.00	38	570.00
16-01011-000	ALENDRONATO SODICO	Tableta de 70 mg	21102	31/7/2024	0.39	3	1.17
22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	N0421B03	30/11/2024	42.12	1	42.12
22-01095-000	ALFADORNASA	Frasco ampolla de 2500 UI/2.5 ml	N0421B09	30/11/2024	42.12	5	210.60
09-01052-000	ALQUITRÁN EQUIVALENTE AL 0.5% DE ALQUITRÁN DE HULLA (2.9% SOLUBILIZADO)	Complejo de Alquitranes, alquitrán equivalente al 0.5% de alquitrán de hulla (2.9% solubilizado)	I324	31/10/2024	15.84	1	15.84
10-01001-000	ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO + DIMETILPOLISILOXANO	Suspensión o Solución de 215mg/80mg/25mg	04-1220211-1	31/12/2024	5.51	11	60.61
11-02053-000	AMBROXOL + CLEMBUTEROL	Jarabe de 7.5mg+0.005mg / 5ml	01-0920231-1	30/9/2024	1.50	389	583.50
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	221028	31/10/2024	3.50	22	77.00
10-04006-000	AMINOSIDINA SULFATO	Suspensión o Jarabe 125 mg/ 5ml	0028060	31/12/2024	3.17	12	38.04
07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	1R2Z9	31/10/2024	0.12	182	21.84
07-02001-000	AMIODARONA CLORHIDRATO	Tableta de 200 mg	2R38808	30/11/2024	0.15	45	6.75
03-02046-000	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO (CLAVULANATO DE POTASIO)	Tabletas o Cápsulas de 500 mg+125 mg	23462001	31/12/2024	0.17	15,868	2,697.56
22-01107-000	ASPARTATO DE ARGININA	Ampolla bebible de 5 g / 10 ml	02-122022	31/12/2024	0.70	7	4.90
07-03004-000	ATENOLOL	Tableta de 100 mg	2111024	30/11/2024	0.05	623	31.15
11-01048-000	BECLOMETASONA	Aerosol para inhalar de 250 mcg dosis	2124954	30/9/2024	8.50	2	17.00
09-01069-000	BETAMETASONA + ACIDO SALICILICO	Loción 0.05 gr + 2 g en 100 ml	140721	31/7/2024	5.80	1	5.80
20-01023-000	BEVACIZUMAB	FRASCO DE 100 MG	18523	30/11/2024	311.88	3	935.64
22-01087-000	BICALUTAMIDA	Tableta de 50 mg	816560	31/10/2024	1.89	130	245.70
10-02001-000	BROMURO DE CLIDINIO MAS CLORDIAZEPOXIDO	Grageas, o Tableta de 2.5 mg/ 5 mg	2107113	31/7/2024	0.34	6,110	2,077.40
20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	GL7876	30/9/2024	3.56	224	797.44
20-01022-000	CABERGOLINA	Tableta de 0.5 mg	GN0654	30/9/2024	3.56	576	2,050.56
09-01022-000	CALCIO ACETATO+ALUMINIO SULFATO	Polvo para solución 36.45%+51.8%	N2073	31/12/2024	0.31	58	17.98
15-01026-000	CALCIO CARBONATO	Tableta o Cápsula de 600 mg de Calcio elemental	BL017	31/7/2024	0.05	11	0.58
22-01053-000	CAMOMILLA	Flores liguladas de manzanilla, Aceite de menta piperita, Aceite de anís; Spray bucal 366.5 mg/18.5 mg/7 mg en 1 ml	220903	30/9/2024	7.00	60	420.00
07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	SVF7420	31/10/2024	0.18	223	40.14
07-03008-000	CAPTOPRIL	Tableta de 25 mg	K1024	30/11/2024	0.11	99	10.89
03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	J22N060	30/11/2024	1.30	14	18.20
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	I21001	30/9/2024	0.45	30	13.50
12-02002-000	CITALOPRAM	Comprimido de 20 mg	BS415	30/11/2024	0.50	30	15.00
03-02021-000	CLARITROMICINA	Polvo para suspensión de 250 mg/5 ml	46303MC1	14/10/2024	4.97	4	19.88
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	CL736	31/10/2024	0.20	1	0.20
03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	0027781	30/11/2024	0.28	5	1.40

03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	Cápsula de 300 mg	L0027781	30/11/2024	0.70	3	2.10
12-01002-000	CLOBAZAM	Tableta de 10 mg	2210045	31/10/2024	0.41	300	123.00
07-07001-000	CLOPIDOGREL	Tableta de 75 mg	2P3508A	30/11/2024	0.17	229	38.93
18-01074-000	CLORHIDRATO DE ANTAZOLINA + CLORHIDRATO DE TETRIZOLINA	Clorhidrato de antazolina + clorhidrato de tetrizolina (0.5 mg + 0.4 mg) / ml	F2208007	31/8/2024	8.58	392	3,363.36
20-01036-000	CLORHIDRATO DE DOXORRUBICINA	Frasco vial de 2 mg/ml	69959	31/7/2024	530.54	1	530.54
12-03001-000	CLORPROMAZINA CLORHIDRATO	Tableta de 100 mg	0023228	31/12/2024	0.30	450	135.00
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	0022392	30/10/2024	1.17	30	35.10
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	0022392	31/10/2024	1.17	34	39.78
11-01064-000	CLORURO DE SODIO	Solución al 0.9%	022392	31/10/2024	1.17	20	23.40
09-01014-000	CLOSTRIDIOPEPTIDASA + CLORANFENICOL	Ungüento de 60U/1 gr	1166041	30/9/2024	12.50	4	50.00
03-03010-000	CLOTRIMAZOL + METRONIDAZOL	Crema Vaginal 2% + 500 mg	02-0820221-1	31/8/2024	12.43	1	12.43
01-02002-000	COLCHICINA	Tableta de 0.5 mg	BP504	30/9/2024	0.15	60	9.00
22-01105-000	DEFERASIROX	DEFERASIROX DE 500 MG	MV7159	31/8/2024	39.57	76	3,007.32
07-06001-000	DIGOXINA	Tableta de 0.25 mg	N1072	31/12/2024	0.09	5	0.45
10-03001-000	DIMENHIDRINATO	Ampolla de 50 mg/2 ml	0025053	30/11/2024	1.00	3	3.00
10-03002-000	DIMENHIDRINATO	Tableta o Cápsula de 50 mg	221176	30/11/2024	0.07	114	7.98
10-05028-000	DOMPERIDONA	Suspensión de 1 mg /1 ml	804359	31/7/2024	8.50	22	187.00
03-02057-000	DOXICICLINA MONOHIDRATO O HICLATO	Tableta o Cápsula de 100 mg	1P3623B	31/10/2024	0.42	52	21.84
12-02011-000	DULOXETINA CLORHIDRATO	Tableta o cápsula de 30 mg	E230648A	31/12/2024	0.89	5,467	4,865.63
07-07005-000	ENOXAPARINA SODICA	ENOXAPARINA SODICA DE 40MG	S22UO24	31/7/2024	7.00	4	28.00
04-01007-000	ERGOTAMINA TARTRATO+CAFEINA+PARACE TAMOL	Gragea de 1 mg/40 mg/450 mg	P10365	31/10/2024	0.19	415	78.85
22-01122-000	ERITROPOYETINA ALFA DE ORIGEN ADN RECOMBINANTE HUMANA	Polvo liofilizado para solución o solución inyectable I.V.-S.C. de 4000 UI /ml	S22S183	30/9/2024	3.25	14	45.50
22-01040-000	ESOMEPRAZOL	Tableta o Cápsula de 40 mg	2K3044	30/9/2024	0.27	60	16.20
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	821688	4/11/2024	0.93	52	48.36
10-01016-000	ESOMEPRAZOL	Sobres con granulado de 10 mg	821688	30/11/2024	0.93	20	18.60
08-01007-000	ESPIRONOLACTONA	TABLETA DE 100 MG	FL7707	31/10/2024	0.43	1,180	509.76
16-02049-000	ETINIL ESTRADIOL + CIPROTERONA	Tableta o Comprimido de 2 mg + 0.035 mg	45551	31/10/2024	0.42	28	11.76
21-01025-000	FEBUXOSTAT	FEBUXOSTAT DE 80 MG	223259	31/7/2024	1.15	204	234.60
02-01020-000	FENITOINA SODICA	Cápsula de 100 mg	DJ169	31/10/2024	0.11	850	93.50
26-08001-000	FENITOINA SÓDICA	50MG/ML	210979A	30/9/2024	6.15	15	92.25
26-03003-000	FENTANILO	0.05MG/1ML	2107114A	31/7/2024	2.40	5	12.00
07-02010-000	FLECAINIDA	FLECAINIDA DE 100 MG	GUK004B	30/11/2024	0.80	203	162.40
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	HA4336	31/10/2024	0.21	134	28.14
02-01011-000	GABAPENTINA	Cápsula o Tableta de 300 mg	HC2866	31/10/2024	0.21	18	3.78
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	CRA07256	30/9/2024	0.12	811	100.65
16-01032-000	GLIMEPIRIDA	Comprimido de 4 mg	CRA08138	30/9/2024	0.12	10,239	1,270.66
06-01013-000	HIERRO AMINOQUELADO	Suspensión de 8.55mg/ml	220924	30/9/2024	5.10	11	56.10
15-01054-000	HIERRO SACAROSA	Ampolla 20 mg/1 ml	B22G887	31/8/2024	2.50	15	37.50
20-01042-000	IMATINIB	Tableta o cápsula de 100 mg	261A0015-1	18/10/2024	6.15	900	5,535.00

12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	G1092	31/7/2024	0.04	80	3.04
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	S22G093	31/8/2024	5.75	155	891.25
16-01004-000	INSULINA HUMANA ISOFANA NPH-ADN RECOMBINANTE	Suspensión inyectable de 100 UI/ml	S22G093	31/8/2024	6.25	30	187.50
20-01034-000	INTERFERON BETA 1-A	INTERFERON BETA 1-A (44 MCG) 12 MUI/0.5 ML	BA087937	31/10/2024	145.00	144	20,880.00
07-03040-000	IRBESARTAN + HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 150mg + 12.5mg	819623	31/8/2024	0.18	2,847	512.46
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	G1102	31/7/2024	0.25	341	85.25
07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	K1127	30/11/2024	0.30	80	24.00
09-01079-000	ISOTRETINOINA	Tableta o cápsula de 20 mg	1375628	31/10/2024	1.20	9	10.80
03-03012-000	ITRACONAZOL	Tableta o cápsula de 100 mg	1437099	31/10/2024	0.28	2,212	619.36
03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	220807	31/8/2024	0.20	828	165.60
01-01039-000	KETOROLACO TROMETAMINA	Ampolla 30 mg/ml	B21S433	30/9/2024	0.20	4	0.80
01-03004-000	LEFLUNOMIDA	Tableta de 20 mg	2PL1A	31/8/2024	0.39	30	11.70
10-04002-000	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	Cápsula o Tableta de 2 mg	1276	31/8/2024	0.05	46	2.30
16-02013-000	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO	Tableta de 10 mg	FP8671	30/9/2024	1.10	39	42.90
01-01036-000	METOTREXATE	Tableta de 2.5 mg	25878	30/9/2024	0.30	198	59.40
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	BBG049	31/7/2024	0.52	60	31.20
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	BBG049	31/7/2024	0.53	72	38.16
09-01004-000	METOXALENO (AMMOIDIN)	Tableta de 10 mg	BBG049	31/7/2024	0.69	150	103.50
23-02027-000	MICOFENOLATO DE MOFETIL	Cápsula 250 mg	MPM22006	31/8/2024	0.42	510	214.20
26-03002-000	MIDAZOLAM	5MG/1ML	211093A	31/10/2024	5.59	8	44.72
11-01026-000	MOMETASONA , FUROATO	Spray Nasal de 50 mcg/ dosis	0022566	31/10/2024	5.37	14	75.18
14-01006-000	NIMODIPINA	Tableta de 30 mg	2111205	30/11/2024	0.37	80	29.60
03-01014-000	NITAZOXANIDA	Tableta o Comprimido de 500 mg	1445	30/11/2024	0.25	68	17.00
12-03007-000	OLANZAPINA	Tableta de 10 mg	U22N325	30/11/2024	1.00	32	32.00
20-02020-000	OLAPARIB	OLAPARIB DE 150 MG	SI106	30/11/2024	71.78	112	8,039.36
20-01038-000	OXALIPLATINO	Frasco vial de 50 mg	01225057	30/9/2024	53.00	92	4,876.00
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	ADPFN3646	31/12/2024	10.80	2,487	26,859.60
22-01019-000	OXCARBACEPINA	Suspensión 300mg/5ml (60mg/ml)	ADPFN3647	31/12/2024	10.80	1,442	15,573.60
21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	18296	31/8/2024	0.63	65	40.95
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	K4702	30/11/2024	0.52	1	0.52
10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	K4712	30/11/2024	0.52	6	3.12
03-02040-000	PENICILINA G PROCAINICA / PENICILINA G SODICA	Frasco-vial de 3,000,000 UI /1,000,000 UI	20320	30/11/2024	2.33	62	144.46
14-01007-000	PENTOXIFILINA	Grageas o Tabletas de 400 mg	22G181V1	31/7/2024	0.33	20	6.60
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	22G1903	31/7/2024	7.00	2	14.00
09-01048-000	PERMETRINA	Loción al 5%	22M0801	31/12/2024	6.98	55	383.90
20-01070-000	PERTUZUMAB	PERTUZUMAB DE 30MG/ML	H0614B26	30/9/2024	4,229.43	13	54,982.59
22-01057-000	PIRIDOSTIGMINA	Tableta de 60 mg	403229	31/10/2024	0.84	840	705.60
01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	220716	31/7/2024	9.50	1	9.50
01-03018-000	PREDNISOLONA	Jarabe de 15 mg/ 5ml	P10377	31/10/2024	4.34	4	17.36

16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	1910277B	31/10/2024	2.59	3	7.77
16-02007-000	PROGESTERONA	Ampolla de 100 mg/2 ml	1910278A	31/10/2024	2.59	5	12.95
07-02002-000	PROPAFENONA	Grageas o Tabletas de 150 mg	46205MC	5/10/2024	0.44	332	146.08
12-03014-000	QUETIAPINA	QUETIAPINA 300 MG	QTP21088	31/8/2024	2.99	180	538.20
18-01084-000	RANIBIZUMAB	RANIBIZUMAB 10 MG/ML	SHUL6	30/11/2024	406.62	1	406.62
26-11001-000	RANITIDINA	RANITIDINA 50 MG	21094436	30/9/2024	1.00	4	4.00
11-01011-000	SALBUTAMOL SULFATO	aerosol para inhalaciones 100 mcg/ dosis	20201564	31/7/2024	1.24	7	8.68
11-01045-000	SALMETEROL + FLUTICAZONA	Inhalador 25 / 125 mcg	R38S	31/10/2024	11.53	76	876.28
03-04006-000	SECNIDAZOL	Tableta de 500 mg	K22032	30/9/2024	0.07	103	7.21
03-04009-000	SECNIDAZOL	Suspensión 125 mg/ 5ml	DI610	30/11/2024	2.50	34	85.00
16-02048-000	SOMATROPINA HUMANA	3UI/mg	BA087909	30/11/2024	13.74	12	164.88
22-01118-000	TACROLIMUS	Cápsula de 1 mg	1E3681A	31/8/2024	2.78	66	183.48
21-01024-000	TADALAFILO	20 MG	3295131	31/7/2024	7.00	20	140.00
21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	Tableta ó Cápsula 0.4 mg	BTC12126 A	31/10/2024	0.66	161	106.26
20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	B5006B03	31/7/2024	143.35	13	1,863.55
20-02008-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG/ML	B5008B04	31/8/2024	356.72	14	4,994.08
20-02009-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB 20MG-4ML	B5009B06	31/10/2024	143.35	10	1,433.50
20-02015-000	TOCILIZUMAB	TOCILIZUMAB DE 162 MG/ 0.9 ML	B5027B25	31/12/2024	217.26	21	4,562.46
22-01022-000	TOPIRAMATO	Tableta de 25 mg	U61V1	31/7/2024	0.27	1,389	375.03
03-02044-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Susp. De 40 mg/200 mg/ 5 ml	BR465	30/11/2024	1.60	4	6.40
07-02003-000	VERAPAMILO CLORHIDRATO	Tableta de 240 mg	45239MC	30/9/2024	0.39	7,322	2,855.58
	<b>TOTALES</b>					<b>70,395</b>	<b>186,484.42</b>

Así mismo se verifico el saldo según el balance de comprobación al 30 de junio de 2024, en lo relativo a medicamentos determinando la diferencia siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Saldo contable al 30-6-2024 Medicamentos	\$ 1,391,087.00
Inventario físico al 30-4-2024 Medicamentos	\$ 5,492,874.27
<b>Diferencia</b>	<b>-\$4,101,787.27</b>

Al respecto, la Jefa de la Sección de Medicamentos mencionó verbalmente que, en relación a los medicamentos vencidos, estos están en gestión de cambio con los proveedores, y la diferencia de saldos contable y físico aún se encuentra en proceso de conciliación.

#### CRITERIO:

El Manual Técnico Sistema de Administración Financiera Integrado, en la Norma C.3.2 Normas sobre el Control Interno Contable. Numeral 6, establece que: Durante el ejercicio contable, será obligatorio que los saldos de las cuentas de recursos y obligaciones con terceros se encuentren debidamente respaldados, en conciliaciones bancarias, circularizaciones de saldos, inventarios físicos de bienes o cualquier otro medio de validación que asegure la existencia real de los recursos disponibles y compromisos pendientes de carácter institucional.

## **POLITICA ADMINISTRATIVA DE CONTROL INTERNO FINANCIERO SOBRE CONCILIACION PERODICA DE REGISTROS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA EL RESGUARDO DE RECURSOS INSTITUCIONALES.**

### **I. EXISTENCIAS INSTITUCIONALES**

Se elaborarán conciliaciones en forma mensual de las Subcuentas Contables siguientes: e) Medicamentos; responsable de presentar informe de consumo mensual: Sección de Medicamentos o la Unidad Equivalente,

b. En el caso del literal e) relativo a medicamentos se utilizará el informe emitido por la Sección de Medicamentos éstos se conciliarán con el libro mayo auxiliar contable; y para los meses de junio y diciembre de conciliará tomando como documento fuente el inventario físico levantado por la Sección antes mencionada.

### **COMENTARIOS DE AUDITORIA INTERNA**

Uno de los objetivos de las conciliaciones, es determinar el saldo correcto de los bienes, su existencia física y correcciones oportunas de inconsistencias que se determinaren en dicho proceso, y la mejora de los controles internos.

### **RECOMENDACIONES**

Es recomendable que el Consejo Directivo por medio de la Directora Presidenta gire instrucciones a la Subdirección de Salud para que:

1- Por medio de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales se continúe con la conciliación de medicamentos administrados en los Botiquines Magisteriales y bodegas, determinando y documentando el origen de las diferencias y proporcione al Departamento de Contabilidad para el registro de los ajustes y normalizar el saldo contable, si fuere procedente.

2- Se continúe con las gestiones para el cambio de los medicamentos vencidos con los diferentes proveedores, conforme las condiciones de los contratos de adquisición. Así mismo se debe distribuir los medicamentos con base a la rotación que estos presentan en cada botiquín para evitar vencimientos.

3- Por medio de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales, se analice el cuadro básico de medicamentos a fin de que depure y autorice por el Consejo Directivo la actualización del mismo eliminando aquellos que son de nula o baja rotación, así mismo al momento de contratar los medicamentos en futuros procesos se puede establecer en las bases y los contratos que los medicamentos serán a requerimiento del ISBM y si finalizado el plazo no fue necesario no está el Instituto obligado a comprar, especialmente en aquellos medicamentos de lenta o nula rotación.

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud atender las recomendaciones, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de resultados de inventario físico de medicamentos al 30 de junio de 2024, como muestra el Botiquín Magisterial de San Juan Opico, así como las existencias totales de medicamentos a nivel nacional, presentado por la Unidad de Auditoria Interna, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, ACUERDA:

- I. **Dar por recibido el informe**, de resultado de inventario físico de medicamentos. presentado por la Unidad de Auditoria Interna.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, atender las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoria Interna, realizar las siguientes acciones:
  - a) **Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucional**, llevar a cabo la gestión de recuperación de los medicamentos, además de garantizar que las compras y las distribuciones oportunas de los medicamentos.
  - b) Realizar la depuración del Cuadro Básico de Medicamentos, analizando los datos relativos a los vencimientos y rotación de los mismos.
  - c) Encomendar emitir informe y remitir el caso a la Corte de Cuentas de la República, con el objetivo se revise la proyección de compras por la compra del medicamento código 18.01085-00 HIDROXIPROPILMETICELULOSA+ POVIDONA y se deduzcan responsabilidades correspondientes, así como por el requerimiento de medicamentos por modalidad de Consumo, por ejemplo TRASTUZUMAB.
  - d) En relación a la recomendación de destrucción de los medicamentos, debe presentarse la deducción de responsabilidades, además de seguir el proceso de correspondiente, ante la pérdida reportada.
  - e) Tomar acciones para evitar el vencimiento de los productos identificados en el informe debiendo reportar las gestiones.
  - f) Asegurar que en los términos de referencia se coloquen los aspectos relativos al cambio oportuno de los medicamentos sea por los mismos, otros que se tengan a disposición o el pago de la cantidad.
  - g) Implementar con el apoyo de la **Gerencia de Desarrollo Tecnológico**, las alertas de máximos, mínimos, nivel de prioridad y vencimientos en el Sistema.
  - h) Establecer medidas para asegurar el seguimiento oportuno de las gestiones de medicamentos con próximo vencimiento, las cuales se deben iniciar al menos tres meses con anticipación a la fecha prevista.
  - I) Presentar informe de seguimiento semanal sobre estas acciones.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECISÉIS: INFORME DE PRESIDENCIA.**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas.

.....  
**INFORME DE ACTIVIDADES DE PRESIDENCIA.**  
.....

Escuchado de Informe verbal de las actividades realizadas por la Directora Presidenta del 26 al 27 de agosto de 2024; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 26 al 27 de agosto del 2024, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia**, correspondiente al período del 28 de mayo al 03 de junio de 2024, entre las cuales destacan:

ACTIVIDADES
Reunión con Hospital de la Mujer, en la cual se explicó el mecanismo de obligación de pago.
Reunión con SAVIMACOL, quienes conocieron los diversos proyectos de inversión pública de ISBM .
Participación en actividad conmemorativa por el día de combate al Dengue Centro OEI, en conjunto con el MINEDUCYT y MINSAL.
Tercera jornada de Vacunación para pacientes en hemodiálisis.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO DIECISIETE: RESOLUCIÓN DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....  
Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

#	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	#####	Asistió el día 27 de agosto a cita en Hospital Rosales; le suspendieron la cita y le extendieron certificado de permanencia, pero no le consignaron en él la hora de entrada ni la de salida.	Lic. Francisco Zelada
2	#####	Solicita gestión de cita con ORTOPEDA.	Lic. Francisco Zelada
3	#####	Sigue solicitando el Medicamento ACETATO DE LEUPROLIDE; el pasado 22 de agosto, tenía programada la cita para aplicación del medicamento.	Lic. Francisco Zelada
4	#####	Solicita gestión de cita con OFTALMÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
5	#####	Solicita que se le programe cirugía ARTROSCOPIA. Manifiesta que cuenta con la evaluación preoperatoria por médico del Hospital San Rafael.	Lic. Francisco Zelada
6	#####	Solicita gestión de cita con OTORRINOLARINGÓLOGO.	Lic. Francisco Zelada
7	#####	Solicita se le cumpla la CIRUGÍA DE NARIZ, TABIQUE DESVIADO Y CORNETES INFLAMADOS, pendiente en el HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO con el Dr. Otorrinolaringólogo ##### y solicita también CIRUGÍA DE PÁRPADOS, con el Dr. OFTALMÓLOGO, #####. En ambos casos, manifiesta que le comunicaron, hace más de un año que le llamarían del hospital de Diagnóstico y, sin embargo, sigue en espera.	Lic. Francisco Zelada
8	#####	Manifiesta que se encuentra en espera de Cirugía de Párpados, desde hace mucho tiempo.	Lic. Francisco Zelada
9	#####	Solicita se le cumpla la cirugía de vesícula que tiene pendiente.	Lic. Francisco Zelada
10	#####	Solicita apoyo para piel TAC no contraste.	Lic. Francisco Zelada
11	#####	Urge cita con médico ENDOCRINÓLOGO para definir tratamiento a seguir.	Lic. Francisco Zelada
12	#####	Solicita cita con MAXILOFACIAL para evaluación.	Lic. Francisco Zelada
13	#####	Cita con oftalmología en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
14	#####	Cita con internista cardiólogo	Lic. Francisco Cruz
15	#####	Cita con ginecólogo Obstetra San Miguel	Lic. Francisco Cruz
16	#####	Cita con otorrinolaringólogo en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
17	#####	Exámenes Cara Waters y huesos nasales (San Salvador)	Lic. Francisco Cruz
18	#####	Paciente ingresado en hospital San Juan de Dios de San Miguel y urge cirugía con láser para retirar catéter y calculo	Lic. Francisco Cruz
19	#####	Maestra ingresada en hospital San Juan de Dios de San Miguel y ha solicitado incorporarse al Decreto 636 necesito apoyo y seguimiento	Lic. Francisco Cruz
20	#####	Medicamento Alfalcidol	Lic. Francisco Cruz
21	#####	Cita con ortopeda en San Salvador	Lic. Francisco Cruz
22	#####	solicita cirugía con urgencia con Dr. #####	Lic. Francisco Cruz
23	#####	Cita con cirujano torácico en San Miguel	Lic. Francisco Cruz
24	#####	Cita con dermatología.	Prof. Gloria Roque

		Cita con ginecología	
25	#####	Solicita Ultrasonografía Pélvica. Manifiesta que se la dejan hasta finales de septiembre, y que ella la necesita en fecha más próxima. Afiliación ****	Lic. Esperanza León
26	#####	Cita con Alergología	Prof. David Rodríguez
27	#####	Procedimiento quirúrgico de catarata	Prof. David Rodríguez

- II. **Aprobar el presente acuerdo tomado de aplicación inmediata, para los trámites pertinentes.**

**PUNTO DIECIOCHO: PUNTOS INCORPORADOS**

**A solicitud del Lic. David Rodríguez.**

**18.1 INFORME DE CITAS SUSPENDIDAS EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS EN HOSPITAL SAN RAFAEL Y HOSPITAL ZACAMIL Y LA ESTRATEGIA PARA RESOLVER.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De acuerdo a solicitud de punto incorporado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2024 en el cual solicitan: Informe de citas suspendidas en las últimas semanas en Hospital San Rafael y Hospital Zacamil y la estrategia para resolver.

En seguimiento a dicha solicitud se tiene a bien informar que se ha recibido reporte por parte de la Supervisora de Apoyo Médico Hospitalario de ambos Hospitales en el cual se detalla lo siguiente:

Respecto a **Hospital Nacional Zacamil** no hay reporte por parte de Coordinación Médica MINSAL de suspensión de la Consulta Externa. La única especialidad de la cual se suspendieron citas en el mes de Julio fue Oftalmología, lo cual se debió por renuncia de los dos oftalmólogos que brindaban sus servicios, quedándonos sin citas de consulta externa y procedimiento para nuestros usuarios.

Respecto a las demás especialidades que nos ofrece el hospital como medicina interna, cirugía general, ginecología, neurocirugía, ortopedia, otorrinolaringología, continúa el servicio sin suspensión.

Desde inicios del mes de agosto en dicho hospital se inició con el Sistema Integrado de Salud (SIS), que es el sistema que se utiliza a nivel de MINSAL para ingresar de forma digital los expediente clínico de cada paciente; por lo cual desde que inicio el sistema en el mes de agosto,

se solicita que el paciente de forma presencial de sus datos (para la actualización en sistema) con algunos usuarios se ha contado con la colaboración del trabajador social asignado al hospital para colaborar en el trámite

Respecto a **Hospital Nacional San Rafael** en fecha 19 de agosto de 2024 se informó por parte de la Coordinación MINSAL en dicho hospital, que se suspenderían las cirugías electivas, las cirugías de emergencia dependerían de la disponibilidad de médicos contratados por ISBM así como del personal de apoyo de sala de operaciones para la realización de las mismas, por la misma razón, también se suspendió la consulta externa quirúrgica ya que del 70% al 80% de esta consulta termina en cirugía; la consulta externa de las demás especialidades médicas y odontológicas como maxilofacial continúan con normalidad.

Entre las estrategias que se proponen para resolver lo anteriormente mencionado:

- Derivar a los usuarios a los Hospitales que nos continúan brindado los servicios de las especialidades suspendidas (ortopedia y cirugía general), para dar seguimiento o ser reprogramados procedimientos en Hospitales de San Salvador como Hospital Zacamil y Hospital Nacional Saldaña o a Hospitales que se encuentran en su área geográfica de influencia.
- Reprogramar citas de nuestros usuarios con proveedores privados de la especialidad de la especialidad de Cirugía General y Ortopedia, respetado el lugar de procedencia del usuario occidental, central y oriental.
- Contar con la colaboración de los trabajadores sociales que visitan los hospitales, para identificar a los usuarios que se les han suspendido citas y que se pueda coordinar la reprogramación de dichas citas.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del profesor David Rodríguez "Citas suspendidas en las últimas semanas en hospitales a nivel nacional, por ejemplo, en el Hospital San Rafael y Hospital Zacamil y la estrategia para resolver; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

- I. **Dar por recibido en informe incorporado**, a solicitud del licenciado David Rodríguez, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, asegurar la comunicación oportuna a los usuarios, el profesor David Rodríguez, refirió que se debe orientar y comunicar efectivamente con los afiliados, reportando que una docente por lectura de CAF, le suspendieron y solo le dieron constancia de 4 minutos.

III. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

A solicitud del Lic. Francisco Zelada.

18.2 INFORME EJECUTIVO SOBRE LA PROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS DE CATARATAS EN EL HOSPITAL MILITAR.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De acuerdo a solicitud de punto incorporado en la sesión de fecha 27 de agosto de 2024 en el cual solicitan: Informe sobre programación de cirugías de cataratas en el Hospital Militar.

En seguimiento a dicha solicitud se tiene a bien informar que con la asignación de US\$30,000.00 se dio la primera jornada de Cirugías oftalmológicas dándole cobertura a 16 procedimientos de Facioemulsificaciones unilaterales detalladas a continuación:

Nº	FECHA	NOMBRE DEL PACIENTE	PROCEDIMIENTO
1	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO IZQUIERDO <u>PENDIENTE FACO DE OJO DERECHO</u>
2	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
3	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
4	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO IZQUIERDO
5	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO <u>PENDIENTE FACO DE OJO IZQUIERDO</u>
6	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
7	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO IZQUIERDO
8	26/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
9	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO IZQUIERDO <u>PENDIENTE FACO DE OJO DERECHO</u>
10	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO IZQUIERDO <u>PENDIENTE FACO DE OJO DERECHO</u>
11	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO <u>PENDIENTE FACO DE OJO IZQUIERDO</u>
12	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
13	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
14	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO
15	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO <u>PENDIENTE FACO DE OJO IZQUIERDO</u>
16	27/7/2024	#####	FACO + LIO OJO DERECHO <u>PENDIENTE FACO DE OJO IZQUIERDO</u>

Cabe mencionar que dentro de dicha programación no se llevaron a cabo las cirugías de los siguientes pacientes:

Nombre	No. De afiliación	Motivo:
#####	***	Diabetes Mellitus no controlada
#####	***	Rinofaringitis aguda

Por otro lado, informar que para la segunda jornada de Cirugías oftalmológicas se cuentan con 9 expedientes que ya se encuentran en el hospital debido a que estos pertenecen a la primera jornada, ya que tenían 7 diagnóstico de catarata bilateral, por lo que se procederá a la finalización del procedimiento quirúrgico; asimismo se incluirán los siguientes pacientes:

N°	NOMBRE DE USUARIO (PACIENTE)	No. DE AFILIACIÓN	PROCEDIMIENTO
1	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
2	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
3	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
4	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
5	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
6	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
7	#####		FACOEMULSIFICACIÓN
8	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN
9	#####	****	FACOEMULSIFICACIÓN

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido punto incorporado a solicitud del licenciado Francisco Zelada, referente a "Informe ejecutivo sobre la programación de Cirugías de Cataratas en el Hospital Militar.; presentado por la Subdirección de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido en informe incorporado**, a solicitud del licenciado David Rodríguez, presentado por la Subdirección de Salud.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, presentar informe sobre el estatus general de las cirugías oftalmológicas y las alternativas para solventar las cirugías.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

#### A solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones

### 18.3 INFORME SOBRE PROCESO DE ELECCIONES.

.....

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Que mediante los acuerdos tomados en el Punto 15, del Acta Nro. 288, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **09 de julio de 2024**, se dio por recibido el informe de la Comisión Nacional de Elección a través de la Subdirección Administrativa en el que informó que la CNE consideró “suspender las elecciones de los educadores por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ante la alerta por Dengue y el interés superior de los niños y niñas a quienes debería garantizarse la continuidad de su derecho a educación posterior al fenómeno de tormentas tropicales que enfrentó el país, motivo por el cual no pudieron realizarse las elecciones en la fecha prevista, según el análisis que efectuó la Comisión Nacional de Elección basándose en el artículo 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que en lo pertinente establece: ***“Suspensión del Procedimiento Art. 94.- El órgano competente podrá decretar de oficio la suspensión del procedimiento, cuando concurra un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que así obligue a hacerlo. La resolución por la que se decida la suspensión, deberá estar especialmente motivada. La suspensión durará solo mientras subsista la causa que la motive”***”.

En fecha 10 de julio de 2024, en seguimiento a lo anterior, fue publicada la comunicación respectiva en medios de difusión masiva.

Cabe mencionar que posterior a la suspensión de las elecciones la Comisión Nacional de Elección, siguió reuniéndose para mantener el proceso activo y afinar detalles de lo anteriormente trabajado como Comisión y por acuerdo de la Comisión Nacional de Elección y para seguimiento de la elección se decidió que se debería solicitar al señor Ministro de Educación la autorización para los centros escolares conforme al día propuesto de elección en el que se consideró que podría ser el **15 o 22 de noviembre de 2024**.

En fecha **21 de agosto de 2024**, fue recibida nota del Señor Ministro de Educación, mediante la cual expresó disponer que los Centros Escolares propuestos, funciones como Centros de Votación para el día **22 de noviembre de 2024**, debiendo de coordinar con las Direcciones Departamentales la logística.

Conforme a ello, la Comisión Nacional de Elección, estableció la necesidad de publicar a más tardar el 29 de agosto de 2024, la nueva convocatoria de fecha de elección que se realizará el 22 de noviembre de 2024, para conocimiento del público en general y de los servidores públicos docentes, estimando que los nuevos miembros electos puedan tomar posesión la primera o segunda semana de diciembre de 2024.

.....

Concluída la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta la sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre Proceso de Elecciones; presentado por la Comisión

Nacional de Elecciones a través de la Subdirección de Administrativa, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido en informe incorporado**, a solicitud de la Comisión Nacional de Elecciones a través de la Subdirección de Administrativa.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la Directora Presidenta, informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes 03 de septiembre de 2024, a las 10 horas en la Sala de Sesiones del ISBM, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con seis minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza  
**Director Presidente del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

Juan Carlos Fernández Saca  
**1er. Director Suplente** designado por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillen  
**Directa Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Esperanza León

**Director Propietario** electo en representación de los **Educadores que Laboran en las Unidades Técnicas del MINEDUCYT.**

David de Jesús Rodríguez Martínez

**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez

**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís

**Director Propietario** representante de **Educadores en sector Docente o Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA